

ÍNDICE SUPLEMENTO BOM 14 NOVIEMBRE 2020

Boletín Oficial Municipal

NOVIEMBRE DE 2020 - AÑO 8

Publicación extractada.

Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica.

Dirección de Registro y Legislación.



Florencio Varela
Municipalidad

Cerca tuyo.

Índice

ÓRGANO EJECUTIVO

DECRETOS

N° 1081 a 1228Pág. 1 a 355

ÓRGANO EJECUTIVO

CONTRATOS

N° 267 a 283Pág. 356 a 451

ÓRGANO EJECUTIVO

RESOLUCIONES

N° 130 a 132.....Pág. 452 a 458

ÓRGANO EJECUTIVO

DECRETOS HCD

N° 170 a 175, 191 a 194, 200, 202, 205,
208/20Pág. 459 a 479

ÓRGANO EJECUTIVO

RESOLUCIONES HCD

N° 07 A 10/20Pág. 480 a 486

ÓRGANO EJECUTIVO

COMUNICACIONES HCD

N° 06 A 07/20Pág. 487 a 490

DECRETOS

BOM N° 14

FLORENCIO VARELA, 02 NOV 2020

VISTO:

La factura C N° 00002-00000302, presentada por el Sr. Avalos Pablo Daniel;

CONSIDERANDO:

Que, en el mes de febrero de 2020 se solicitó una tasación al Banco de la Nación Argentina, del inmueble sito en la calle 638 – Concejal Esteban Pisani N.º 2510 entre calle 645 – Bulgaria y la Avenida Eduardo Holmberg Circunscripción II, parcela 714g de nuestro Partido;

Que, el Banco de la Nación Argentina derivó la solicitud al perito tasador Avalos Pablo Daniel;

Que, en dicha valuación no se obtuvo acceso al predio y en los planos se evidenciaba una división que no se correspondía a la situación actual del predio en cuestión, y ello sumado al contexto actual de grandes fluctuaciones de variables macroeconómicas, principalmente en la divisa extranjera, la cual repercute directamente en el valor de las propiedades, la mentada tasación se encuentra desactualizada.

Que, en razón de lo expuesto devino necesario efectuar una nueva tasación a fin de actualizar y corregir la cotización a valores de mercados vigentes.

Que, se encomendó dicha tarea al Sr. Avalos Pablo Daniel, quien emitió la factura C N° 00002-00000302, por la suma total de \$ 15.000 (pesos Quince Mil) por los servicios prestados.

Que, corresponde efectuar el pago de la factura presentada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de sus atribuciones propias a su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese al Sr. Avalos Pablo Daniel, C.U.I.T. 20-22826125-5, la suma total de ----- \$15.000.00.- (Pesos Quince Mil) en concepto de pago de honorarios por la tasación efectuada, según factura C N°00002-00000302. -----

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Dirección General de Contaduría a realizar la liquidación de ----- pago presente y a la Dirección General de Tesorería el correspondiente pago. -

ARTICULO 3°: El gasto demandado para el cumplimiento del Artículo 1°, será imputado a la ----- siguiente jurisdicción 1.1.1.01.03.000 - Categoría Programática 01.18-Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Objeto de Gastos 3.9.9.09 "Gastos por trámites Varios", del presupuesto de gastos vigente.-----

1081 20

DECRETOS

BOM N° 14

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda. -----

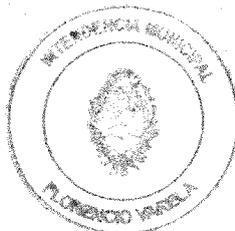
ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería y la -----
----- Dirección de Registro y Legislación. -----

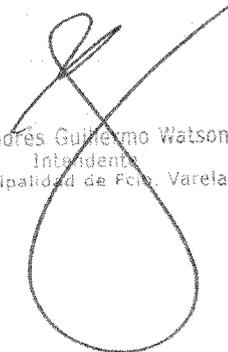
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea ARCHÍVESE. -----

DECRETO N° 1081 20




CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA




Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flore. Varela

DECRETOS

BOM N° 14

FLORENCIO VARELA, 02 NOV 2020

VISTO:

La existencia de un cargo vacante en la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, como Chofer de Camioneta por 42,00 horas semanales; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la cobertura del mismo a fin de continuar con el desarrollo de las tareas propias del área;

Que se ha propuesto para ello al agente VIGLIERO SOSA FABIAN LUIS;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Designase al agente VIGLIERO SOSA FABIAN LUIS, Leg. N° 8446, - - - - -D.N.I. N° 33.726.179, para desempeñarse como Chofer de Camioneta por 42,00 horas semanales (Categoría 703), en la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, desde el 01 de julio de 2020.- - - - -

ARTÍCULO 2°.-Los haberes correspondientes se imputarán a: Jurisdicción: - - - - -1.1.1.01.20.000 - Categoría Programática - 22.01 - Objeto del Gasto: 1.1.1.07 - Fuente de Financiamiento: 1.1.0.- - - - -

ARTÍCULO 3°.-Déjase establecido que el agente mencionado en el artículo 1° - - - - -mantendrá la categoría de Chofer de Camioneta por 42,00 horas semanales, mientras se encuentre desempeñando tal función, de lo contrario se procederá a reubicarlo en la categoría presupuestaria correspondiente.- - - - -

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - - - - - Hacienda; y por los Secretarios de Gobierno; y de Industria Desarrollo Productivo respectivamente.- - - - -

ARTÍCULO 5°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Industria y - - - - - Desarrollo Productivo, las Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- - - - -

////.-

D. G. RR.HH
[Signature]

1082 20

DECRETOS

BOM N° 14

////2.-

ARTÍCULO 6°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - - -
- - - - -ARCHÍVESE.- - - - -

DECRETO N°: **1082 20**

D. G. RR.HH
AAA
<i>SB</i>
<i>f</i>
<i>u</i>
<i>de</i>

[Signature]
Christian J. Rodríguez
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Fco. Varela



[Signature]
Dr. Andrés Guillermo Watson
 Intendente
 Municipalidad de Fco. Varela

[Signature]
CP. GISELLA PRIMUS
 SECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

[Signature]
Ricardo de la Fuente
 Secretario de Industria y
 Desarrollo Productivo
 Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 14

FLORENCIO VARELA,

02 NOV 2020

VISTO:

La nota enviada por el agente BENITEZ JESICA DAIANA por la cual solicita su traslado a la Secretaria de Industria y Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDO:

Que se puede hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Reubicase al agente BENITEZ JESICA DAIANA, Leg. N° 4480, en el Agrupamiento Ocupacional Técnico -Clase IV- por 42,00 horas semanales, a partir del 1° de julio del corriente año, en la Secretaria de Industria y Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 2°.-Los haberes correspondientes se imputarán a: Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - Categoría Programática - 20.01. - Objeto del Gasto: 1.1.1.04 "Personal Técnico". - Fuente de Financiamiento: 1.1.0.-

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda; por los Secretarios de Gobierno; y de Industria y Desarrollo Productivo, respectivamente.

D. G.
RR.HH
[Handwritten signatures]

1083 20

////.-

DECRETOS

BOM N° 14

////2.-

ARTÍCULO 4°.-Tomen conocimiento la Secretaría Industria y Desarrollo - -
- - - - - Productivo, las Direcciones Generales de Recursos Humanos,
Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro
y Legislación.- - - - -

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - - -
- - - - -ARCHÍVESE.- - - - -

DECRETO N°: 1083 20

D. G. R.R.HH
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Christian J. Rodríguez
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Fco. Varela



[Signature]
Dr. Andres Guillermo Watson
 Intendente
 Municipalidad de Fco. Varela

[Signature]
CR. GISELA PRIMUS
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

[Signature]
Ricardo de la Fuente
 Secretario de Industria y
 Desarrollo Productivo
 Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 14

FLORENCIO VARELA, 02 NOV 2020

VISTO:

La nota enviada por el agente municipal RIZZO MARIA EUGENIA, mediante la cual presenta su renuncia al cargo que desempeña como Directora General de Gestión de Proyectos Productivos, en la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, a partir del 01 de abril de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptación de la misma, procediéndose en consecuencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

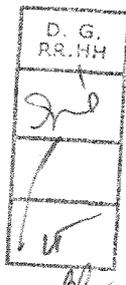
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal RIZZO - - - - -MARIA EUGENIA, Leg. N° 7906, D.N.I. N° 29.734.522, al cargo que desempeña como Directora General de Gestión de Proyectos Productivos, en la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, a partir del 01 de abril de 2020. - - - - -

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - - - - - Hacienda; y por los Secretario de Gobierno; y de Industria y Desarrollo Productivo, respectivamente.- - - - -

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Industria y Desarrollo - - - - - Productivo, las Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- - - - -

////.-



1084 20

DECRETOS

BOM N° 14

///12.-

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - - -
- - - - -ARCHÍVESE. - - - - -

DECRETO N°: 1084 20

D. G. RR.IHH
AAA <i>sb</i>
<i>p</i>
<i>vt</i>
<i>sl</i>

[Signature]
Christian J. Rodríguez
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Fcio. Varela



[Signature]
Dr. Andrés Guillermo Watson
 Intendente
 Municipalidad de Fcio. Varela

[Signature]
CP. CRISTINA PRIMUS
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

[Signature]
Ricardo de la Fuente
 Secretario de Industria y
 Desarrollo Productivo
 Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 14

FLORENCIO VARELA, 02 NOV 2020

VISTO:

Lo establecido por el Título X "De las Exenciones" de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los contribuyentes (**jubilados y pensionados**) cuya nómina figura en el Anexo I del presente han realizado la petición formal para obtener el beneficio de eximición;

Que, han dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el artículo 56.1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente.

Por ello, **EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones propias de su cargo

DECRETA:

Artículo 1º.- Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. -----

Artículo 2º.- Exclúyese del beneficio la parte proporcional correspondiente al Servicio de Alumbrado Público, percibido por intermedio de la empresa prestadora, durante la vigencia del convenio. -----



1085 20

DECRETOS

BOM N° 14

municipalidad

Artículo 3°.- La exención dispuesta será válida mientras no varíen las condiciones -----
 -----que sirvieron de base para su otorgamiento; quedando obligados los beneficiarios a notificar a la Gerencia General de Recaudación, cualquier modificación, dentro de los diez días de producida la misma; sin perjuicio de las verificaciones que pueda realizar esta comuna para establecer la veracidad de los hechos declarados, haciendo caer el beneficio y aplicando las sanciones correspondientes, si se comprobara el falseamiento de datos, conforme lo establecido en el artículo 56.1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente. -----

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda.

Artículo 5°.- Tome conocimiento la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, la que comunicará a sus dependencias. -----

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, archívese. -----

DECRETO N° **1085 20**



[Handwritten signature]
CP. GISELLA PRIMUS
 SECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



[Handwritten signature]
 Dr. Andrés Guillermo Watson
 Intendente
 Municipalidad de Flo. Varela

DECRETOS

BOM N° 14

**TASA POR SERVICIOS GENERALES
EXIMICIÓN DEL 100% (Jubilados y Pensionados)
ANEXO I**

LEGAJO	CONTRIBUYENTE	CUENTA	PERÍODOS
189052	Deolinda Estela Villarreal	90469	2020/01 a 2020/12
189062	Enriqueta Carmen Erazo	38736	2020/01 a 2020/12
189069	Rosa Filomena Pereyra	48306	2020/01 a 2020/12
189078	Liria del Valle Martinez	31717	2020/01 a 2020/12
189079	Rosa Isabel Marcial	95323	2020/01 a 2020/12
189101	Alberto Simón Altamirano	26607	2020/01 a 2020/12
189102	Ana Elisa Perez	22746	2020/01 a 2020/12
189108	Celva del Valle Arce	14700	2020/01 a 2020/12
189110	Maria Francisca Blanco Rojas	82433	2020/01 a 2020/12
189118	Antia Ferreira Saracho	41974	2020/01 a 2020/12
189119	Blanca Rosa Aramayo	89349	2020/01 a 2020/12
189124	Octavio Gutierrez Tila	63529	2020/01 a 2020/12
189129	Rosa Nilda Gomez	65210	2020/01 a 2020/12
189133	Angela Teresa Paloscia	26459	2020/01 a 2020/12
189142	Donato Guevara	34738	2020/01 a 2020/12
189144	Ana Maria Fioretti	19884	2020/01 a 2020/12
189156	Luis Maria Aguirre	4431	2020/01 a 2020/12
189158	Maria Claudia Servin	107758	2020/01 a 2020/12
189173	Maria Esther Algañaraz	75900	2020/01 a 2020/12
189181	Olga Inés Tevez	120741	2020/01 a 2020/12
189186	Daniel Raul Iriarte	14583	2020/01 a 2020/12
189132	Juan Carlos Tortis	14275	2020/01 a 2020/12
189191	Alfredo Enrique Moreno	66542	2020/01 a 2020/12
189195	José Alberto Sing	59164	2020/01 a 2020/12



1085 20

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



Dr. Andrés Guillermo Watsor
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 14

FLORENCIO VARELA, 02 NOV 2020

VISTO:

Lo establecido por el Título X "De las Exenciones" de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los contribuyentes (**jubilados y pensionados**) cuya nómina figura en el Anexo I del presente han realizado la petición formal para obtener el beneficio de eximición;

Que, han dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el artículo 56.1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente.

Por ello, **EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones propias de su cargo

DECRETA:

Artículo 1º.- Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por **Servicios Generales** y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. -----

Artículo 2º.- Exclúyese del beneficio la parte proporcional correspondiente al Servicio de Alumbrado Público, percibido por intermedio de la empresa prestadora, durante la vigencia del convenio. -----

AMIP
A
 ✓

1086 20

DECRETOS

BOM N° 14

Artículo 3°.- La exención dispuesta será válida mientras no varien las condiciones -----
-----que sirvieron de base para su otorgamiento; quedando obligados los
beneficiarios a notificar a la Gerencia General de Recaudación, cualquier modificación,
dentro de los diez días de producida la misma; sin perjuicio de las verificaciones que
pueda realizar esta comuna para establecer la veracidad de los hechos declarados,
haciendo caer el beneficio y aplicando las sanciones correspondientes, si se
comprobara el falseamiento de datos, conforme lo establecido en el artículo 56.1 de la
Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente. -----

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda.

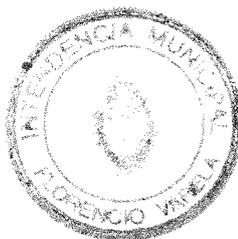
Artículo 5°.- Tome conocimiento la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, la que
comunicará a sus dependencias. -----

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, archívese. -----

DECRETO N° **1086 20**



[Handwritten Signature]
CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



[Handwritten Signature]
Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 14

**TASA POR SERVICIOS GENERALES
EXIMICIÓN DEL 100% (Jubilados y Pensionados)
ANEXO I**

LEGAJO	CONTRIBUYENTE	CUENTA	PERÍODOS
187390	Jorge Mavica	104016	2020/01 a 2020/12
187412	Luis Carlos Coria	86436	2020/01 a 2020/12
187418	Mabel Isabel Peuker	96842	2020/01 a 2020/12
187449	Eusebio Sosa	95700	2020/01 a 2020/12
187450	Juan Domingo Gonzalez	85841	2020/01 a 2020/12
187456	Ana Maria Montenegro	57804	2020/01 a 2020/12
187514	Elsa Manuela Frete	24630	2020/01 a 2020/12
187517	Francisca López	16456	2020/01 a 2020/12
187527	Cipriano Justino Cuello	75550	2020/01 a 2020/12
187548	Manuel Enrique Escobar Sepulveda	76891	2020/01 a 2020/12
187549	Emilio Fleckenstein	54415	2020/01 a 2020/12
187598	Pedro Nestor Caram	15350	2020/01 a 2020/12
187615	Rene Domingo Farias	101906	2020/01 a 2020/12
187616	Antonio Andres Ramirez	49265	2020/01 a 2020/12
187623	Fausto Eduardo Randazzo	33487	2020/01 a 2020/12
187624	Mafalda Nieves Roldan	14864	2020/01 a 2020/12
188540	Osvaldo Martin	19648	2020/01 a 2020/12
188544	Perfecta Geronima Martinez	91402	2020/01 a 2020/12
188564	Eduardo Francisco Schiavini	23669	2020/01 a 2020/12
188578	Francisco Amarilla	54298	2020/01 a 2020/12
188579	Alicia Benitez	110787	2020/01 a 2020/12
188583	Oreste Salvador Cristaldo Valdez	31928	2020/01 a 2020/12



1086 20

[Signature]
CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



[Signature]
Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 14

FLORENCIO VARELA, 02 NOV 2020

VISTO:

Lo establecido por el Título X "De las Exenciones" de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los contribuyentes (**jubilados y pensionados**) cuya nómina figura en el Anexo I del presente han realizado la petición formal para obtener el beneficio de eximición;

Que, han dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el artículo 56.1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente.

Por ello, **EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones propias de su cargo

DECRETA:

Artículo 1º.- Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto.-----

Artículo 2º.- Exclúyese del beneficio la parte proporcional correspondiente al Servicio de Alumbrado Público, percibido por intermedio de la empresa prestadora, durante la vigencia del convenio.-----



1087 20

DECRETOS

BOM N° 14

Artículo 3°.- La exención dispuesta será válida mientras no varíen las condiciones -----
 -----que sirvieron de base para su otorgamiento; quedando obligados los
 beneficiarios a notificar a la Gerencia General de Recaudación, cualquier modificación,
 dentro de los diez días de producida la misma; sin perjuicio de las verificaciones que
 pueda realizar esta comuna para establecer la veracidad de los hechos declarados,
 haciendo caer el beneficio y aplicando las sanciones correspondientes, si se
 comprobara el falseamiento de datos, conforme lo establecido en el artículo 56.1 de la
 Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente. -----

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda.

Artículo 5°.- Tome conocimiento la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, la que
 comunicará a sus dependencias. -----

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, archívese. -----

DECRETO N° **1087 20**

AMIP
CA
✓

CP. GISSELLA PRIMUS
 SECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



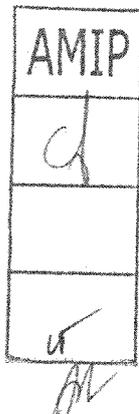
Dr. Andrés Guillermo Watson
 Intendente
 Municipalidad de Flo. Varela

DECRETOS

BOM N° 14

**TASA POR SERVICIOS GENERALES
EXIMICIÓN DEL 100% (Jubilados y Pensionados)
ANEXO I**

LEGAJO	CONTRIBUYENTE	CUENTA	PERÍODOS
188547	Alberto Carlos Rossi	207161	2020/01 a 2020/12
188602	Czeslaw Folta	23046	2020/01 a 2020/12
188627	Domingo Rafael Amaya	97035	2020/01 a 2020/12
188629	Alipio dos Santos Miguel	65242	2020/01 a 2020/12
188631	Damián Fernandez	55244	2020/01 a 2020/12
188636	Epifania Flores	120816	2020/01 a 2020/12
188643	Benita Aurora Aragon	99158	2020/01 a 2020/12
188648	Isabel Faustina Cabrera	76362	2020/01 a 2020/12
188649	Marta Noemi Miguez	70015	2020/01 a 2020/12
188664	Petrona Acosta	61424	2020/01 a 2020/12
188728	Alejandrina Rolon	82403	2020/01 a 2020/12
188774	Maria Elena Banegas	29202	2020/01 a 2020/12
188785	Walter Ezequiel Noblega	90460	2020/01 a 2020/12
188691	Azucena de las Mercedes Riquelme	62754	2020/01 a 2020/12
188693	Angelica Teodora Davico	34372	2020/01 a 2020/12
189447	Lucia Elvira Banegas	105321	2020/01 a 2020/12
189456	Francisco Hijinio Cordero	93712	2020/01 a 2020/12
189461	Nemesio Medina	75012	2020/01 a 2020/12
189485	Lilia Nelida Brun	58912	2020/01 a 2020/12
189492	Isidro Suarez	63660	2020/01 a 2020/12
189511	Olegario Orellana	76685	2020/01 a 2020/12
189518	Carmelo Cristofaro	98022	2020/01 a 2020/12



[Signature]
CP. GISELLA PRIMUS
 SECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



1087 20

[Signature]
 Dr. Andrés Guillermo Watson
 Intendente
 Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 14

FLORENCIO VARELA, 02 NOV 2020

VISTO:

Lo establecido por el Título X "De las Exenciones" de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los contribuyentes (**jubilados y pensionados**) cuya nómina figura en el Anexo I del presente han realizado la petición formal para obtener el beneficio de eximición;

Que, han dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el artículo 56.1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente.

Por ello, **EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones propias de su cargo

DECRETA:

Artículo 1°.- Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. -----

Artículo 2°.- Exclúyese del beneficio la parte proporcional correspondiente al Servicio de Alumbrado Público, percibido por intermedio de la empresa prestadora, durante la vigencia del convenio. -----

AMIP
GA

1088 20

DECRETOS

BOM N° 14

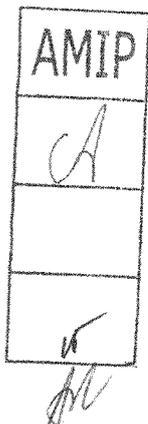
Artículo 3°.- La exención dispuesta será válida mientras no varíen las condiciones -----
-----que sirvieron de base para su otorgamiento; quedando obligados los beneficiarios a notificar a la Gerencia General de Recaudación, cualquier modificación, dentro de los diez días de producida la misma; sin perjuicio de las verificaciones que pueda realizar esta comuna para establecer la veracidad de los hechos declarados, haciendo caer el beneficio y aplicando las sanciones correspondientes, si se comprobara el falseamiento de datos, conforme lo establecido en el artículo 56.1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente. -----

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda.

Artículo 5°.- Tome conocimiento la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, la que comunicará a sus dependencias. -----

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, archívese. -----

DECRETO N° **1088 20**



[Handwritten Signature]
CP. GISELLA PRIMUS
 SECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



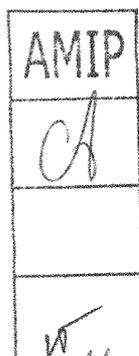
[Handwritten Signature]
 Dr. Andrés Guillermo Watson
 Intendente
 Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 14

**TASA POR SERVICIOS GENERALES
EXIMICIÓN DEL 100% (Jubilados y Pensionados)
ANEXO I**

LEGAJO	CONTRIBUYENTE	CUENTA	PERÍODOS
189316	Ines Rosalia Rebagliati	42705	2020/01 a 2020/12
189318	Luis Fernando Geminiani	42704	2020/01 a 2020/12
189442	Juan Arturo Barboza	63248	2020/01 a 2020/12
189509	Mirtha Ofelia Bravo	97729	2020/01 a 2020/12
189652	Belkis Gladys Vera Lopez	123556	2020/01 a 2020/12
189662	Pedro Raul Gonzalez	83045	2020/01 a 2020/12
189680	Marta Teresa Exeni	63550	2020/01 a 2020/12
189700	Juan Carlos Caruso	7842	2020/01 a 2020/12
189733	Maria Cristina Nilson	14971	2020/01 a 2020/12
189738	Marcelino Mauri	87588	2020/01 a 2020/12
189745	Marica Palavecino	69915	2020/01 a 2020/12
189780	Seferina Bustos	27345	2020/01 a 2020/12
189785	Alberto Soloa	78446	2020/01 a 2020/12
189790	Maria Ester Brizuela	31092	2020/01 a 2020/12
189791	Maria Argelia Muruaga	65867	2020/01 a 2020/12
189792	Celia Dure	76731	2020/01 a 2020/12
189812	Ramon Benjamin Garnica	84422	2020/01 a 2020/12
189816	Facundo Cantero Reine	55284	2020/01 a 2020/12
189833	Hugo Eduardo Zuleta	19914	2020/01 a 2020/12
189834	Luis Arce Ilizarbe	35831	2020/01 a 2020/12
189841	Mario Adrian Silva	108020	2020/01 a 2020/12
189842	Nélida Rosa Palavecino	90955	2020/01 a 2020/12
189845	Santiago Luis Morales	28024	2020/01 a 2020/12
190745	Maria Cristina Almaraz	125743	2020/01 a 2020/12
190758	Daniel Osvaldo Alzugaray	98629	2020/01 a 2020/12



CP/ GISELLA PRIMUS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

DECRETOS

BOM N° 14

FLORENCIO VARELA, 02 NOV 2020

VISTO:

Lo establecido por el Título X "De las Exenciones" de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los contribuyentes (**jubilados y pensionados**) cuya nómina figura en el Anexo I del presente han realizado la petición formal para obtener el beneficio de eximición;

Que, han dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el artículo 56.1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente.

Por ello, **EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones propias de su cargo

DECRETA:

Artículo 1°.- Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. -----

Artículo 2°.- Exclúyese del beneficio la parte proporcional correspondiente al Servicio de Alumbrado Público, percibido por intermedio de la empresa prestadora, durante la vigencia del convenio. -----



1089 20

DECRETOS

BOM N° 14

Artículo 3°.- La exención dispuesta será válida mientras no varíen las condiciones -----
 -----que sirvieron de base para su otorgamiento; quedando obligados los
 beneficiarios a notificar a la Gerencia General de Recaudación, cualquier modificación,
 dentro de los diez días de producida la misma; sin perjuicio de las verificaciones que
 pueda realizar esta comuna para establecer la veracidad de los hechos declarados,
 haciendo caer el beneficio y aplicando las sanciones correspondientes, si se
 comprobara el falseamiento de datos, conforme lo establecido en el artículo 56.1 de la
 Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente. -----

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda.

Artículo 5°.- Tome conocimiento la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, la que
 comunicará a sus dependencias. -----

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, archívese. -----

1089 20

DECRETO N°

AMIP
Ch
✓ Am

[Handwritten Signature]
CP. GISELLA PRIMUS
 SECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



[Handwritten Signature]
 Sr. Andrés Guillermo Watson
 Intendente
 Municipalidad de Pdro. Varela

DECRETOS

BOM N° 14

**TASA POR SERVICIOS GENERALES
EXIMICIÓN DEL 100% (Jubilados y Pensionados)
ANEXO I**

LEGAJO	CONTRIBUYENTE	CUENTA	PERÍODOS
188365	Antonia Aydee Jimenez	75032	2020/01 a 2020/12
188370	Ismael Britos Achucarro	108197	2020/01 a 2020/12
188398	Maria Cristina D'Alessio	13770	2020/01 a 2020/12
188407	Armando Pucheta	84609	2020/01 a 2020/12
188501	Elba Luz Carmona	33055	2020/01 a 2020/12
188505	Maria Teresa Pavone	22691	2020/01 a 2020/12
188520	José Melitón Luna	81456	2020/01 a 2020/12
187715	Margarita Esther Desnos	18909	2020/01 a 2020/12
189904	Juana Evangelista Diaz Ramirez	67025	2020/01 a 2020/12
189922	Isabel del Carmen Sanabria	21392	2020/01 a 2020/12
189942	Alicia Norma Nelida Serial	18924	2020/01 a 2020/12
189963	Angel Alberto Contino	116731	2020/01 a 2020/12
189964	Ana Maria Martinez	33588	2020/01 a 2020/12
189966	Francisca Eleuteria Silva	92364	2020/01 a 2020/12
189970	Ramona Losanto	100867	2020/01 a 2020/12
189973	Maria Cristina Quiroga	95434	2020/01 a 2020/12
189978	Irma Berta Steciuk	17361	2020/01 a 2020/12
188311	Jorge González	50728	2020/01 a 2020/12
189380	Misako Anzawa	98762	2020/01 a 2020/12
189302	Alejandro Morales Gamarra	88366	2020/01 a 2020/12
189321	Silvio Quintana	81935	2020/01 a 2020/12
189338	Lucia Grimanesa Chavez	11839	2020/01 a 2020/12
189381	Florencio Evaristo Sequeira	93638	2020/01 a 2020/12



1089 20

CP. GISELLA PRIMOS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



Jr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 14

FLORENCIO VARELA, '0 2 NOV 2020

VISTO:

Lo establecido por el Título X "De las Exenciones" de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los contribuyentes (**jubilados y pensionados**) cuya nómina figura en el Anexo I del presente han realizado la petición formal para obtener el beneficio de eximición;

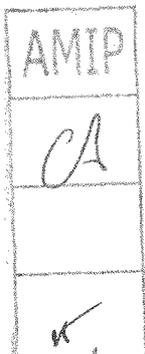
Que, han dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el artículo 56.1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente.

Por ello, **EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones propias de su cargo

DECRETA:

Artículo 1º.- Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. -----

Artículo 2º.- Exclúyese del beneficio la parte proporcional correspondiente al Servicio de Alumbrado Público, percibido por intermedio de la empresa prestadora, durante la vigencia del convenio. -----



1090 20

DECRETOS

BOM N° 14

Artículo 3°.- La exención dispuesta será válida mientras no varíen las condiciones -----
 -----que sirvieron de base para su otorgamiento; quedando obligados los
 beneficiarios a notificar a la Gerencia General de Recaudación, cualquier modificación,
 dentro de los diez días de producida la misma; sin perjuicio de las verificaciones que
 pueda realizar esta comuna para establecer la veracidad de los hechos declarados,
 haciendo caer el beneficio y aplicando las sanciones correspondientes, si se
 comprobara el falseamiento de datos, conforme lo establecido en el artículo 56.1 de la
 Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente. -----

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda.

Artículo 5°.- Tome conocimiento la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, la que
 comunicará a sus dependencias. -----

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, archívese. -----

DECRETO N° **1090 20**

AMIP
 C
 vt
 JPL

[Signature]
CP. GISELLA PRIMUS
 SECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



[Signature]
 Dr. Andrés Guillermo Watson
 Intendente
 Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 14

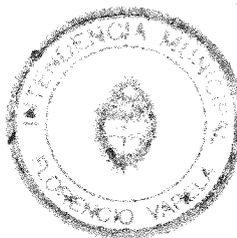
**TASA POR SERVICIOS GENERALES
EXIMICIÓN DEL 100% (Jubilados y Pensionados)
ANEXO I**

LEGAJO	CONTRIBUYENTE	CUENTA	PERÍODOS
188596	Luisa Eusebia Juarez	212254	2020/01 a 2020/12
188598	Eusebia Flavia Marcial	212253	2020/01 a 2020/12
188630	Osvaldo Encarnación Vargas	102713	2020/01 a 2020/12
188634	Eugenia Barrios Billordo	84670	2020/01 a 2020/12
188694	Angelica Felisa Arias	25587	2020/01 a 2020/12
187626	Raul Aquino	89126	2020/01 a 2020/12
187927	Elena Gabral	79337	2020/01 a 2020/12
187693	Gabriel Marín Cardozo	99056	2020/01 a 2020/12
187806	Horacio Froilan Diaz	212044	2020/01 a 2020/12
187899	Maria Elisa Albornoz	58840	2020/01 a 2020/12
187926	Francisco Perez	53135	2020/01 a 2020/12
187921	Elisa Esther Barbieri	12426	2020/01 a 2020/12
187990	Ramón Jose Sena	34346	2020/01 a 2020/12
188020	Eva Exaltacion Villacorta	34338	2020/01 a 2020/12
188004	Daniela Szejter	24969	2020/01 a 2020/12
188122	Marta Ofelia Caram	12649	2020/01 a 2020/12
188196	Gladys Mirtha Lencina	30634	2020/01 a 2020/12
188122	Alcira del Carmen Choque	42608	2020/01 a 2020/12
188310	Zulema Esther Amico	123768	2020/01 a 2020/12
188335	Enrique Claros Beza	118621	2020/01 a 2020/12
188339	Cesar Genaro Martinez	74041	2020/01 a 2020/12
189288	Pedro Justino Saucedo	32514	2020/01 a 2020/12



1090 20

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 14

FLORENCIO VARELA, 02 NOV 2020

VISTO:

Lo establecido por el Título X "De las Exenciones" de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los contribuyentes (**jubilados y pensionados**) cuya nómina figura en el Anexo I del presente han realizado la petición formal para obtener el beneficio de eximición;

Que, han dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el artículo 56.1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente.

Por ello, **EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones propias de su cargo

DECRETA:

Artículo 1°.- Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. -----

Artículo 2°.- Exclúyese del beneficio la parte proporcional correspondiente al Servicio de Alumbrado Público, percibido por intermedio de la empresa prestadora, durante la vigencia del convenio. -----

AMIP
A
11

1091 20

DECRETOS

BOM N° 14

Artículo 3°.- La exención dispuesta será válida mientras no varien las condiciones -----
 -----que sirvieron de base para su otorgamiento; quedando obligados los
 beneficiarios a notificar a la Gerencia General de Recaudación, cualquier modificación,
 dentro de los diez días de producida la misma; sin perjuicio de las verificaciones que
 pueda realizar esta comuna para establecer la veracidad de los hechos declarados,
 haciendo caer el beneficio y aplicando las sanciones correspondientes, si se
 comprobara el falseamiento de datos, conforme lo establecido en el artículo 56.1 de la
 Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente. -----

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda.

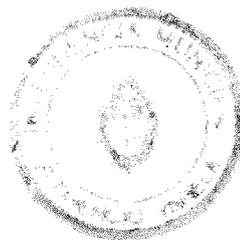
Artículo 5°.- Tome conocimiento la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, la que
 comunicará a sus dependencias. -----

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, archívese. -----

DECRETO N° **1091 20**

AMIP
<i>Ch</i>
<i>W</i>

[Signature]
CP/ GISELLA PRIMUS
 SECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



[Signature]
 Dr. Andrés Guillermo Watson
 Intendente
 Municipalidad de Flo. Varela

DECRETOS

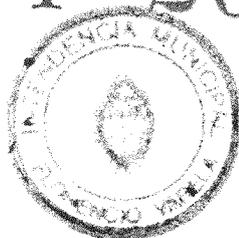
BOM N° 14

**TASA POR SERVICIOS GENERALES
EXIMICIÓN DEL 100% (Jubilados y Pensionados)
ANEXO I**

LEGAJO	CONTRIBUYENTE	CUENTA	PERÍODOS
189199	Catalina Yrala	64543	2020/01 a 2020/12
189201	Raul Pedro Kosten	101526	2020/01 a 2020/12
189204	Mirtha Angela Montenegro	62590	2020/01 a 2020/12
189207	Irene Soria	9485	2020/01 a 2020/12
189213	Graciela Mabel Guglielmi	8506	2020/01 a 2020/12
189218	Maria Carmen Rubio Bacaicoa	123561	2020/01 a 2020/12
189222	Marta Laura Fernandez	85913	2020/01 a 2020/12
189987	Ramona Elena Sanchez	53656	2020/01 a 2020/12
189995	Graciela Noemi Blanco	10484	2020/01 a 2020/12
190006	Maria Delfina Maidana	61292	2020/01 a 2020/12
190016	Justo German Ybañez	69652	2020/01 a 2020/12
190018	Jose Ricardo Lopez	77551	2020/01 a 2020/12
190027	Cosme Ramon Franco Romero	49496	2020/01 a 2020/12
190028	Angela Imelda Gonzalez	75947	2020/01 a 2020/12
190039	Edith Susana Algozino	31735	2020/01 a 2020/12
190041	Perla Vazquez Gonzalez	11036	2020/01 a 2020/12
190053	Jorge Isidoro Orqueda	7174	2020/01 a 2020/12
190082	Ruth Mabel Gerbaudo	118334	2020/01 a 2020/12
190099	Hortencia Luna	62233	2020/01 a 2020/12
190115	Jose Alberto Villalba	97087	2020/01 a 2020/12
190117	Margarita Espinoza	71283	2020/01 a 2020/12
190131	Anibal Manuel Isas	62122	2020/01 a 2020/12
190132	Julia Nilda Ledesma	105048	2020/01 a 2020/12
190157	Norma Beatriz Bonetti	54787	2020/01 a 2020/12



CP. GISELA PRIMUS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 14


Florencio Varela
 Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 02 NOV 2020

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 4037-4790-S-2020 Cuerpos I, II y III, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la ejecución de la obra “ Puesta en valor de la red vial Cruce Varela sector B Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón Simple Barrio Presidente Sarmiento” de este Partido; según Convenio Marco entre el Ministerio de Obras Publicas de la Nación y la Municipalidad de Florencio Varela denominado “Plan Argentina Hace-II” y el Convenio Especifico entre la Secretaria de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Florencio Varela, registrados en esta comuna bajo números 155/20 y 181/20 respectivamente;

Que, a tal fin se llevó a cabo el llamado a Compra Directa Art. 132 L.O.M. Nro. 18/2020, 1er. llamado;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase la Compra Directa Art. 132 L.O.M. Nro. 18/2020, 1er. llamado, a la firma: ----- SERVICIOS Y GESTION S.A. por la suma de \$34.327.762,34 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según Informe Técnico y Acta de pre-adjudicación obrantes a fojas 525 y 526 respectivamente, del citado expediente administrativo. -----

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la ----- jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 29.75.60, Fuente de Financiamiento 1.3.3, Objeto del Gasto 4.2.2.04.14.-----

ARTICULO 3ro.: Procédase a la devolución de documentos en garantía a las firmas: CONSTRUCTORA ----- CALCHAQUI S.A. por la suma de \$343.300,00 y a SERVICIOS Y GESTION S.A. por la suma de \$344.000,00; luego de dar este último total cumplimiento con la entrega de la garantía de adjudicación correspondiente. --

ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de ----- Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, respectivamente.-----

ARTICULO 5to.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa, Comunicación y Ceremonial y las Direcciones ----- Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes.-----

ARTICULO 6to.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.-----

DECRETO N°

1092 20



CP. GISELLA PRIMUS
 SECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



Dr. Andrés Guillermo Watson
 Intendente
 Municipalidad de Fcio. Varela

Arq. Diedo H. Train

DECRETOS

BOM N° 14

Florencio Varela
Municipalidad

VISTO

Florencio Varela, 02 NOV 2020

Lo actuado en el expediente Administrativo Nro.4037-5200-S-2020, la Ley 15.165 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (6.769/58) y el Decreto Municipal 105/20; y

CONSIDERANDO

Que es necesaria la ejecución de la obra "Construcción de Salón de Usos Múltiples en E. P. N° 42 en el barrio La Rotonda" de este Partido, según Nota de Autorización obrante a fs. 3 del expediente señalado en el Visto, que se utilizará principalmente como comedor del mencionado establecimiento, resultando relevante como infraestructura edilicia para complementar la asistencia social y alimentaria a los asistentes a dicha institución educativa que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, en el marco de la Ley Nacional 26.075 de financiamiento educativo y la Carta Acuerdo registrada bajo N°241/19 en el Libro de Contratos de esta Comuna.

Que, de acuerdo a lo expresado precedentemente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 14812 con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general que requieren una ejecución inmediata, siendo en este caso en materia de Infraestructura.

Que en el Capítulo I de la Ley 15.165 declara la emergencia social, económica, productiva, y energética; y prorroga las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, declarada por las Leyes 14.806, 14.812, y 14.815 respectivamente, prorrogadas por el Decreto 52-E/17 y por las Leyes 14.866, 15.101 y 15.022.

Que, el Municipio de Florencio Varela adhirió a las disposiciones de la Ley Provincial N°15.165, mediante el decreto 105/20.

Que en tal sentido, visto que la situación de emergencia y la necesidad de urgencia, demandan una ejecución inmediata de esta obra, permitiendo abordar su contratación mediante la excepción prevista en el Artículo 132° inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M.), acortando los plazos del proceso licitatorio, efectuando una compulsa de precios simple en la fecha y horario que el presente decreto establezca.



1093 20

DECRETOS

BOM N° 14

Florencio Varela
Municipalidad

Por ello el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de atribuciones propias a su cargo,

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase el inicio del procedimiento tendiente a la contratación por ----- necesidad y urgencia conforme al Artículo 132° inciso e) de la Ley de las Municipalidades (L.O.M.), mediante compulsa de precios simple habilitado en el Sistema RAFAM de esta Comuna como Compras Directas Art. 132° L.O.M. Nro. 23/2020, para la ejecución de la obra Construcción de Salón de Usos Múltiples en E. P. N° 42 en el Barrio La Rotonda de este Partido, en el marco de la Ley Nacional 26.075 de financiamiento educativo y la Carta Acuerdo registrada bajo N°241/19 en el Libro de Contratos de esta Comuna.-----

ARTICULO 2°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Obrantes de fojas 13 a 64 ----- inclusive del citado expediente administrativo. -----

ARTICULO 3°: Efectúese la invitación correspondiente a empresas del ramo ----- pertinente en el Registro de Proveedores de esta Comuna.-----

ARTICULO 4°: Fijase la venta del Pliego en la suma de \$21.310,00 (Pesos Veintiún ----- Mil Trescientos Diez con Cero Centavos).-----

ARTICULO 5°: Establézcase como plazo para presentar antecedentes y ofertas ----- económicas conforme al Pliego de Bases y Condiciones mencionado en el Art. 2°, hasta el día y horario de la respectiva compulsa de precios simple la cual se realizará el día 12 de noviembre del corriente año a las 14.30 Hs, en la Dirección General de Compras y Suministros, de este Municipio. -----



1093 20

DECRETOS

BOM N° 14

Florencio Varela
Municipalidad

ARTICULO 6°: El Presupuesto Oficial \$21.317.856,00 (Pesos Veintiún Millones ----- Trescientos Diecisiete Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con Cero Centavos.)-----

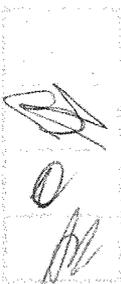
ARTICULO 7°: El Gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el ----- artículo anterior será absorbido por la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 32.75.52, fuente de financiamiento 1.3.2., Objeto del Gasto 4.2.1.01.02.-----

ARTICULO 8°: El Presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de ----- Hacienda y el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, respectivamente. -----

ARTICULO 9°: Tomen conocimiento todas las Secretarías dependientes del ----- Departamento Ejecutivo Municipal. -----

ARTICULO 10°: Regístrese y cumplimentado que sea, ARCHIVASE. -----

DECRETO N° **1093 20**



CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos
y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

DECRETOS

BOM N° 14

Municipalidad

Florencio Varela, 02 NOV 2020

Visto

Lo actuado en el expediente Administrativo Nro.4037-5220-S-20, y la Ley 15.165, Ley Orgánica de Las Municipalidades (6.769/58), el Decreto 105/20 y RESOL-2020-131-APN-MDS y

Considerando

Que, es necesaria la adquisición de Maquinarias, herramientas y Materiales, a fin de dar cumplimiento al convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Florencio Varela, en el marco del Programa Nacional creado mediante RESOL-2020-131-APN-MDS.

Que, el citado Programa se creó con el objetivo de atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, mediante la entrega de insumos, herramientas y/o equipamiento, permitiéndoles generar una fuente de ingresos genuinos mitigando así, los factores de riesgo y exclusión provocados por contexto de la emergencia social y productiva.

Que en virtud del objeto para el cual fue creado el Programa, resulta de extrema necesidad la adquisición de forma inmediata de los bienes enunciados en el párrafo primero.

Que en concordancia con el contexto descripto precedentemente, la Ley provincial 15.165 declara el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires,

Que, el Municipio de Florencio Varela adhirió a las disposiciones de la Ley Provincial N°15.165, mediante el decreto 105/20.

Que, en tal sentido, visto que la situación de emergencia y la necesidad de urgencia, demandan una adquisición inmediata de estos bienes, permitiendo abordar su contratación mediante la excepción prevista en el Artículo 156 inciso 10) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M.).

Que, en virtud de llevar a cabo correctamente el procedimiento de adquisición se unificaron dentro del expediente citado en el visto del presente, todas las solicitudes de pedidos, según informe de la Dirección General de Compras y Suministros a fojas 110

25 de Mayo n° 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires

Tel.: (54 11) 4237 1601 – www.varela .gob.ar

DECRETOS

BOM N° 14

Municipalidad

Que, a fin de dar cumplimiento al dispuesto en el citado artículo, la Dirección General de Compras y Suministros, solicitó cotizaciones a distintos proveedores del rubro, efectuándose de esta manera una compulsa de precios simple, con la intervención a la Dirección General de Contaduría a los efectos de confeccionar el pertinente informe.

Por ello el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de atribuciones propias a su cargo,

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase a la firma MOM NATALIA Y GALINDO LUCIANO LEY 19550 CAP. I SECCION IV la Compra Directa N° 83, en la suma de \$ 3.236.050.º (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA) según lo dispuesto en por el Art. 156 inciso 10) de la Ley de las Municipalidades (L.O.M.).-----

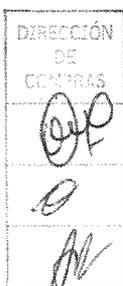
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de los establecido en el artículo anterior será absorbido por la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Categoría Programática 16.02, Fuente de Financiamiento 1.3.3, Objeto del Gasto 431, 437, 294.---

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Industria y Desarrollo Productivo. -----

ARTICULO 4º: Tomen conocimiento la Direcciones Generales de Contaduría, Compras y Suministros y Tesorería. -----

DECRETO N°

1094 20



CP. GISELA PRIMUS
SECR. DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Ricardo de la Fuente
Secretario de Industria y
Desarrollo Productivo
Municipalidad de Florencio Varela

25 de Mayo n° 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 – www.varela .gob.ar

DECRETOS

BOM N° 14

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 02 NOV 2020

VISTO

Lo actuado en el expediente Administrativo Nro.4037-5230-S-2020, la Ley 15.165 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (6.769/58) y el Decreto Municipal 105/20; y

CONSIDERANDO

Que, es necesaria la ejecución en carácter de extrema urgencia de trabajos para la construcción de un desagüe pluvial, a fin de solucionar anegamientos en un sector del Barrio Zeballos Centro del Partido, los cuales afectan el entorno de la vía pública y donde se ubican los establecimientos educativos Escuela Primaria N° 2 y Escuela Secundaria N° 9; a realizarse en el marco de la Ley Nacional 26.075 de financiamiento educativo.

Que, dicha obra a ejecutar pertenece a la Cuenca del Arroyo Jiménez y con la realización de un conducto de desagües pluviales que involucra la calle La Rioja entre Diagonal Granaderos del General San Martín y Dr. Salvador Sallarés, y la calle Dr. Salvador Sallarés entre La Rioja y Jujuy, se daría respuesta a ocho hectáreas aproximadamente del barrio mencionado.

Que la Ley 15.165 proroga las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, declarada por las Leyes 14.806, 14.812, y 14.815 respectivamente, prorogadas por el Decreto 52-E/17 y por las Leyes 14.866, 15.101 y 15.022.

Que, el Municipio de Florencio Varela adhirió a las disposiciones de la Ley Provincial N°15.165, mediante el decreto 105/20.



1095 20

DECRETOS

BOM N° 14

Florencio Varela
Municipalidad

Que en tal sentido, visto que la situación de emergencia y la necesidad de urgencia, demandan una ejecución inmediata de esta obra, permitiendo abordar su contratación mediante la excepción prevista en el Artículo 132° inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M.), acortando los plazos del proceso licitatorio, efectuando una compulsa de precios simple en la fecha y horario que el presente decreto establezca.

Por ello el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de atribuciones propias a su cargo,

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase el inicio del procedimiento tendiente a la contratación por ----- necesidad y urgencia conforme al Artículo 132° inciso e) de la Ley de las Municipalidades (L.O.M.), mediante compulsa de precios simple habilitado en el Sistema RAFAM de esta Comuna como Compras Directas Art. 132° L.O.M. Nro. 24/2020, para la ejecución de obra hidráulica en barrio Zeballos Centro en el marco de la Ley Nacional 26.075 de financiamiento educativo.-----

ARTICULO 2°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Obrantes de fojas 3 a 78 ----- inclusive del citado expediente administrativo. -----

ARTICULO 3°: Efectúese la invitación correspondiente a empresas del ramo ----- pertinente en el Registro de Proveedores de esta Comuna. -----

ARTICULO 4°: Fijase la venta del Pliego en la suma de \$10.260,00 (Pesos Diez Mil ----- Doscientos Sesenta con Cero Centavos).-----

ARTICULO 5°: Establézcase como plazo para presentar antecedentes y ofertas ----- económicas conforme al Pliego de Bases y Condiciones mencionado en el Art. 2°, hasta el día y horario de la respectiva compulsa de precios simple la cual se realizará el día 12 de noviembre del corriente año a las 15.30 Hs, en la Dirección General de Compras y Suministros, de este Municipio. -----



1095 20

DECRETOS

BOM N° 14

FLORENCIO Varela
Municipalidad

ARTICULO 6°: El Presupuesto Oficial \$10.268.000 (Pesos Diez Millones Doscientos
----- Sesenta y Ocho Mil con Cero Centavos.)-----

ARTICULO 7°: El Gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el
----- artículo anterior será absorbido por la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000,
Categoría Programática 29.75.54, fuente de financiamiento 1.3.2, Objeto del Gasto
4.2.2.04.14.-----

ARTICULO 8°: El Presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de
----- Hacienda y el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y
Planificación Urbana, respectivamente. -----

ARTICULO 9°: Tomen conocimiento todas las Secretarías dependientes del
----- Departamento Ejecutivo Municipal. -----

ARTICULO 10°: Regístrese y cumplimentado que sea, ARCHIVASE.-----

DECRETO N° 1095 20



CP. GISELA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos
y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Dr. Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

DECRETOS

BOM N° 14

Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 02 NOV 2020

VISTO:

La nota presentada por el Señor Sebastián Román Galleguillo, DNI N° 44091887, atleta en natación, perteneciente a la Dirección de Deportes, dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Recreación de la Secretaría de Cultura, Deportes y Recreación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la precitada nota solicita una ayuda económica para solventar los gastos que demande el traslado junto con su entrenador Guillermo Rubén Nobre al CENAR (Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo), sito en Avenida Miguel Benancio Sánchez Crisólogo Larralde al 1050, del barrio de Núñez, Ciudad de Buenos Aires, convocado por CADES (Confederación Argentina Deportiva de Sordos) y a Parque Olímpico de la Juventud sito en Avenida Coronel Roca N° 5252 CABA, convocado por FENABA (Federación Natación Buenos Aires).

Que, el entrenamiento será los días lunes y miércoles en el CENARD y los martes y jueves en el Parque Olímpico de la Juventud, que se llevara a cabo desde el día 3 de septiembre hasta el 20 de diciembre del corriente año;

Que, es deseo del Titular del Departamento Ejecutivo otorgar un subsidio.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórguese al Sr. Sebastián Román Galleguillo, DNI N° 44091887, atleta en natación, perteneciente a la Dirección de Deportes, dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Recreación de la Secretaría de Cultura, Deportes y Recreación, un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), a los efectos mencionados en el considerando del presente.-----



25 de Mayo n° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

1 0 0 0 0 0 0 0

DECRETOS

BOM N° 14

Municipalidad

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.22.000; Categoría Programática: 42.01; Fuente de Financiamiento: 1.3.1; Objeto de Gasto: 3.7.2-----

ARTÍCULO 3º: La suma otorgada en el artículo 1º del presente Decreto quedará a sujeta a posterior rendición de cuentas ante la Dirección General de Rendiciones.-----

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura, Deportes y Recreación y por la Señora Secretaria de Hacienda.-----

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Rendiciones, Tesorería y Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.-----

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y, cumplimentado que sea, ARCHIVESE.-----

DECRETO N° **1096 20**

SECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN
65
<i>[Signature]</i>

[Signature]
JULIETA PEREYRA
 SECRETARIA DE CULTURA,
 DEPORTES Y RECREACION
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



[Signature]
 Dr. Andrés Guillermo Watson
 Intendente
 Municipalidad de Fcio. Varela

[Signature]
CP. GISELA PRIMUS
 SECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo n° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
 Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

DECRETOS

BOM N° 14

Municipalidad

Florencio Varela, 02 NOV 2020

VISTO

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y sus respectivas prórrogas emanados del Poder Ejecutivo Nacional y;

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20, N° 493/20, N° 520/20, N° 576/20, N° 605/20, N° 641/20, N° 677/20, N° 714/20, N° 754/20 y N° 792/20 se prorrogó sucesivamente el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto, para los aglomerados urbanos, en los departamentos y partidos de la provincias argentinas que no cumplen positivamente con los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos hasta el 25 de Octubre inclusive.

Que por el artículo a 6 del Decreto N° 297/20 se exceptuó del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio, y de la prohibición de circular a las personas afectadas a actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia;

Que, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires dictó el Decreto N° 262/20 donde se dispuso que el inicio del desarrollo de las actividades y servicios enumerados en la Decisión Administrativa N° 524/20, quedan sujetas al dictado del acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal y de los protocolos sanitarios y de funcionamiento correspondiente;

Que si bien el listado de actividades y servicios denominados esenciales se fue ampliando a través del tiempo, la actividad



1097 20

DECRETOS

BOM N° 14

regulada por nuestra Ordenanza Municipal N° 3019/91 y su Decreto reglamentario N° 668/18, es decir Escuelas de Choferes o Academias de Conductores de Automotores, no fue considerada como tal.

Que conforme a la normativa local, dichas Escuelas de Choferes o Academias de Conductores de Automotores deben habilitar anualmente los vehículos utilizados para el ejercicio de su actividad abonando la tasa estipulada en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

Que ante la proximidad del vencimiento de las habilitaciones otorgadas el año próximo pasado, y teniendo en cuenta que durante el tiempo que ha durado la emergencia sanitaria las Escuelas de Choferes o Academias de Conductores de Automotores no han ejercido actividad alguna, resulta pertinente prorrogar por el término de ciento ochenta (180) días los vencimientos de las habilitaciones concedidas en el transcurso del año 2019.

Que, en consecuencia, y en mérito a las facultades previstas en el artículo 108, inciso 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, deviene necesario dictar el presente acto administrativo;

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA en uso de las atribuciones propias a su cargo:



1097 20

DECRETOS

BOM N° 14

FLORENCIO VARELA
Municipalidad

DECRETA

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR por el término de ciento ochenta (180) días las -----habilitaciones concedidas en el transcurso del año 2019, -cuyos vencimientos acaecieron en el transcurso del aislamiento social, preventivo y obligatorio-, a los vehículos utilizados por las Escuelas de Choferes o Academias de Conductores de Automotores para el ejercicio de su actividad. -----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor secretario de -----Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda. -----

ARTÍCULO 3º: Dése conocimiento a la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y a ----- la Subsecretaría de Seguridad Vial y Movilidad Urbana. -----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial ----- Municipal, y cumplido que sea, archívese. -----

DECRETO N° 1097 20



Christian J. Rodriguez
Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fco. Varela



Dr. Andrés Guillermo Watson
Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fco. Varela

CP. GISELA PRIMUS
CP. GISELA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 14



FLORENCIO VARELA, 02 NOV 2020

VISTO:

La nota elevada por la Cdora. PONCE MONICA RAQUEL, en la cual solicita se le conceda Licencia por Enfermedad, desde el 02 al 09 de noviembre de 2020, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde hacer lugar a lo solicitado, designando un funcionario a cargo de la firma del despacho de la Dirección General de Contaduría;

Que se ha propuesto para ello a la Cdora. MARTINEZ MARÍA EVA;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Concédase a la Cdora. PONCE MONICA RAQUEL, Leg N° 96, - - -
- - - - -Licencia por Enfermedad, desde el 02 al 09 de noviembre de
2020, inclusive.- - - - -

ARTÍCULO 2º.-Designase a cargo de la firma del despacho de la citada - -
- - - - -Dirección General a la Cdora. MARTINEZ MARÍA EVA, Leg N°
1899, en el período mencionado en el artículo 1º.- - - - -

ARTÍCULO 3º.-Los haberes correspondientes serán imputados a: Jurisdic- -
- - - - -ción 1.1.1.01.03.000 - Categoría Programática: 01.02 - -
Objeto/gasto: 1.1.5.02 "Reemplazos" - Fuente de Financiamiento: 1.1.0. - -

D. G.
RR.HH
[Firma]
[Firma]

1098 20

////.

DECRETOS

BOM N° 14



Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 4°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de -
- - - - - Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.-

ARTÍCULO 5°.-Tomen conocimiento la Secretaria de Hacienda, las - - - - -
- - - - - Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación de
Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y
Legislación.-

ARTÍCULO 6°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - - -
- - - - - ARCHIVESE.-

DECRETO N° :

1098 20



CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE INICIATIVA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Flo. Varela

DECRETOS

BOM N° 14



Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 02 NOV 2020

VISTO:

Los festejos a llevarse a cabo con motivos de celebrase “El Día del Trabajador Municipal”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 137° del Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela, ordenanza 9533, el día 08 de noviembre de todos los años se conmemora “el día del trabajador municipal”;

Que, dicho evento es una ocasión anual de celebración para todos los empleados de esta administración, motivo por el cual durante la semana que se extenderá del 09 de noviembre al 13 de noviembre del corriente año, se llevaran a cabo diversos festejos en su conmemoración;

Que, teniendo en cuenta la importancia que dicha fecha reviste, es deseo del Titular del Departamento Ejecutivo, declarar de Interés Municipal los festejos mencionados.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárense de Interés Municipal los festejos en conmemoración por el -----“DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL” los que se llevaran a cabo durante la semana del 09 de noviembre al 13 de noviembre del corriente. -----



1099 20

DECRETOS

BOM N° 14



Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno
----- y por la Señora Secretaria de Hacienda, respectivamente. -----

ARTÍCULO 3°: Tomen conocimiento todas las Secretarías y Subsecretarías del
-----Departamento Ejecutivo. -----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, y cumplido que sea,
-----ARCHÍVESE.-----

DECRETO N°: **1099 20**



Christian J. Rodríguez
Christian J. Rodríguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fco. Varela



Dr. Andrés Guillermo Watson
Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fco. Varela

CP. GISELLA PRIMUS
CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 14

Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 03 NOV 2020

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 4037-4598-S-2020, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesaria la adquisición de 110 luminarias de tecnología LED, potencia máxima 220 W y flujo luminoso mínimo de 25.000 lúmenes, necesarias para mejorar el alumbrado público en Avenida del Trabajo e Hipólito Yrigoyen del partido;

Que, a tal fin se llevó a cabo el llamado a Licitación Privada N° 18/2020 1er. Llamado;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase la Licitación Privada N° 18/2020 1er. Llamado, a la firma: NEA ELEC S.A, por la suma de \$2.705.890,00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA), por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe técnico y acta de pre-adjudicación obrantes a fojas 87 Y 88 respectivamente, del citado expediente administrativo.

ARTICULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 26.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 2.9.3.

ARTICULO 3ro: Procédase a la devolución de documentos en garantía a las firmas: LUMUS ILUMINACIÓN URBANA S.R.L. por la suma de \$142.945,00. y a NEA ELEC S.A. por \$135.300,00; luego de dar este último total cumplimiento con la entrega de la garantía de adjudicación correspondiente.

ARTICULO 4to: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, respectivamente.

ARTICULO 5to: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa, Comunicación y Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes.

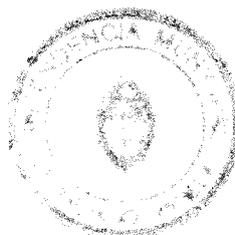
ARTICULO 6to: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1100 20



[Handwritten Signature]
DR. GIBELLA PRIMUS
 SECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

[Handwritten Signature]
Arq. Diego H. Trejo
 Secretario de Obras, Servicios Públicos
 y Planificación Urbana
 Municipalidad de Florencio Varela



[Handwritten Signature]
Dr. Andrés Guillermo Watson
 Intendente
 Municipalidad de Flo. Varela

DECRETOS

BOM N° 14

Florencio Varela, 03 NOV 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1818-T-2020; y

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se aborda la cuestión del reintegro de los pagos realizados en concepto del Impuesto Automotor de la cuota 2019/04 correspondiente al dominio HPF610, cuyo pago original se encuentran glosado a fs. 3;

Que, a fojas 2, obra copia del Título del Automotor, del cual surge que el automóvil estuvo radicado en nuestro Partido hasta el día 14 de Agosto de 2019, fecha en la que fue dado de baja;

Que, el pago en cuestión fue realizado por el actual titular del dominio, la señora TORRICO ROJAS CANTALICIA DNI 93.968.204;

Que, dicho importe fue ingresado al sistema conforme se expide la Dirección General de Tesorería a fs. 8;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde acceder al reintegro solicitado, por un importe total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON 84/100 (\$1.323,84.-);

Por ello,

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones que le son propias,



1101 20

DECRETOS

BOM N° 14

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reintégrese a la Señora TORRICO ROJAS CANTALICIA, DNI 93.968.204, la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON 84/100 (\$1.323,84) en concepto de devolución de importes cobrados sin corresponder, respecto del Impuesto del Automotor por la cuota 2019/04 referentes al Dominio HPF610, en un todo de acuerdo a lo explicitado en los considerandos del presente y las constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1818-T-2020.-----

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande la devolución del artículo 1º, será imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000 –Categoría Programática 01.03– Fuente de Financiamiento 1.1.0-Objeto de Gasto 3.8.9.01-Devolucion de tributos del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Hacienda. -

ARTÍCULO 4º: Comuníquese con copia a la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería, y la Gerencia de Tributos Provinciales, a sus efectos.-----

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHÍVESE. -----

DECRETO N°:

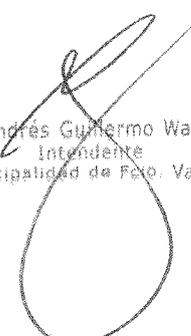
1101 20



CP. GISSELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela



DECRETOS

BOM N° 14

FLORENCIO VARELA, 03 NOV 2020

VISTO:

El decreto N° 1151/18, por el cual se designó al agente NAVARRO CANDELA ANAHI, como Operador de Ventanilla Única por 40,00 horas semanales, en la Dirección de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el agente ha dejado de cumplir esa función, siendo reubicado como Personal Técnico -Clase IV- por 42,00 horas semanales, en la Subsecretaría de Políticas de Juventud, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Déjase sin efecto la designación del agente NAVARRO CANDELA -
- - - - - ANAHÍ, Leg. N° 8070, efectuada por decreto N° 1151/18, a
partir del 01 de octubre de 2020.- - - - -

ARTÍCULO 2°.-Reubicase al citado agente en la categoría Técnico Clase IV-
- - - - - por 42,00 horas semanales, en la Subsecretaría de Políticas
de Juventud, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de
octubre de 2020.- - - - -

ARTÍCULO 3°.-Los haberes correspondientes se imputarán a: Jurisdicción: -
- - - - - 1.1.1.01.02.000 - Categoría Programática - 01.01 - Objeto del
Gasto: 1.1.1.04 - Fuente de Financiamiento: 1.1.0.- - - - -

ARTÍCULO 4°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de -
- - - - - Hacienda; y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.-
- - - - -

ARTÍCULO 5°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, las Direcciones
- - - - - Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y
Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- - - - -

6
P
/

1102 20

////.-

DECRETOS

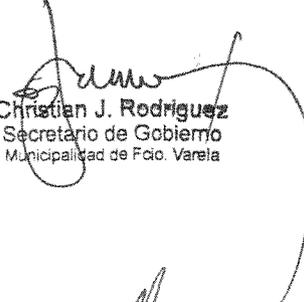
BOM N° 14

////2.-

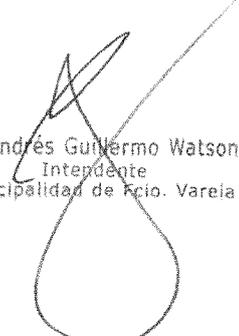
ARTÍCULO 6°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - -
- - - - -ARCHIVESE.- - - - -

DECRETO N°: 1102 20

D. G. RR.MH
L.M. 26/10 R
V


Christian J. Rodriguez
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Fcio. Varela




Dr. Andres Guillermo Watson
 Intendente
 Municipalidad de Fcio. Varela


CP. GISSELA PRIMUS
 SECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 14



Florencio Varela
Municipalidad

. FLORENCIO VARELA, '03 NOV 2020

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal AGÜERO MATIAS GABRIEL, quien se desempeña como Personal Administrativo -Clase IV- por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Licencias, dependiente de la Secretaría de Gobierno, mediante la cual informa la culminación de sus estudios universitarios, obteniendo el título de Técnico Analista en Relaciones del Trabajo ; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de la capacitación obtenida, corresponde reubicar al agente en el Agrupamiento Ocupacional Profesional -Clase IV- por 42,00 horas semanales;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Reubicase al agente municipal AGÜERO MATIAS GABRIEL, D.N.I. -
- - - - -N° 37.985.039, Leg. N° 8132, en el Agrupamiento Ocupacional
Profesional -Clase IV- por 42,00 horas semanales, a partir del 01 de
septiembre de 2020. - - - - -

ARTICULO 2°.-Los haberes correspondientes serán imputados a: Jurisdicción:
- - - - -1.1.1.01.02.000 - Categoría Programática: 18.01 - Objeto/gasto:
1.1.1.03 - Fuente de Financiamiento: 1.1.0. - - - - -

ARTÍCULO 3°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - -
- - - - -Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.
- - - - -

ARTICULO 4°.-Tomen conocimiento la Secretaria de Gobierno, las Direcciones
- - - - -Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y
Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- - - - -

1103 20

////.-

DECRETOS

BOM N° 14



Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTICULO 5°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea- - - - -
- - - - -ARCHIVESE.- - - - -

1103 20

DECRETO N°:

D. G.
PR. BH
M. T
g.o
g.o
g.o

Christian J. Rodríguez
Christian J. Rodríguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela



Dr. Andres Guillermo Watson
Dr. Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

CP. GISELLA PRIMUS
CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 14

Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 03 NOV 2020

VISTO:

La nota elevada por el agente municipal BUTLER AYELEN, quién se desempeña como Profesional Grado Agregado por 36,00 horas semanales, en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Secretaría de Salud, mediante la cual solicita se le conceda una Licencia Especial sin goce de haberes, desde el 01 de octubre de 2020, por el término de 1 (uno) año; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se halla encuadrado dentro de los términos del artículo 52° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533);

Que se puede hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Concédase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente -
- - - - -municipal BUTLER AYELEN, Leg. N° 7098, desde el 01 de octubre
de 2020, por el término de 1 (uno) año, de acuerdo a las disposiciones del
artículo 52° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la
Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533).- - - - -

ARTÍCULO 2°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - -
- - - - -Hacienda y por los Secretarios de Gobierno, y Salud,
respectivamente.- - - - -

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Salud, las Direcciones -
- - - - -Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y
Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- - - - -

1104 20

////.-

DECRETOS

BOM N° 14

11112.-

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - -
- - - - -ARCHIVESE.- - - - -

DECRETO N°: **1104 20**



[Signature]
Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela



[Signature]
Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

[Signature]
CP. GISELA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

[Signature]
DR. RUBEN TREPACHIO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE FCIO. VARELA

DECRETOS

BOM N° 14

FLORENCIO VARELA, 03 NOV 2020

VISTO:

La solicitud de ampliación del régimen horario del agente LAIKER EDITH RITA, quien se desempeña como Profesional Grado Agregado por 36,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que se ha brindado conformidad a la misma por considerarlo correspondiente;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Reubicase al agente LAIKER EDITH RITA, Leg. N° 4305, a -
- - - - -partir del 01 de mayo de 2020, como Profesional Grado
Agregado por 48,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera
Profesional Hospitalaria.- - - - -

ARTÍCULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo - - - -
- - - - -precedente se imputará a: Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000-
Categoría Programática: 23.01 - Objeto/gasto: 1.1.1.08 - "Carrera
Profesional Hospitalaria" - Fuente de Financiamiento: 1.1.0.- - - -

ARTÍCULO 3°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria - -
- - - - -de Hacienda y por los Secretarios de Gobierno, y Salud,
respectivamente.- - - - -

ARTÍCULO 4°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Salud, las - - - - -
- - - - -Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación de
Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y
Legislación.- - - - -

Jode
81

1105 20

////.-

DECRETOS

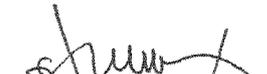
BOM N° 14

////2.-

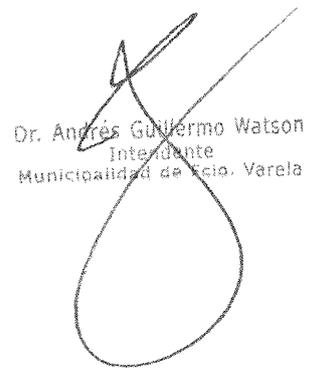
ARTÍCULO 5°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea,- - -
- - - - -ARCHÍVESE.- - - - -

DECRETO N°: 1105 20

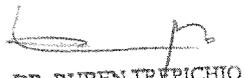
7676
L.M.
ur
HL


Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela




Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela


CP. GISIELA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA


DR. RUBEN TREPICHIO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE FCIO. VARELA

DECRETOS

BOM N° 14

MUNICIPALIDAD

FLORENCIO VARELA, 03 NOV 2020

VISTO:

El telegrama enviado por el agente municipal COLANGELO SERGIO DARIO, mediante el cual presenta su renuncia al cargo que desempeña como Personal Administrativo -Clase IV- por 42,00 horas semanales, en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 31 de agosto de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptación de la misma, procediéndose en consecuencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal - - -
- - - - -COLANGELO SERGIO DARIO, Leg. N° 8563, D.N.I. N° 24.179.463,
al cargo que desempeña como Personal Administrativo -Clase IV- por 42,00
horas semanales, en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la
Secretaría de Salud, a partir del 31 de agosto de 2020.- - - - -

ARTÍCULO 2°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - -
- - - - -Hacienda y por los Secretarios de Gobierno, y Salud,
respectivamente.- - - - -

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Salud, las Direcciones -
- - - - -Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y
Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- - - - -



1106 20

////.-

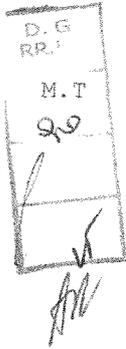
DECRETOS

BOM N° 14

11112.-

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - -
- - - - -ARCHÍVESE.- - - - -

DECRETO N°: **1106 20**



[Signature]
Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fco. Varela



[Signature]
Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fco. Varela

[Signature]
CP. GISELA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

[Signature]
DR. RUBEN TREPICHIO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE FCO/VARELA

DECRETOS

BOM N° 14

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 03 NOV 2020

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Salud, en la cual solicita, la designación de la Dra. LOPEZ MARIA VICTORIA, como Directora del Área II, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar un Director del Área II, a fin de coordinar, organizar y dar operatividad al personal, para alcanzar las pautas requeridas, para el beneficio de la población;

Que por lo expuesto resulta conveniente acceder a lo solicitado, a fin de brindar eficazmente el servicio mencionado;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Designase a la Dra. LOPEZ MARIA VICTORIA, Leg. N° 90589 - -
- - - - -D.N.I: 25.264.455, para desempeñarse como Directora del
Área II, dependiente de la Secretaría de Salud, asignándole la categoría
Jefe de Servicio Hospital C por 48,00 horas semanales, a partir del 1°
de septiembre de 2020, con carácter interino.- - - - -
- - - - -

ARTÍCULO 2°.-Los haberes correspondientes se imputarán a: Jurisdicción:
- - - - -1.1.1.01.08.000 - Categoría Programática: 23.01 - Objeto
del Gasto: 1.1.1.08 - Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - (Categoría 208)
"Jefe de Servicio Hospital C por 48,00 horas semanales" - - - - -
- - - - -

ARTÍCULO 3°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de -
- - - - -Hacienda y por los Secretarios de Gobierno, y Salud,
respectivamente.- - - - -
- - - - -

ARTÍCULO 4°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Salud, las Direcciones
- - - - - Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y
Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- - - - -
- - - - -

////.-

1107 20

DECRETOS

BOM N° 14



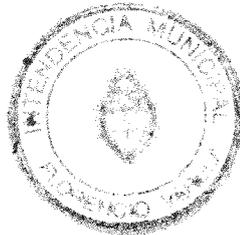
////2.-

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - - -
- - - - -ARCHÍVESE.- - - - -

DECRETO N°: **1107 20**

D. G. RR.HH
M. T Sb
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Christian J. Rodriguez
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Fcio. Varela



[Signature]
Dr. Andrés Guillermo Watson
 Intendente
 Municipalidad de Fcio. Varela

[Signature]
CP. GIUELLA PRIMUS
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

[Signature]
DR. RUBEN TREPICHIO
 SECRETARIO DE SALUD
 MUNICIPALIDAD DE FCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 14

Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 03 NOV 2020

VISTO:

La nota presentada por la Dra. ULLOA CORNEJO PATRICIA SILVIA ELIZABETH, mediante la cual presenta su renuncia al cargo que desempeña como Directora de Atención Primaria para la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 18 de agosto de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptación de la misma, procediéndose en consecuencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por la Dra. ULLOA CORNEJO - -
- - - - -PATRICIA SILVIA ELIZABETH, Leg. N° 90968, D.N.I. N°
22.935.213 al cargo que desempeña como Directora de Atención Primaria para
la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 18 de agosto
de 2020.- - - - -

ARTÍCULO 2°.-Reubicase al agente mencionado en el Artículo 1° en el - - -
- - - - -Agrupamiento Profesional Agregado por 48,00 horas semanales,
correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria para desempeñarse en
la Secretaría de Salud, a partir de la fecha mencionada en el Artículo 1°
del presente. - - - - -

ARTÍCULO 3°.-Los haberes correspondientes se imputarán a: Jurisdicción: -
- - - - - 1.1.1.01.08.000 - Categoría Programática - 23.01 - Objeto del
Gasto: 1.1.1.08 - Fuente de Financiamiento: 1.1.0.- - - - -

1108

1108 20

////.-

DECRETOS

BOM N° 14

Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 4°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - -
- - - - - Hacienda; y por los Secretarios de Salud y Gobierno,
respectivamente.- - - - -

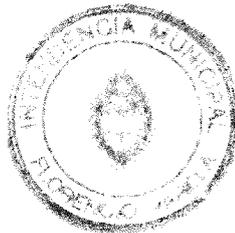
ARTÍCULO 5°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Salud, las Direcciones -
- - - - Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y
Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- - - - -

ARTÍCULO 6°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea ARCHÍVESE.
- - - - -

DECRETO N°: **1108 20**



[Signature]
Christian J. Rodríguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fco. Varela



[Signature]
Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fco. Varela

[Signature]
CP. GISELLA PRIMOS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

[Signature]
DR. RUBEN TREPICHIO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE FCO. VARELA

DECRETOS

BOM N° 14



Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 03 NOV 2020

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal ACUÑA CARLA DAIANA, quien se desempeña como Técnico Terciario -Clase III- por 30,00 horas semanales, en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Secretaría de Salud, mediante la cual informa la culminación de sus estudios universitarios, obteniendo el título de Licenciada en Producción de Bioimágenes; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de la capacitación obtenida, corresponde reubicar al agente como Profesional Grado Asistente por 36,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Reubicase al agente municipal ACUÑA CARLA DAIANA, D.N.I. N° -
- - - - -35.794.329, Leg. N° 6832, como Profesional Grado Asistente por
36,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional
Hospitalaria, a partir del 01 de septiembre de 2020.- - - - -

ARTÍCULO 2°.-Los haberes correspondientes serán imputados a: Jurisdicción:
- - - - -1.1.1.01.08.000 - Categoría Programática: 23.01 - Objeto/gasto:
1.1.1.08 - Fuente de Financiamiento: 1.1.0. - - - - -

ARTÍCULO 3°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - -
- - - - -Hacienda, y por los Secretarios de Gobierno y Salud,
respectivamente.- - - - -

ARTÍCULO 4°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Salud, las Direcciones -
- - - - -Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y
Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- - - - -



1109 20

////.-

DECRETOS

BOM N° 14



Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - - -
- - - - -ARCHIVESE.- - - - -

1109 20

DECRETO N°: _____

D. G.
RR.HH
M. T
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela



[Signature]
Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

[Signature]
CP. GISELA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

[Signature]
DR. RUBEN TREMICHIO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE FCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 14

FLORENCIO VARELA, 03 NOV 2020

VISTO:

El acuerdo celebrado entre el Señor Intendente Municipal y el Sindicato Trabajadores Municipales de Florencio Varela, por el cual se procederá a la incorporación del personal de planta temporaria a planta permanente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha incorporación se está efectuando a partir del decreto N° 400/04, siendo el último el N° 1248/19;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Confírmase a los agentes que a continuación se detallan en la - - - - -planta permanente, a partir de la fecha que se indica en cada caso:

AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL Profesional -Clase IV- por 42,00 hs. Semanales:

8053	BARRO HUILEN SAMANTA	Desde 01/08/2020
3253	LOPEZ JUAN MANUEL	Desde 01/07/2020

AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL Técnico -Clase IV- por 42,00hs. Semanales:

20226	VILLARREAL YESICA LUJAN	Desde 01/04/2020
8027	PERALTA FATIMA VANINA	Desde 01/08/2020

AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL Administrativo -Clase IV- por 42,00 hs. Semanales:

4268	GUTIERREZ ESTELA MARIA	Desde 01/10/2020
3963	CENTURION MENDOZA LOURDES	Desde 01/06/2020
3973	CENTURION MENDOZA VIVIANA	Desde 01/06/2020
3980	FERNANDEZ FRANCISCA	Desde 01/06/2020
3961	MELA LIDIA INES	Desde 01/06/2020
3960	OJEDA SANDRA RAQUEL	Desde 01/06/2020
3959	REYES KARINA ELIZABETH	Desde 01/06/2020
3958	VAGO VERONICA ROSA	Desde 01/06/2020
3954	VEGA CLAUDIA NOEMI	Desde 01/06/2020
7094	COMOTTO ROMINA ELIZABETH	Desde 01/08/2020

D. G.
RR.HH


1110 20

////-

DECRETOS

BOM N° 14

////2.-

3962	CONTRERAS MARIA EVA	Desde 01/08/2020
4338	MORERO GEORGINA VANINA	Desde 01/08/2020
3964	PEREZ ISABEL MERCEDES	Desde 01/08/2020
4718	ROJAS GISELA PAOLA	Desde 01/08/2020
3955	VILLARRUEL MIRIAN ROXANA	Desde 01/08/2020

AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL MAESTRA JARDINERA:

8419 MARQUEZ BARBARA JACQUELINE Desde 01/01/2020

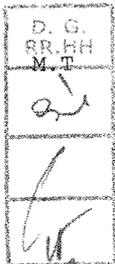
ARTÍCULO 2°.-Los haberes correspondientes se imputarán a las partidas - -
- - - - -presupuestarias previstas en el Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - -
- - - - -Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.-

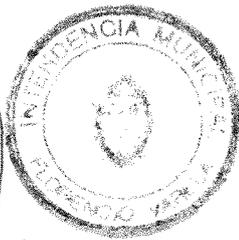
ARTÍCULO 4°.-Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Recursos - -
- - - - -Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la
Dirección de Registro y Legislación.-

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, - - - - -
- - - - -ARCHÍVESE.-

DECRETO N°: **1110 20**



Christian J. Rodríguez
Christian J. Rodríguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fdo. Varela



Dr. Andrés Guillermo Watson
Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fdo. Varela

CP. GISELA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 14

FLORENCIO VARELA, 03 NOV 2020

VISTO:

La existencia de un cargo vacante en la Dirección General de Guardia Comunal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como Chofer de Vehículo Articulado por 48,00 horas semanales; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la cobertura del mismo a fin de continuar con el desarrollo de las tareas propias del área;

Que se ha propuesto para ello al agente VALDEZ SERGIO NAHUEL;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Reubicase al agente VALDEZ SERGIO NAHUEL, Leg. N° 7070, - - -
- - - - -D.N.I. N° 37.914.764, para desempeñarse como Chofer de
Vehículo Articulado por 48,00 horas semanales, en la Dirección General de
Guardia Comunal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01
de octubre de 2020. - - - - -

ARTÍCULO 2°.-Los haberes correspondientes se imputarán a: Jurisdicción: -
- - - - - 1.1.1.01.02.000 - Categoría Programática - 58.01 - Objeto del
Gasto: 1.1.1.07 - Fuente de Financiamiento: 1.1.0.- - - - -

ARTÍCULO 3°.-Déjase establecido que el agente mencionado en el artículo 1°
- - - - -mantendrá la categoría de Chofer de Vehículo Articulado por
48,00 horas semanales, mientras se encuentre desempeñando tal función, de
lo contrario se procederá a reubicarlo en la categoría presupuestaria
correspondiente.- - - - -

ARTÍCULO 4°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - -
- - - - -Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente. -
- - - - -

1111

1111 20

////.-

DECRETOS

BOM N° 14

municipalidad

1111/2.-

ARTÍCULO 5°.-Tomen conocimiento la Secretaria de Gobierno, las Direcciones
- - - - -Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y
Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- - - - -

ARTÍCULO 6°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - - -
- - - - -ARCHÍVESE.- - - - -

DECRETO N°: **1111 20**

D. G. RR.HH
M. T. <i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela



[Signature]
Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

[Signature]
CP. GISELA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 14

MUNICIPALIDAD

FLORENCIO VARELA, 03 NOV 2020

VISTO:

La necesidad de cubrir una vacante como Operador de Sala de Monitoreo en la Dirección General de Protección Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la cobertura del mismo a fin de continuar con el desarrollo de las tareas propias del área;

Que se ha propuesto para ello al agente JUAREZ ARACELI MICAELA;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Reubicase al agente JUAREZ ARACELI MICAELA, Leg. N° 7624, - -
- - - - -D.N.I. N° 38.089.902, como Operador de Sala de Monitoreo, en
la Dirección General de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría
de Gobierno, asignándole la categoría correspondiente al Agrupamiento
Ocupacional Técnico - Clase I- por 48,00 horas semanales, a partir del 01
de septiembre de 2020. - - - - -

ARTÍCULO 2°.-Los haberes correspondientes se imputarán a: Jurisdicción: -
- - - - -1.1.1.01.02.000 - Categoría Programática: 16.01 - Objeto del
Gasto: 1.1.1.04 - Fuente de Financiamiento: 1.1.0.- - - - -

ARTÍCULO 3°.-Déjase establecido que la presente reubicación tendrá- - -
- - - - -vigencia mientras el agente cumpla las tareas establecidas en
el artículo 1°, caso contrario se lo reubicará en la categoría
presupuestaria correspondiente.- - - - -

ARTÍCULO 4°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - -
- - - - -Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- -
- - - - -

1112 20

////.-

DECRETOS

BOM N° 14

MUNICIPALIDAD

1112.-

ARTÍCULO 5°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, las Direcciones
- - - - - Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y
Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- - - - -

ARTÍCULO 6°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - - -
- - - - - -ARCHÍVESE.- - - - -

DECRETO N°: **1112 20**

D. G. RR.HH
M. T <i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Christian J. Rodriguez
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Fcio. Varela



[Signature]
Dr. Andrés Guillermo Watson
 Intendente
 Municipalidad de Fcio. Varela

[Signature]
CP. GISELLA PRIMUS
 SECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 14

FLORENCIO VARELA, 03 NOV 2020

VISTO:

La nota elevada por el agente municipal LOPEZ MONICA SUSANA, quien se desempeña como Directora por 42,00 hs. semanales, en la Dirección de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda, mediante la cual solicita se le conceda una Licencia Especial sin goce de haberes, desde el 01 de octubre y por el término de 1 (uno) año; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se halla encuadrado dentro de los términos del artículo 52° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533);

Que se puede hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Concédase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente -
- - - - -municipal LOPEZ MONICA SUSANA, Leg. N° 1833, desde el 01 de
octubre de 2020 por el término de 1 (uno) año, de acuerdo a las
disposiciones del artículo 52° del "Estatuto Municipal para los
Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533).- -

ARTÍCULO 2°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - -
- - - - -Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, las Direcciones
- - - - -Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y
Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- - - - -

1113 20 //.-

DECRETOS

BOM N° 14

////2.-

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - - -
- - - - -ARCHIVESE.- - - - -
- - - - -

DECRETO N°: **1113 20**

D. G.
R. J. J. J.
L. M.
S. b
A
A

[Signature]
Christian J. Rodríguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fco. Varela



[Signature]
Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fco. Varela

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 14

MUNICIPALIDAD

FLORENCIO VARELA, 03 NOV 2020

VISTO:

La necesidad de cubrir una vacante como Operador de Sala de Monitoreo en la Dirección General de Protección Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la cobertura del mismo a fin de continuar con el desarrollo de las tareas propias del área;

Que se ha propuesto para ello al agente MACIAS NADIA SOLEDAD;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Reubicase al agente MACIAS NADIA SOLEDAD, Leg. N° 7991, - - -
- - - - -D.N.I. N° 27.779.337, como Operador de Sala de Monitoreo, en la Dirección General de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, asignándole la categoría correspondiente al Agrupamiento Ocupacional Técnico -Clase I- por 48,00 horas semanales, a partir del 01 de octubre de 2020.- - - - -

ARTÍCULO 2°.-Los haberes correspondientes se imputarán a: Jurisdicción: -
- - - - -1.1.1.01.02.000 - Categoría Programática: 16.01 - Objeto del Gasto: 1.1.1.04 - Fuente de Financiamiento: 1.1.0.- - - - -

ARTÍCULO 3°.-Déjase establecido que la presente reubicación tendrá- - -
- - - - -vigencia mientras el agente cumpla las tareas establecidas en el artículo 1°, caso contrario se lo reubicará en la categoría presupuestaria correspondiente.- - - - -

ARTÍCULO 4°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - -
- - - - -Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- -
- - - - -

1114 20

////.-

DECRETOS

BOM N° 14

////2.-

ARTÍCULO 5°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, las Direcciones
- - - - - Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y
Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- - - - -

ARTÍCULO 6°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - - -
- - - - -ARCHÍVESE.- - - - -

1114 20

DECRETO N°:

D. G. RR. HH
M. T

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Flo. Varela



Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 14

FLORENCIO VARELA, 04 NOV 2020

VISTO:

Lo establecido por el Título X "De las Exenciones" de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los contribuyentes (**jubilados y pensionados**) cuya nómina figura en el Anexo I del presente han realizado la petición formal para obtener el beneficio de eximición;

Que, han dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el artículo 56.1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente.

Por ello, **EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones propias de su cargo

DECRETA:

Artículo 1º.- Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. -----

Artículo 2º.- Exclúyese del beneficio la parte proporcional correspondiente al Servicio de Alumbrado Público, percibido por intermedio de la empresa prestadora, durante la vigencia del convenio. -----

1115 20

DECRETOS

BOM N° 14

Artículo 3°.- La exención dispuesta será válida mientras no varíen las condiciones -----
 -----que sirvieron de base para su otorgamiento; quedando obligados los
 beneficiarios a notificar a la Gerencia General de Recaudación, cualquier modificación,
 dentro de los diez días de producida la misma; sin perjuicio de las verificaciones que
 pueda realizar esta comuna para establecer la veracidad de los hechos declarados,
 haciendo caer el beneficio y aplicando las sanciones correspondientes, si se
 comprobara el falseamiento de datos, conforme lo establecido en el artículo 56.1 de la
 Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente. -----

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda.

Artículo 5°.- Tome conocimiento la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, la que
 comunicará a sus dependencias. -----

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, archívese. -----

DECRETO N° **1115 20**



[Handwritten signature]
CP. GISELLA PRIMUS
 SECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



[Handwritten signature]
 Dr. Andrés Guillermo Watson
 Intendente
 Municipalidad de Flo. Varela

DECRETOS

BOM N° 14

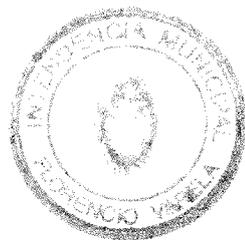
**TASA POR SERVICIOS GENERALES
EXIMICIÓN DEL 100%
ANEXO I**

LEGAJO	CONTRIBUYENTE	CUENTA	PERÍODOS
189521	Susana Lucia Girola	14789	2020/01 a 2020/12
189522	Onofrida Marecos	49036	2020/01 a 2020/12
189543	Teresa Eusebia Gonzalez	61723	2020/01 a 2020/12
189547	Dora Alicia Godoy	42187	2020/01 a 2020/12
189548	Miguel Angel Burgos	21665	2020/01 a 2020/12
189552	Macario Almiron	103029	2020/01 a 2020/12
189554	Ramona Elsa Solis	55716	2020/01 a 2020/12
189576	Irma Argentina Santillan	110814	2020/01 a 2020/12
189578	Eduardo Domingo Carballude	6904	2020/01 a 2020/12
189593	Gabriela Rosa Montes Soto	71932	2020/01 a 2020/12
189597	Elva Noemi Durando	70052	2020/01 a 2020/12
189604	Zenon Vicente Segovia	61820	2020/01 a 2020/12
189561	Elvira Gonzalez	55621	2020/01 a 2020/12
189735	Elbia Florinda Santillan	83321	2020/01 a 2020/12
189856	Graciela Herrera	31313	2020/01 a 2020/12
189858	Saturnina Chinoli	77387	2020/01 a 2020/12
189962	Amanda Rosa Aragon	76023	2020/01 a 2020/12
189865	Jaime Jose Rearte	2321	2020/01 a 2020/12
189866	Mario Almada	91942	2020/01 a 2020/12
189874	Graciela Monica Miglione	36778	2020/01 a 2020/12
189876	Amilcar Oscar Gonzalez	2026	2020/01 a 2020/12
189898	Olga Carmen Britz	91030	2020/01 a 2020/12



1115 20

[Signature]
CP. GISELLA PRIMUS
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



[Signature]
 Dr. Andrés Guillermo Watson
 Intendente
 Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 14

FLORENCIO VARELA, 04 NOV 2020

VISTO:

Lo establecido por el Título X "De las Exenciones" de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los contribuyentes (**jubilados y pensionados**) cuya nómina figura en el Anexo I del presente han realizado la petición formal para obtener el beneficio de eximición;

Que, han dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el artículo 56.1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente.

Por ello, **EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones propias de su cargo

DECRETA:

Artículo 1°.- Otórgase la eximición del **50% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. -----

Artículo 2°.- Exclúyese del beneficio la parte proporcional correspondiente al Servicio de Alumbrado Público, percibido por intermedio de la empresa prestadora, durante la vigencia del convenio. -----



1116 20

DECRETOS

BOM N° 14

Artículo 3°.- La exención dispuesta será válida mientras no varíen las condiciones -----
-----que sirvieron de base para su otorgamiento; quedando obligados los
beneficiarios a notificar a la Gerencia General de Recaudación, cualquier modificación,
dentro de los diez días de producida la misma; sin perjuicio de las verificaciones que
pueda realizar esta comuna para establecer la veracidad de los hechos declarados,
haciendo caer el beneficio y aplicando las sanciones correspondientes, si se
comprobara el falseamiento de datos, conforme lo establecido en el artículo 56.1 de la
Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente.-----

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda.

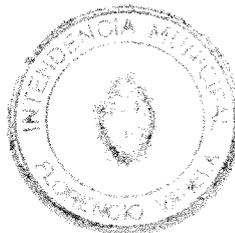
Artículo 5°.- Tome conocimiento la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, la que
comunicará a sus dependencias.-----

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, archívese.-----

DECRETO N° **1116 20**



[Signature]
CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



[Signature]
Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 14

**TASA POR SERVICIOS GENERALES
EXIMICIÓN DEL 50%
ANEXO I**

LEGAJO	CONTRIBUYENTE	CUENTA	PERÍODOS
187365	Esther Solis	55949	2020/01 a 2020/12
187362	Floreal Alija	17824	2020/01 a 2020/12
187386	Luis Gabriel Brandel	75590	2020/01 a 2020/12
187387	Lidia Concepción Adorno Cespedes	19433	2020/01 a 2020/12
187411	Ana Krynski	89631	2020/01 a 2020/12
187459	Maria Estela Martinez	7257	2020/01 a 2020/12
187561	Mario Romero	95632	2020/01 a 2020/12
187671	Aldo Romero Sansogni	26392	2020/01 a 2020/12
187682	Claudio Daniel Carraux	20881	2020/01 a 2020/12
187836	Juan Jose Perafan	5146	2020/01 a 2020/12
187901	Tomas Telmo Avila	26191	2020/01 a 2020/12
187914	Nelida Ester Pascua	87269	2020/01 a 2020/12
188055	Francisco Humberto Cardozo	41269	2020/01 a 2020/12
188132	Maria Teresa Esperon	80175	2020/01 a 2020/12
188332	Ignacio Baltazar Caballero	92819	2020/01 a 2020/12
188390	Carina Beatriz Cantero	12603	2020/01 a 2020/12
188431	Selva Annabella Argañaraz	74111	2020/01 a 2020/12
188454	Marta Alicia Ramirez	95585	2020/01 a 2020/12
188487	Felipe Cisneros	33834	2020/01 a 2020/12
188510	Roque Fernandez	51025	2020/01 a 2020/12



CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

1116 20

DECRETOS

BOM N° 14

FLORENCIO VARELA, 04 NOV 2020

VISTO:

Lo establecido por el Título X "De las Exenciones" de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los contribuyentes (**indigentes**) cuya nómina figura en el Anexo I del presente han realizado la petición formal para obtener el beneficio de eximición;

Que, han dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el artículo 56.1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente.

Por ello, **EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones propias de su cargo

DECRETA:

Artículo 1°.- Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. -----

Artículo 2°.- Exclúyese del beneficio la parte proporcional correspondiente al Servicio de Alumbrado Público, percibido por intermedio de la empresa prestadora, durante la vigencia del convenio. -----



1117 20

DECRETOS

BOM N° 14

Artículo 3°.- La exención dispuesta será válida mientras no varíen las condiciones -----
 -----que sirvieron de base para su otorgamiento; quedando obligados los
 beneficiarios a notificar a la Gerencia General de Recaudación, cualquier modificación,
 dentro de los diez días de producida la misma; sin perjuicio de las verificaciones que
 pueda realizar esta comuna para establecer la veracidad de los hechos declarados,
 haciendo caer el beneficio y aplicando las sanciones correspondientes, si se
 comprobara el falseamiento de datos, conforme lo establecido en el artículo 56.1 de la
 Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente. -----

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda.

Artículo 5°.- Tome conocimiento la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, la que
 comunicará a sus dependencias. -----

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, archívese. -----

1117 20

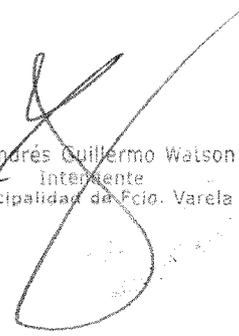
DECRETO N° -----



CP. GISELLA PRIMUS
 SECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



Dr. Andrés Guillermo Watson
 Intendente
 Municipalidad de Fcio. Varela



DECRETOS

BOM N° 14

**TASA POR SERVICIOS GENERALES
EXIMICIÓN DEL 100% (Indigentes)
ANEXO I**

LEGAJO	CONTRIBUYENTE	CUENTA	PERÍODOS
187368	Nelly del Carmen Gonzalez Soto	98576	2020/01 a 2020/12
188830	Laura Isabel Galvan	124217	2020/01 a 2020/12
189670	Graciela Eufemia Nuñez	33004	2020/01 a 2020/12
189704	Antonio Zalazar	107677	2020/01 a 2020/12
189707	Mercedes Zunilda Ruiz Diaz Britéz	26609	2020/01 a 2020/12
189778	Vanesa Soledad Fernandez	62	2020/01 a 2020/12
189817	Patricia Alejandra Sosa	66562	2020/01 a 2020/12
189819	Oscar Esteban Vega	96635	2020/01 a 2020/12
189899	Marta Noemi Riis	63565	2020/01 a 2020/12
189930	Francisco Benussi	23224	2020/01 a 2020/12
190077	Sandra Mabel Paz	28399	2020/01 a 2020/12
190302	Susana Beatriz Gravino	3732	2020/01 a 2020/12
190305	Miguel Alberto Acosta	96772	2020/01 a 2020/12
190399	Roberto Pascacio Ibañez	33058	2020/01 a 2020/12
190414	Norberto Daniel Richard	75909	2020/01 a 2020/12
190945	Eustasia Rodas Resquin	70104	2020/01 a 2020/12
190984	Graciela del Valle Veliz	211528	2020/01 a 2020/12
191009	Alejandra Isabel Aparicio	33583	2020/01 a 2020/12
191058	Daniel Antonio Delgado	22887	2020/01 a 2020/12



[Signature]
CP. GISSELLA PRIMITI
 SECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



[Signature]
 Dr. Andrés Guillermo Watson
 Intendencia
 Municipalidad de Flo. Varela

1117 20

DECRETOS

BOM N° 14

FLORENCIO VARELA, 04 NOV 2020

VISTO:

Lo establecido por el Título X "De las Exenciones" de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los contribuyentes (**jubilados y pensionados**) cuya nómina figura en el Anexo I del presente han realizado la petición formal para obtener el beneficio de eximición;

Que, han dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el artículo 56.1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente.

Por ello, **EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones propias de su cargo

DECRETA:

Artículo 1º.- Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. -----

Artículo 2º.- Exclúyese del beneficio la parte proporcional correspondiente al Servicio de Alumbrado Público, percibido por intermedio de la empresa prestadora, durante la vigencia del convenio. -----



1118 20

DECRETOS

BOM N° 14

Artículo 3°.- La exención dispuesta será válida mientras no varíen las condiciones -----
-----que sirvieron de base para su otorgamiento; quedando obligados los
beneficiarios a notificar a la Gerencia General de Recaudación, cualquier modificación,
dentro de los diez días de producida la misma; sin perjuicio de las verificaciones que
pueda realizar esta comuna para establecer la veracidad de los hechos declarados,
haciendo caer el beneficio y aplicando las sanciones correspondientes, si se
comprobara el falseamiento de datos, conforme lo establecido en el artículo 56.1 de la
Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente.-----

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda.

Artículo 5°.- Tome conocimiento la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, la que
comunicará a sus dependencias.-----

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, archívese.-----

DECRETO N° 1118 20



[Handwritten Signature]
CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



[Handwritten Signature]
Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fco. Varela

DECRETOS

BOM N° 14

**TASA POR SERVICIOS GENERALES
EXIMICIÓN DEL 100% (Jubilados y Pensionados)
ANEXO I**

LEGAJO	CONTRIBUYENTE	CUENTA	PERÍODOS
189246	Francisco Martinez	83399	2020/01 a 2020/12
189253	Elba Antonieta Lopez	83368	2020/01 a 2020/12
189267	Angela Nicanora Navarro	83259	2020/01 a 2020/12
189271	Luisa Ceferina Miño	55204	2020/01 a 2020/12
189273	Flora Elena Soliz	66757	2020/01 a 2020/12
189293	Ramona Elba Monge	20007	2020/01 a 2020/12
189294	Lucia Graciela Quiroga	60216	2020/01 a 2020/12
189300	Ana Isabel Correa	95062	2020/01 a 2020/12
189307	Sara Arabales	110891	2020/01 a 2020/12
189320	Dolores Altozano Rodriguez	6486	2020/01 a 2020/12
189328	Fernando Aragon	55160	2020/01 a 2020/12
189331	Nelly Solis	90751	2020/01 a 2020/12
189347	Maria Cecilia Giai	96954	2020/01 a 2020/12
189340	Luis Enrique Torres	81597	2020/01 a 2020/12
189399	Irma Beatriz Vargas	63255	2020/01 a 2020/12
189401	Cecilia Delicia Ruiz	14773	2020/01 a 2020/12
189404	Candida Rosa Palacios Rotela	79374	2020/01 a 2020/12
189409	Delia Ester Tourn	32948	2020/01 a 2020/12
189439	Jacobo Antonio Oliva	65328	2020/01 a 2020/12
190169	Bernarda Dorotea Diaz	5333	2020/01 a 2020/12
190172	Armando Hector Martinez	23210	2020/01 a 2020/12
190188	Wolfgang Forster	30854	2020/01 a 2020/12



1118 20

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DEL HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



Dr. Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencia Varela

DECRETOS

BOM N° 14



Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 04 NOV 2020

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 4037-5185-S-2020, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la adquisición de 25 (veinticinco) toneladas de asfalto 50/60, para la producción de concreto asfáltico, en el marco de la Ordenanza Fiscal e Impositiva N°9534/2019, artículo 378°, inciso d;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Licitación Privada Nro.26/2020, para el día 13 de Noviembre del corriente año a las 12,30 hs. para la adquisición de 25 (veinticinco) toneladas de asfalto 50/60, para la producción de concreto asfáltico, atento a lo expuesto en el Considerando.

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 34.75.52, Fuente de Financiamiento 1.3.1, Objeto del Gasto 2.6.4.

ARTICULO 3ro.: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 05 a 07 inclusive, del citado expediente administrativo.

ARTICULO 4to.: Fijase la venta de Pliegos en la suma de \$100,00 (PESOS CIENTO CON CERO CENTAVOS).

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$3.099.250,00 (PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS).

ARTICULO 6to.: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, respectivamente.

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa Comunicación y Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes.

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.

DECRETO N° **1119 20**



CP. GISELL PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos
y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 14


Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 10 6 NOV 2020

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 4037-4787-S-2020 Cuerpos I y II, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la ejecución de la obra “Puesta en valor de la red vial Cruce Varela sector C Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón Simple Barrio Presidente Sarmiento de este Partido”; según Convenio Marco entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Florencio Varela denominado “Plan Argentina Hace-II” y el Convenio Específico entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Florencio Varela, registrados en esta comuna bajo números 155/20 y 181/20 respectivamente;

Que, a tal fin se llevó a cabo el llamado a Compra Directa Art. 132 L.O.M. Nro. 19/2020, 1er. llamado;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase la Compra Directa Art. 132 L.O.M. Nro. 19/2020, 1er. llamado, a la firma: ----- SERVI VIAL S.R.L. por la suma de \$23.632.776,61 (PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según Informe Técnico y Acta de pre-adjudicación obrantes a fojas 380 y 381 respectivamente, del citado expediente administrativo. -----

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la ----- jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 29.75.60, Fuente de Financiamiento 1.3.3, Objeto del Gasto 4.2.2.04.14.-----

ARTICULO 3ro.: Procédase a la devolución de documentos en garantía a las firmas: SERVICIOS Y GESTION S.A. ----- por la suma de \$237.000,00 y a SERVI VIAL S.R.L. por la suma de \$236.343,00; luego de dar este último total cumplimiento con la entrega de la garantía de adjudicación correspondiente. -----

ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de ----- Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, respectivamente.-----

ARTICULO 5to.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa, Comunicación y Ceremonial y las Direcciones ----- Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes.-----

ARTICULO 6to.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.-----

DECRETO N°

1120 20



CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Arq. Diego H. Trejo



Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

DECRETOS

BOM N° 14

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 06 NOV 2020

VISTO:

La factura B N° 0075-00035526, por la suma de pesos sesenta y siete mil ochenta y dos con cuarenta y siete centavos (\$ 67.082,47) emitida por la empresa TELECENTRO S.A., por la provisión del servicio de telefonía, cable digital e internet durante el mes de Octubre del año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, las circunstancias que determinaron la aceptación del servicio de la empresa mencionada aún perduran, habida cuenta de las necesidades operativas de contar con dichos elementos;

Que, por esta razón se ha hecho imprescindible mantener el servicio oportunamente contratado con la empresa mencionada en el visto;

Que, ante la necesidad de contar con el servicio mencionado, y lo perentorio de la situación no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que se dicta el presente, a tenor de lo dispuesto en el Art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO

El INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, haciendo uso de las atribuciones propias de su cargo,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese, a la empresa TELECENTRO S. A., la factura B N° 0075-00035526, -
-----por la suma de pesos sesenta y siete mil ochenta y dos con cuarenta y siete centavos (\$ 67.082,47) por la provisión del servicio de telefonía, cable digital e internet durante el mes de Octubre del año 2020.-----



1121 20

en 1000, Provincia de Buenos Aires

DECRETOS

BOM N° 14

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 2°: El importe mencionado será imputado a: **Jurisdicción 1.1.1.01.02.000;** -----
-----**Categoría Programática 01.01; Objeto del Gasto: 3.1.4, Fuente de**
Financiamiento: 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y
-----por la Señora Secretaria de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4°: Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería y -
-----la Dirección de Servicios Internos.-----

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, cumplido que sea, ARCHIVASE.-----

DECRETO N° **1121 20**



[Signature]
Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fco. Varela



[Signature]
Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fco. Varela

[Signature]
CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 14

FLORENCIO VARELA, 06 NOV 2020

VISTO:

El cese del agente MOYANO SANDRA LUCIA, a fin de acceder al beneficio de jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20° inciso e) del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), establece que "...Cuando el cese del trabajador se produjera computando como mínimo treinta años de servicio, se le otorgará una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría que revista, o del salario mínimo vital y móvil si este fuera superior, sin descuento de ninguna índole y la cual deberá serle abonada dentro de los treinta (30) días del cese";

Que en virtud de lo expuesto, corresponde abonar la retribución citada al agente municipal MOYANO SANDRA LUCIA, quien cesará en su cargo el 30 de noviembre de 2020, a fin de acceder al beneficio de jubilación ordinaria, registrando una antigüedad superior a 30 (treinta) años de servicio;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Abónese al agente municipal MOYANO SANDRA LUCIA, Leg. N° - -
- - - - -171, D.N.I. N° 14.090.523, la suma de \$318.077,10 (pesos
trescientos dieciocho mil setenta y siete con diez centavos), por pago de
la retribución especial contemplada en el artículo 20° inciso e) del
"Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio
Varela" (Ord. N° 9533).- - - - -

ARTÍCULO 2°.-El importe correspondiente se imputará a: Jurisdicción: - - -
- - - - -1.1.1.01.02.000 - Categoría Programática: 01.06 - Objeto del
gasto: 1.1.3.48 - "Retribución especial Ley 14.656 (Artículo 2° inciso f)"
- Fuente de financiamiento: 1.1.0.- - - - -

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - -
- - - - -Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- -
- - - - -

1122 20

////.-

DECRETOS

BOM N° 14

////2.-

ARTÍCULO 4°.-Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Recursos - -
- - - - -Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la
Dirección de Registro y Legislación.- - - - -

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea- - - - -
- - - - -ARCHÍVESE.- - - - -

DECRETO N°: 1122 20



[Handwritten Signature]
Christian J. Rodríguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fco. Varela



[Handwritten Signature]
Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fco. Varela

[Handwritten Signature]
CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 14

FLORENCIO VARELA, '06 NOV 2020

VISTO:

La confirmación en planta permanente del personal que revistaba en planta temporaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicha confirmación se efectúa en la categoría inicial del agrupamiento correspondiente;

Que en algunos casos, y dadas las características de las tareas que desempeñan, resulta procedente mantener con carácter interino la categoría que detentaban en planta temporaria, existiendo los cargos correspondientes en el actual Presupuesto de Gastos;

Que, asimismo, es necesario asignar categorías interinas a aquellos agentes que se hallen cumpliendo funciones específicas;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

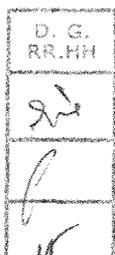
ARTÍCULO 1º.-Asígnase a los agentes que a continuación se detallan, - - - -
- - - - -las categorías y fechas que en cada caso se indican, con carácter interino:

AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL JERÁRQUICO DIRECTOR por 42,00 hs. semanales:

3253	LOPEZ JUAN MANUEL	Desde 01/07/2020
5372	CAPPELLETTI TOMAS ALEJANDRO	Desde 01/04/2020
4649	GONZALEZ GUILLERMO ESTEBAN	Desde 23/06/2020
2458	CARDOZO MARIA JIMENA	Desde 01/07/2020
71493	COSTILLA RAMONA DE JESUS	Desde 01/07/2020 Hasta el 17/08/2020
30385	GALVAO NADIA ROMINA	Desde 01/07/2020 Hasta el 19/08/2020

AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL JERÁRQUICO SUBDIRECTOR por 42,00 hs. semanales:

2512	MENDOZA GABRIEL	Desde 01/06/2020
------	-----------------	------------------



1123 20

////.-

DECRETOS

BOM N° 14

///2.-

AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL JERÁRQUICO JEFE DE DEPARTAMENTO por 42,00 hs. semanales:

20226	VILLARREAL YESICA LUJAN	Desde 01/04/2020
3578	RODRIGUEZ RAMON RUBEN	Desde 01/06/2020
7094	COMOTTO ROMINA ELIZABETH	Desde 01/08/2020
71493	COSTILLA RAMONA DE JESUS	Desde 18/08/2020

AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL PROFESIONAL -Clase I- por 42,00 hs. Semanales:

8053	BARRO HUILEN SAMANTA	Desde 01/08/2020
8169	GRONIS ALDANA BELEN	Desde 01/08/2020

AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL PROFESIONAL -Clase III- por 42,00 hs. Semanales:

5910	MANNINO MELISA AYELEN	Desde 01/06/2020
------	-----------------------	------------------

AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL TÉCNICO -Clase I- por 42,00 hs. Semanales:

1542	CARPITA MARISOL SILVANA	Desde 01/05/2020
3055	MANSILLA JIMENA NOEMI	Desde 01/08/2020

AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL TÉCNICO -Clase II- por 42,00 hs. Semanales:

8027	PERALTA FATIMA VANINA	Desde 01/08/2020
------	-----------------------	------------------

AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL ADMINISTRATIVO -Clase I- por 42,00 hs. Semanales:

20323	TAMOLA VERONICA ELIZABETH	Desde 01/04/2020
7587	GOMEZ FERNANDEZ SERGIO EZEQUIEL	Desde 01/04/2020
6412	CANOSA MARA LUJAN	Desde 01/04/2020
7642	RIOS HUGO ANTONIO	Desde 01/04/2020
40536	SERVIN MARIA LOURDES	Desde 01/08/2020

AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL OBRERO -Clase I- por 42,00 hs. Semanales:

8166	BANEGAS GABRIEL JESUS	Desde 01/04/2020
8069	CUELLO JEREMIAS ALEJANDRO LEONEL	Desde 01/04/2020
40439	LANZARE MIGUEL ALDO	Desde 01/08/2020



1123 20

///.-

DECRETOS

BOM N° 14

////3.-

ARTÍCULO 2°.-Los haberes se imputarán a las partidas presupuestarias - - -
- - - - -previstas en el Presupuesto de Gastos vigentes.- - - - -

ARTÍCULO 3°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - - -
- - - - -Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- - -

ARTÍCULO 4°.-Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Recursos - - -
- - - - -Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, y Contaduría y
la Dirección de Registro y Legislación.- - - - -

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea,- - - - -
- - - - -ARCHÍVESE. - - - - -

DECRETO N°: 1123 20

D. G.
RR.HH
M. T
gib
C
W
me

Christian J. Rodriguez
Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fco. Varela



Dr. Andrés Guillermo Watson
Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fco. Varela

CP. GISELA PRIMUS
CP. GISELA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 14

FLORENCIO VARELA, 06 NOV 2020

VISTO:

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 9507, del 4 de Marzo de 1980, y el subsidio establecido en su artículo 5° referente a incapacidad permanente física o mental; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente Municipal N° 4037-4646-D-2019, obra la Junta Médica realizada al agente ORTIZ SERGIO DANIEL, que le asignó el 70% de Incapacidad Física, por la cual se le otorga el beneficio de jubilación por invalidez, a partir del 30 de noviembre de 2020;

Que corresponde otorgar el Subsidio mencionado;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Otórgase un subsidio por disposición de la Ley N° 9507 - - -
- - - - - (Artículo 5°) al agente ORTIZ SERGIO DANIEL, Leg. N° 2114,
D.N.I. N° 14.589.941, por la suma de \$43.850,10 (pesos cuarenta y tres mil
ochocientos cincuenta con diez centavos).- - - - -

ARTÍCULO 2°.-Los haberes que demanden el cumplimiento del artículo - - - -
- - - - - precedente se imputarán a la siguiente partida: Jurisdicción:
1.1.1.01.08.000 - Categoría Programática: 44.01 - Objeto / Gasto: 5.1.4.09
"Asistencia Social al personal" - Fuente de Financiamiento: 1.1.0.- - - -

ARTÍCULO 3°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - -
- - - - - Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.
- - - - -

ARTÍCULO 4°.-Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Recursos - -
- - - - - Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la
Dirección de Registro y Legislación.- - - - -

////.-

1124 20

DECRETOS

BOM N° 14

municipalidad

111/2.-

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - - -
- - - - -ARCHIVESE.- - - - -

DECRETO N°: **1124 20**

D. G. RR.HH
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Cristian J. Rodríguez
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Flo. Varela



[Signature]
Dr. Andrés Guillermo Watson
 Intendente
 Municipalidad de Flo. Varela

[Signature]
CP. GISELA PRIMUS
 SECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 14

FLORENCIO VARELA, 06 NOV 2020

VISTO:

La Ordenanza 3114, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y promulgada por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 754/92, mediante la cual se crea el Fondo Municipal de Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Fondo reglamenta el pago de un subsidio por Incapacidad Física;

Que por Expediente Municipal N° 4037-4646-D-2019, se establece que el agente municipal ORTIZ SERGIO DANIEL, se encuentra incapacitado para el desempeño de sus tareas habituales.

Que por ello, corresponde otorgar el Subsidio por Incapacidad Física previsto;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Abónese al agente municipal ORTIZ SERGIO DANIEL, Leg. N° - -
- - - - -2114, D.N.I. N° 14.589.941, el subsidio por Incapacidad Física previsto en la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social.- - - - -

ARTÍCULO 2°.-El importe de dicho subsidio es de \$ 535.439,10 (pesos - - -
- - - - -quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve y cuarenta centavos).- - - - -

ARTÍCULO 3°.-La erogación que demande el cumplimiento del artículo - - - -
- - - - -precedente se imputará a la Cuenta "Fondo Municipal de Seguridad Social".- - - - -

ARTÍCULO 4°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - -
- - - - -Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- - - - -

H
Z

1125 20

////.-

DECRETOS

BOM N° 14

////2.-

ARTÍCULO 5°.-Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Recursos - -
- - - - -Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la
Dirección de Registro y Legislación.- - - - -

ARTÍCULO 6°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea- - - - -
- - - - -ARCHIVESE.- - - - -

DECRETO N°: 1125 20

D. G.
RR.HH
I. M.
92
pl

Christian J. Rodríguez
Christian J. Rodríguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fco. Varela



Dr. Andrés Guillermo Watson
Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fco. Varela

CP. GISELLA PRIMUS
CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 14

Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 06 NOV 2020

VISTO:

La nota enviada por el agente municipal KUNKEL DANIEL FERNANDO, mediante la cual presenta su renuncia al cargo que desempeña como Personal Técnico -Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Dirección de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 05 de noviembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptación de la misma, procediéndose en consecuencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal - - -
- - - - -KUNKEL DANIEL FERNANDO, Leg. N° 20297, D.N.I. N° 23.343.466,
al cargo que desempeña como Personal Técnico -Clase I- por 42,00 horas
semanales, en la Dirección de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial,
dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 05 de noviembre de
2020.- - - - -

ARTÍCULO 2°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - -
- - - - -Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- - - - -

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaria de Gobierno, las Direcciones
- - - - -Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y
Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- - - - -

1126 20

////.-

DECRETOS

BOM N° 14

////12.-

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - - -
- - - - -ARCHÍVESE. - - - - -

DECRETO N°: **1126 20**

M.T
[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
Christina J. Rodríguez
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Fco. Varela



[Handwritten signature]
Dr. Andrés Guillermo Watron
Intendente
Municipalidad de Fco. Varela

[Handwritten signature]
CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 14

FLORENCIO VARELA
Municipalidad

Florencio Varela, 06 NOV 2020

VISTO:

El Decreto N° 1939/19, la Ordenanza fiscal e impositiva N° 9534/19, promulgada por Decreto N° 2413/19 y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus COVID-19 como una pandemia, luego del crecimiento exponencial de personas infectadas a nivel global, constatándose la propagación de casos inclusive en nuestro país;

Que, la situación de los contribuyentes se vio afectada con la crisis que se produjo a raíz de la Pandemia, consecuencia de la continuidad del aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido a partir de la emergencia sanitaria;

Que, por tales circunstancias, hubo un impacto negativo en las actividades económicas y productivas del país y en especial en nuestro Municipio, lo cual llevó a los contribuyentes a realizar obras sin permiso, siendo utilizadas para generar ingresos y mitigar la crisis;

Que, la falta de una fuente de trabajo causó la morosidad en el pago de los Derechos de Construcción, por lo que resulta menester arbitrar medidas necesarias y excepcionales tendientes a contemplar tales circunstancias y con el fin de que el contribuyente pueda regular su situación;

Que es fundamental contar con un registro actualizado de las construcciones que existen en el Partido para trabajar sobre diferentes proyectos de Desarrollo Urbano;



1127 20

DECRETOS

BOM N° 14

FLORENCIO Varela
Municipalidad

Que, resulta imperante dar respuesta y herramientas a los profesionales de la construcción que en muchas circunstancias, con antelación al brote de la pandemia han visto afectado su labor por no contar con una norma que promueva el empadronamiento de las obras ejecutadas y más aún después de haber visto afectado ferozmente su tarea por el cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio;

Que, en consecuencia, y en mérito a las facultades previstas en el artículo 108, inciso 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58), deviene necesario dictar el presente acto administrativo;

Por ello el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las facultades que le son propias

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Concédase un plazo perentorio e improrrogable de 180 días a partir de la entrada en vigencia del presente, a los propietarios y poseedores a título de dueño de edificaciones que no posean planos de obra civil aprobados y que hubieren efectuado construcciones, ampliaciones o mejoras sin permiso municipal y/o en contravención a las normas vigentes y que no afecten intereses públicos o de terceros, a fin de regularizar la situación mediante la presentación de los planos correspondientes. -----

ARTICULO 2°.- Modifíquense los Anexos I y II regulados en el Artículo 3° del Decreto N° 1939/19 los que quedarán redactados conforme los formularios que como Anexo I y II integran el presente.-----

ARTÍCULO 3°.- Modifíquese el Artículo 5° de Decreto N°1939/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera. "Artículo 5° Dispóngase que para acogerse a los beneficios del presente es necesario cumplimentar las siguientes condiciones: a) las obras deberán tener la estructura terminada, b) la cubierta colocada.

Indefectiblemente de lo enunciado en el párrafo precedente si por el estado de obra de la construcción esta requiera efectuar nuevos trabajos o labores de terminación, estos deberán cumplir con las Normas vigentes, tanto de edificación como de zonificación.----



1127 20

DECRETOS

BOM N° 14

FLORENCIO VARELA
Municipalidad

ARTÍCULO 4°.- Modifíquese el Artículo 9° de Decreto N°1939/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera. “Artículo 9° Establécese que para las infracciones contra el Código de Zonificación y/o sus modificatorias vigentes se aplicará para la superficie de infracción una sanción según el siguiente detalle:

- Hasta 100 m2 ----- \$ 60.00 por m2
- Mayor de 100 m2 hasta 200 m2----- \$ 70.00 por m2
- Mayor de 200 m2-----\$ 80.00 por m2

Estos valores son aplicables sobre la superficie que excede los valores máximos fijados por la Ordenanza N° 596/80 y sus modificatorias respecto a excesos de FOS y FOT, ocupación de centro libre de manzana y de retiro obligatorio de frente y/o lateral. En el caso de verificarse distintas infracciones, se liquidará la mayor, otorgándosele la subsistencia a las construcciones existentes mientras dure su vida útil.-----

ARTÍCULO 5°.- Modifíquese el Artículo 13° de Decreto N°1939/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera. “Artículo 13° Dispóngase que la falta de presentación de los planos en el plazo estipulado en el Artículo N° 12 del mencionado Decreto, derivará en la caducidad de la presentación efectuada y consecuentemente, en la pérdida de los beneficios. Las sumas que se hubieren abonado no devengarán interés compensatorio y el monto nominal será tomado como pago a cuenta de la nueva liquidación que se practique.-----

ARTÍCULO 6°.- Modifíquese el Artículo 15° de Decreto N°1939/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera. “Artículo 15° Establécese que el empadronamiento de las obras ejecutadas y las construidas en contravención hasta el presente Decreto, se hará bajo la exclusiva responsabilidad del propietario, no asumiendo la Municipalidad responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que la construcción pudiera ocasionar. La aprobación de los planos y empadronamiento de las obras, no implicará en ningún caso la habilitación de los locales y consecuentemente cuando el destino de los mismos lo requiera deberán adecuarse a las normas vigentes. -----

ARTICULO 7°.-Refrendan el presente los Señores Secretarios de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana y de Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda, respectivamente.-----

1127 20

DECRETOS

BOM N° 14

Florencio Varela
Municipalidad

ARTICULO 8°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, de Hacienda y de Gobierno, la Subsecretaría de Obras Públicas, las Direcciones Generales de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Tesorería y la Dirección de Obras Particulares.-----

Artículo 9°.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHÍVESE.-----

DECRETO N°

1127 20



Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos
y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela



Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 14

DECLARACIÓN JURADA DE SUPERFICIES

N°: _____

NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC.: _____ SECC.: _____ CÓDIGO: _____ MZ.: _____ PC: _____

PARTIDA N°: _____

NOTA: Extraer esta información de un recibo de tasas municipales.

FECHA _____

EXPEDIENTE (Antecedente) N° _____ Letra: _____ Año: _____

PROPIETARIO _____

DOMICILIO _____

LOCALIDAD _____

PROFESIONAL (*) _____ M.M.: _____

DOMICILIO DE OBRA _____

BARRIO _____

TIPO DE OBRA	VIVIENDA			COMERCIO			INDUSTRIA			
	M2	A CONSTR.	EJECT. S/A	EJECT. C/A	A CONST.	EJECT. S/A	EJECT. C/A	A CONST.	EJECT. S/A	EJECT. C/A
Cubierta										
Semi cubierta										
Pileta										
Alero fuera L.M.										
Cuerpo saliente L.M.										
Demolición										
S/cómputo y pres. (\$)										

OTROS RUBROS ESPECIFICAR AL DORSO

Indicar la superficies de cada unidad locativa	VIVIENDA			
	UNIFAMILIAR		MULTIFAMILIAR	
	U.L.	Superficie	U.L.	Superficie
Más de 2 especificar cantidad	1		1	
	Cantidad		2	

Sup. terreno: _____

Categoría: _____

ZONA	EXCESOS DE			OCUPACIÓN DE				
	P.O.S.			F.O.T.		RESTRICCIONES		
Planta baja	ADMIT.	PROY.	EXCESO	ADMIT.	PROY.	EXCESO	FRENTE	FONDO
Planta 1								
Planta 2								
Planta 3								
Planta 4								
Planta 5								
TOTALES								

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

FIRMA DEL PROFESIONAL (*)

DECLARACIÓN



FIRMA DEL PROPIETARIO

DECLARACIÓN

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

1127 20

DECRETOS

BOM N° 14

Expte: _____ Letra _____ Año _____

Dirección de Obras Particulares.								
Circ.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	Subparcela	Partida
1 - Tipo	A		B		C		D	E
2 Fachada	Revestimiento Granito Revestimiento Mármol Madera tallada Ladrillo de vidrio Cristal templado		Rev. Piedra Mar del Plata Imitación Piedra moldeada Ladrillo maquinado Con junta tomada Cerámico esmaltado		Imitación piedra Ladrillo c/junta Cerámico común Hormigón visto Pentagres		Revoque común Plac. premoldead. Mad. machimbra. Zinc - Salpicada Baseado	Sin terminar
3 Paredes	Muros doble Muros de piedra Placard a medida Cristal templado Ladrillo de vidrio		Ladrillo maquinado Con junta tomada Placard standard		Ladrillo de cal Ladrillo hueco Inst. Elect. Embutida Tabique laminado Plástico		Ladrillo media cal Blocks cto. Plac. premoldead. Tabique madera Mad. machimbra.	Fibroemento Zinc Madera sin Trabajar
4 Escalera	Reves. Con mármol Madera fina Baranda artística Revestimiento Granítico		Revestimiento con material Reconstruido Cerámica esmaltada		Madera común Hierro Alfombra Cerámico común		Revestida con Ce- mento alisado	No tiene
5 Techos	Pizarra Teja esmaltada Tejuela de madera		Teja curva opiana Bal- dosa colorada s/losa Cerámica esmaltada		Losa Hormig. Viguetas Canalón fibroce- mento Canalón hierro galban. Chapa trapezoidal		Chapa fibroemento. Chapa de zinc Chap. plastif Alum. Canalón fibro oto.	Chapa rural
6 Cielorraso	Artesanado de yeso o madera Garganta luz difusa		Yeso liso Pintados al agua Metálico a medida Madera fina		Revoque a la cal Pintados al agua Metálicos en placas Placas yeso sintético		Mad. Machimbrad. Fibra prensada Telgopor	Celotex a Simil
7 Revoques	Panales moldurados Estucados en yeso		Imitación piedra Ladrillo junta tomada Pintados al aceite		Pintados al agua Pintados a la cal		Comunes a la cal Salpicados Baseado	Blanqueados No tiene
8 Pisos	Granito Mármol Parquet madera fina Madera tarugada		Mosaico granítico Parquet común Cerámica esmaltada Lajas naturales		Mosaico granítico/ calcar. Madera pino tea Alfombra sinteti./ caucho Baldosa colorada Cerámico común		Mosaico vereda Lajas de cemento Cemen- to alisado Placas vinílicas	Ladrillos No tiene
9 Puerta/Ventana madera	Puertas molduradas Madera fina Vitreaux Herrajes de estilo Cristal viselado		Hechos a medidas Cortina enrollar, celosías Lustradas, Corredizas Cortina americ. vene- cia. Cortina tipo barrio		Puerta lisas c/s celos. Plegadiza, corrediza Pintada esmal./bar- niza. Alfombra sintética Cortinas plásticas		Hechos en serie Madera común fentana c/postigo Con vidrios	Ventanas Sin cortinas o pos- tigos
10 Puerta/Ventana metálicas	Puertas artísticas Rejas artísticas Vitreaux Herrajes de estilo Anonizado calor Doble contacto Vidrio templado		Hechos a medidas Cortina americana Vidrios emplomados Celosías Corrediza c/calza Cortina de aluminio Anonizado común		Ventanas a balancín Cortinas de malla Contra vidrio alum. Cortina chapa ond. Pintada con esmalte		Hechos en serie Con vidrios Postigón de chapa	No tiene
11 Baños	Baños 2 ambientes Hidromasajes		Calefon/termo Vanitur Lavatorio de pie		Bañera/ Bidet Inodoro de pedestal		Lev. pared/multifaz Ducha sin bañera	Inodoro Turco Pileta/ lavatorio
12 Revestimiento	Madera fina Granito o mármol Baños y toilettes		Calefon/termo tanque Mueble bajo mesada Mesada granito/mar- mol Mesada de madera		Cocina gas/super- gas Mesada ceram/ granit. Acero inox. / mármol Mueb. Bajo mesa STD		Mesada de fórmica	Pileta de Cocina
13 Revestimiento	Madera fina Granito o mármol Baños y toilettes		Azulejo cocina y baños Cerámica decorados en cocina y baños		Azulejos cocina, baños Laminados plásticos Madera terciada prens. Empapelado		Cemento blanco en baño	Cemento común en baño
14 Instalacio. complemen.	Hielera con equipo central. Pileta de natación Aire acondicionado Chimenea artística		Ascens. Mas 4 Personas Calefacción x radia- dores Losa radiante Agua caliente central Rociadores cenitales		Ascens. Mas 4 Person Calefacción común		Equipo de bombeo de agua	No tiene

Arq. Diego H. Trejo
Secretaría de Obras, Servicios Públicos
y Planeación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



Dr. Andrés Guillermo W
Intendente

DECRETOS

BOM N° 14

Florencio Varela, 06 NOV 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4037-4227-M-16 caratulado: "Municipalidad de Florencio Varela S/ Denuncia por estafa a vecinos con documentación apócrifa", y

CONSIDERANDO:

Que, dicho expediente se inicia a raíz del comparendo efectuado por la Sra. Roquelina Ahrens Báez, ante la Dirección General de Regularización Dominial. (fs. 01)

Que, se instruyó I.P.P. N° 13-02-9059-16, la cual tramitó por ante la UFI y J N° 3, Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, disponiéndose el archivo de dichas actuaciones. (fs. 64)

Que, se instruyó I.P.P. N° 13-02-3738-14, acollorada a I.P.P. N° 13-02-9232-16, en trámite ante la UFI y J N° 2, Juzgado de Garantías N° 5, del Departamento Judicial de Quilmes, en la cual resulta imputada la Sra. Eva Noemi Narváez. (fs. 83)

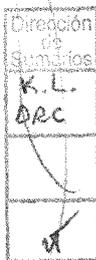
Que, la Dirección General de Recursos Humanos informa que la Sra. Narvaez Eva Noemi, no es empleada municipal. (fs. 48)

Que, luego de recabar los elementos relacionados con el hecho y tras un pormenorizado análisis la Instrucción concluyó, sugiriendo el Archivo de las actuaciones. (fs. 92 a 95/vta.)

Que, finalmente se dio intervención a la Junta de Disciplina, la que se expidió en idéntico sentido que el sugerido por la Instrucción, disponiendo en consecuencia el Archivo. (fs. 98)

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA en ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo



1128 20

DECRETOS

BOM N° 14

Florencio Varela
Municipalidad

DECRETA

ARTICULO 1°.- Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo-----
----- N° 4037-4227-M-16 caratulado: "Municipalidad de Florencio Varela
S/ Denuncia por estafa a vecinos con documentación apócrifa", de conformidad al
considerando precedentemente expuesto.-----

ARTICULO 2°.- Refrenden el presente el Señor Secretario Legal y Técnico-----
----- y el Señor Secretario de Gobierno-----

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y
-----Planificación Urbana, la Dirección de Sumarios Administrativos y
la Dirección de Registro y Legislación.-----

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHÍVESE.-----

DECRETO N°: 1128 20

Dirección	
Sumarios	
K.L.	
D.R.C.	

Dr. DONO LEIDI DANIEL A.
Secretario Legal y Técnico (int.)
Municipalidad de Florencio Varela



Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

Christian J. Rodríguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 14

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 06 NOV 2020

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3204-S-2019, Cuerpos I, II y III (Alcances 1/19, 2/19, 3/19, 4/19, 5/20, 6/20, 7/20, 8/20, 9/20, 10/20, 11/20, 12/20 y 13/20) correspondiente a la obra "Construcción de aulas en Planta Alta en la E.E.P. N° 50 – Barrio Villa Hudson"- Licitación Pública N° 3/2019, primer llamado, donde surge que la empresa Kavos S.A. ejecuta la obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de Julio de 2019 se suscribió el Contrato General entre la Municipalidad y la empresa Kavos S.A., registrado en el libro de contratos bajo el N° 224/19 (fs. 521 a 523) en el marco de la Licitación Pública N° 3/2019, Primer llamado;

Que, durante la ejecución de la obra, fueron necesarios realizar trabajos adicionales para garantizar el buen funcionamiento del establecimiento.

Que, las estructuras existentes en sector de tanques cisterna no superaron las pruebas de estabilidad, por lo que fue necesaria la demolición y traslado de los mismos.

Que, el traslado de los tanques cisterna implica realizar tareas de cerramiento para su protección, automatización del funcionamiento de la bomba y cañerías de provisión e impulsión de agua.

Que, se procedió a adaptar el portón corredizo existente de salida a la vereda con un sistema de apertura hacia afuera, a fin de optimizar su uso en caso de siniestro y cumpliendo con la reglamentación de vía de escape en caso de emergencia.

Que, como consecuencia de la adecuación del portón, es necesario adaptar la vereda de salida del establecimiento: colocar nuevas barandas pasamanos, nivelar el piso de hormigón peinado y ensanchar la vereda de circulación.

Que, las carpinterías presentes en el sector nexa entre el edificio existente y la ampliación presentan un deterioro tal, que no pueden repararse, por ello es necesario su reemplazo y dotar a cada una de ellas de un barral antipánico.

Que, el pasillo y la escalera de acceso a las aulas, si bien poseen un techo que oficia de semicubierto, no impide la entrada de agua durante los días de lluvias, por lo tanto, es imprescindible la ejecución de un cerramiento lateral para cubrir este espacio combinando aberturas para la iluminación y ventilación, con el propósito de garantizar la protección y resguardo de las personas.

Que, a fin de complementar los trabajos detallados, se solicitó a la empresa la cotización de los rubros necesarios para el correcto funcionamiento de la ampliación del establecimiento que fue presentado mediante Nota de pedido N° 19 (fs. 859), cuyo importe es de \$ 1.699.246,42 (Pesos: Un millón seiscientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y seis con cuarenta y dos centavos).

1129 20

DECRETOS

BOM N° 14

Florencio Varela
Municipalidad

Que las tareas planteadas no modifican el fin de la obra, sino que mejora y optimiza los espacios brindando seguridad en caso de algún siniestro.

Que, los artículos N°7, N° 33, N° 34 de la Ley de Obras Públicas N° 6021 y el artículo 2.17.4 DE LOS TRABAJOS ADICIONALES de las Especificaciones Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones – Capítulo II, autoriza la ejecución de modificaciones y/o trabajos imprevistos o adicionales, que no superen el 20% del valor contractual.

Que, las ampliaciones y modificaciones surgidas durante la ejecución de la obra, en el presente caso, representan el 19,454 % del monto de obra contratado;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la cotización de los trabajos adicionales de obra presentados por =====la empresa Kavos S.A., por un monto de pesos Un millón seiscientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y seis con cuarenta y dos centavos (\$ 1.699.246,42). -----

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Dirección General de Análisis Presupuestario a realizar =====las modificaciones presupuestarias pertinentes. -----

ARTÍCULO 3°: El importe mencionado en el art 1° deberá imputarse a la Jurisdicción ===== 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 32.75.52- Fuente de Financiamiento 1.3.2, Objeto de Gasto: 4.2.1.01.02.-----

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras, =====Servicios Públicos y Planificación Urbana, y la Señora Secretaria de Hacienda. -----

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y =====Planificación Urbana, las Direcciones Generales de Arquitectura, Gestión Contable y Presupuestaria, Contaduría, Análisis Presupuestario, y de Tesorería. -----

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y, cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. -----

DECRETO N°: **1129 20**



Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos
y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela



Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETOS

BOM N° 14

FLORENCIO VARELA, 06 NOV 2020

VISTO:

El artículo 54° inciso g) del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533); y

CONSIDERANDO:

Que el mismo establece que el Departamento Ejecutivo puede disponer el cese de aquellos agentes que hayan alcanzado las condiciones exigidas por las Leyes Jubilatorias correspondientes;

Que el agente municipal MOYANO SANDRA LUCIA, se halla comprendido en el visto precedente;

Que de acuerdo al informe elevado por la Delegación Previsional el citado agente reúne los requisitos necesarios para acceder al beneficio de Jubilación ordinaria, correspondiéndole un 60% en concepto de anticipo jubilatorio de los haberes asignados a la categoría Director por 42,00 horas semanales;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese el cese del agente municipal MOYANO SANDRA LUCIA, -
 - - - - -Leg. N° 171, D.N.I N° 14.090.523, quien se desempeña como
 Director por 42,00 horas semanales, en la Dirección de Control de
 Ausentismo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para acogerse al
 beneficio de Jubilación ordinaria, a partir del 30 de noviembre de 2020,
 de acuerdo a lo establecido en el artículo 54° inciso g) del "Estatuto
 Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela"
 (Ord. N° 9533).- - - - -

ARTÍCULO 2°.-La persona mencionada en el artículo precedente seguirá - - -
 - - - - -percibiendo un 60% de su remuneración mensual, correspondiente
 a la categoría Director por 42,00 horas semanales, los que serán deducidos
 al liquidar los correspondientes haberes jubilatorios.- - - - -

ARTÍCULO 3°.-Los haberes correspondientes serán imputados a:- - - - -
 - - - - -Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - Categoría Programática: 01.06 -
 Objeto/gasto: 5.1.1. "Jubilaciones y/o retiros" - Fuente de
 Financiamiento: 1.1.0 - - - - -

1130 20

////.-

DECRETOS

BOM N° 14

////2.-

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - -
- - - - -Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- -

ARTÍCULO 5°.-Tomen conocimiento la Secretaria de Gobierno, las Direcciones
- - - - -Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y
Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- - - - -

ARTÍCULO 6°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea,- - - - -

-ARCHÍVESE.- - - - -

1130 20

DECRETO N°:

D. G.
RR.HH
L. M.
9.5
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Christian J. Rodríguez
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Fco. Varela



[Signature]
Dr. Andrés Guillermo Watson
 Intendente
 Municipalidad de Fco. Varela

[Signature]
CP. GISELLA PRIMUS
 SECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 14

Florencio Varela, 06 NOV 2020

Visto:

La Encuesta Social realizada por el Trabajador Social actuante, a la Señora Escobedo María de los Ángeles, y

Considerando

Que, de la encuesta se desprende, la necesidad de brindar una ayuda económica para solventar los gastos que demandó el sepelio de su padre a causa del Covid 19;

Que, sus magros ingresos económicos existentes no alcanzan a cubrir las necesidades básicas de manutención y subsistencia;

Que, es intención del Titular del Departamento Ejecutivo, implementar medidas comunales tendientes a paliar situaciones de extrema urgencia teniendo en cuenta la situación planteada.

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de atribuciones propias de su cargo:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese, a la Señora Escobedo María de los Ángeles, D.N.I. ----- N° 27.315.740, un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-) a los efectos de afrontar los gastos mencionados en los considerandos precedentes.-----

ARTÍCULO 2º: El mencionado gasto será imputado a la siguiente partida ----- presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.01.1 1.000; Categoría Programática 01.01; Fuente de Financiamiento 1.1.0; Objeto del Gasto 5.1.4.08.-----

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por las Señoras Secretarías de ----- Desarrollo Social y Hacienda y por el Señor Secretario de Gobierno respectivamente.-----



1131 20

DECRETOS

BOM N° 14

ARTÍCULO 4°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y de Gobierno, ----- las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería y la Dirección de Registro y Legislación, a sus efectos.-----

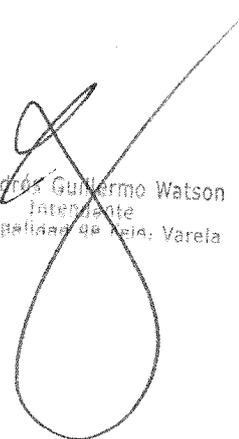
ARTÍCULO 5°: Regístrese, Comuníquese y cumplido que sea, **ARCHÍVESE**.-----

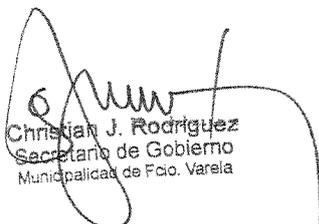
Des. social
F
M

DECRETON°: **1131 20**


CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA




Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencia Varela


Christian J. Rodríguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencia Varela


Lic. Natalia Csigo
Secretaria
Secretaría de Desarrollo Social
Municipalidad de Florencia Varela

DECRETOS

BOM N° 14

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 10 NOV 2020

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Administrativo N° 4037-5330- S-2020, y

CONSIDERANDO,

Que es necesario el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Red de Fibra Óptica Municipal;

Que a fojas 3 del mencionado expediente el Director de Redes Informáticas fundamenta que es conveniente dar continuidad con la contratación de la empresa P.I. S.R.L. al fin de mantener el servicio que la misma se encuentra prestando, así como que dicha contratación se encuadra dentro de las excepciones contempladas dentro del artículo 156 inc.1 de la L.O.M. -

Por ello, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo.

DECRETA

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma P.I S.R.L., la compra directa N°85/2020, en la suma de \$620.000.- (PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL), según lo dispuesto por art. 156 inc.1 de la L.O.M----

ARTICULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01.07., Fuente de Financiamiento 1.1.0. Objeto del Gasto 3.4.6.-----

ARTICULO 3ro: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4to: Tomen conocimiento la Dirección General de Prensa, Comunicación y Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a los efectos permitentes-----

ARTICULO 5to: Regístrese, Comuníquese y cumplimentado que sea Archívese.-----

DECRETO N° **1132** 20



[Signature]
CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



[Signature]
Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

DECRETOS

BOM N° 14



Florencio Varela, 10 NOV 2020

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Administrativo N.º 4037-5216-S-2020, los decretos 337/20,338/20,873/20 y

CONSIDERANDO.

Que es necesaria la reparación de accesorios para planta asfáltica;

Que a fojas 4 del mencionado expediente la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana fundamenta que dicha prestación se encuadra dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156 inc. 6 de la L.O.M.-

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma COLFER S.R.L la Compra Directa N°82/2020, en la suma de \$2.488.128.- (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO) según el citado expediente administrativo. -----

ARTICULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 34.75.51, Fuente de Financiamiento 1.3.1, Objeto del Gasto 3.3.3.-----

ARTICULO 3ro: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana. -----

ARTICULO 4to: Tomen conocimiento la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros respectivamente. -----

ARTICULO 5to: Regístrese, Comuníquese y cumplimentado que sea Archívese. -----

DECRETO N° **1133 20**



CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

Arq. Diego A. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos
y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 14

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 10 NOV 2020

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Administrativo N.º 4037-4975- S -2020, los decretos 337/20,338/20 873/20 y

CONSIDERANDO,

Que es necesaria la Reparación de Vehículos Municipales vinculados a la seguridad del distrito;

Que a fojas 5 del mencionado expediente la Secretaria de Gobierno fundamenta que dicha prestación se encuadra dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156 inc. 6 de la L.O.M.-

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma AUTOS DEL SUR S.A. la Compra Directa N°72/2020, en la suma de \$1.312.076.- (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DOCE MIL SETENTA Y SEIS) según el citado expediente administrativo. -----

ARTICULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01.22, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.3.2.-----

ARTICULO 3ro: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno. -----

ARTICULO 4to: Tomen conocimiento la Secretaria de Gobierno, las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros respectivamente. -----

ARTICULO 5to: Regístrese, Comuníquese y cumplimentado que sea Archívese. -----

DECRETO N° 1134 20



CP. GISSELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fco. Varela

Christian J. Rodríguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fco. Varela

DECRETOS

BOM N° 14

Florencio Varela, 10 NOV 2020

VISTO:

La declaración del brote del coronavirus COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, el Decreto Nacional N° 260/20, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/20, 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20 y 875/20, las Resoluciones Administrativas N° 2713/20 y 2789 del Jefe de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, sumado a los Decretos Municipales N° 368/20, 398/20, 407/20, 469/20, 533/20, 556/20, 595/20, 661/20, 716/20, 800/20, 821/20, 863/20, 873/20, 882/20, 975/20 y 1049/20; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus COVID-19 como una pandemia, luego del crecimiento exponencial de personas infectadas a nivel global; constatándose la propagación de casos inclusive en nuestro país.

Que, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 875/20, se dispuso la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, para todas las personas que residan o transiten en el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), en tanto se verifiquen los parámetros epidemiológicos y sanitarios previstos en dicho decreto.

Que, asimismo el Jefe de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires oportunamente emitió las Resoluciones Administrativas N° 2713/20 y 2789/20, mediante las cuales, se aprueban los cuadros de actividades habilitadas para aquellos municipios incluidos en el denominado AMBA del sistema de fases establecido.

Que, en consecuencia, y en mérito a las facultades previstas en el artículo 108, inciso 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, deviene necesario dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

DECRETOS

BOM N° 14

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias de su cargo,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: HABILITAR en el ámbito del Partido de Florencio Varela, las ----- siguientes actividades:

- a) La asistencia a espacios culturales/ateliers de parte de sus artistas, todos los días de 08:00 a 20:00 horas;
- b) Los talleres culturales, de lunes a sábados de 08:00 a 20:00 horas;
- c) Obra privada de construcción, de lunes a sábados de 08:00 a 16:00 horas;
- d) Actividades deportivas colectivas hasta 10 personas al aire libre, de lunes a viernes de 10:00 a 22:00 horas; y los días sábados, domingos y feriados de 12:00 a 22:00 horas.
- e) El personal auxiliar de casas particulares (multidomiciliario) los días lunes a sábados de 08:00 a 20:00 horas.
- f) Restaurantes y bares en el interior con un máximo del 30% del aforo, todos los días de 08:00 a 24:00 horas.

ARTÍCULO 2º: Las actividades que se habilitan según lo establecido en el artículo ----- anterior, deberán dar estricto cumplimiento a los Protocolos oportunamente aprobados por las autoridades sanitarias competentes.-----

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER la obligatoriedad para todas las personas que realicen las actividades mencionadas en el artículo 1º del presente, el uso del transporte privado particular de cualquier tipo y/o servicio de transporte automotor urbano y suburbano de oferta libre, vehículos habilitados para el servicio de taxi, remises o similar provisto por el empleador, evitando en consecuencia, el uso del servicio público de transporte de pasajeros en cualquiera de sus modalidades.-----



1135 20

DECRETOS

BOM N° 14

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de ----- Cultura, Deportes y Recreación y por los Señores Secretarios de Gobierno y Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana.-----

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento todas las Secretarías que integran el ----- Departamento Ejecutivo, quienes notificarán a sus dependencias, los Juzgados de Faltas Municipales, y la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, a fin de su debida publicación en los medios masivos de comunicación.-----

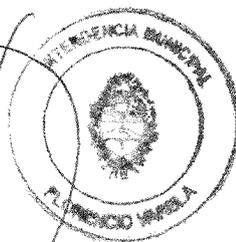
ARTÍCULO 6º: Remitir copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de ----- Florencio Varela. -----

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar. -----

DECRETO N° 1135 20



Christian J. Rodriguez
 Christian J. Rodriguez
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Fco. Varela



Dc. Andrés Guillermo Watson
 Dc. Andrés Guillermo Watson
 Intendente
 Municipalidad de Fco. Varela

Julieta Pereyra
 JULIETA PEREYRA
 SECRETARIA DE CULTURA,
 DEPORTES Y RECREACIÓN
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Arq. Diego H. Trejo
 Arq. Diego H. Trejo
 Secretario de Obras, Servicios Públicos
 y Planificación Urbana
 Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 14

FLORENCIO VARELA
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 11 NOV 2020

VISTO:

La nota presentada por el Señor Francisco Gonzalo Moreno, DNI N° 30.921.960, y la Señora Mabel Liliana Vargas Roldan, DNI N° 22.286.054, progenitores del menor Agustín Santiago Moreno, DNI 47.338.273, atleta en natación, perteneciente a la Dirección de Deportes, dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Recreación de la Secretaría de Cultura, Deportes y Recreación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la precitada nota solicitan una ayuda económica para solventar los gastos que demande el traslado junto con su entrenador Guillermo Rubén Nobre al Parque Olímpico de la Juventud sito en Avenida Coronel Roca N° 5252 CABA, convocado por FENABA (Federación Natación Buenos Aires).

Que, el entrenamiento será los días martes y jueves en el Parque Olímpico de la Juventud, que se llevara a cabo desde el día 3 de septiembre hasta el 20 de diciembre del corriente año;

Que, es deseo del Titular del Departamento Ejecutivo otorgar un subsidio.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórguese a los progenitores Francisco Gonzalo Moreno, DNI N° 30.921.960, y/o Mabel Liliana Vargas Roldan, DNI N° 22.286.054 del menor Agustín Santiago Moreno, DNI 47.338.273, atleta en natación, perteneciente a la Dirección de Deportes, dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Recreación de la Secretaría de Cultura, Deportes y Recreación, un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), a los efectos mencionados en el considerando del presente.



1136 20

25 de Mayo nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

DECRETOS

BOM N° 14

Municipalidad

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.22.000; Categoría Programática: 42.01; Fuente de Financiamiento: 1.3.1; Objeto de Gasto: 5.1.4.20-----

ARTÍCULO 3º: La suma otorgada en el artículo 1º del presente Decreto quedará a sujeta a posterior rendición de cuentas ante la Dirección General de Rendiciones.-----

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura, Deportes y Recreación y por la Señora Secretaria de Hacienda.-----

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Rendiciones, Tesorería y Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.-----

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y, cumplimentado que sea, ARCHIVÉSE.-----

1136 20

DECRETO N°

SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACION
68,

[Signature]
JULIETA PEREYRA
 SECRETARIA DE CULTURA,
 DEPORTES Y RECREACION
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



[Signature]
CP. GISSELLA PRIMUS
 SECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

[Signature]
 Dr. Andrés Guillermo Watson
 Intendente
 Municipalidad de Flo. Varela

DECRETOS

BOM N° 14

FLORENCIO VARELA, 11 NOV 2020

VISTO:

El artículo 54° inciso g) del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533); y

CONSIDERANDO:

Que el mismo establece que el Departamento Ejecutivo puede disponer el cese de aquellos agentes que hayan alcanzado las condiciones exigidas por las Leyes Jubilatorias correspondientes;

Que el agente municipal MERCADO VILMA GRACIELA, se halla comprendido en el visto precedente;

Que de acuerdo al informe elevado por la Delegación Previsional el citado agente reúne los requisitos necesarios para acceder al beneficio de Jubilación ordinaria, correspondiéndole un 60% en concepto de anticipo jubilatorio de los haberes asignados a la categoría Director por 42,00 horas semanales;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese el cese del agente municipal MERCADO VILMA GRACIELA, Leg. N° 323, D.N.I N° 13.634.426, quien se desempeña como Director por 42,00 horas semanales, en la Dirección de Delegación Previsional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para acogerse al beneficio de Jubilación ordinaria, a partir del 30 de noviembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54° inciso g) del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533).

ARTÍCULO 2°.-La persona mencionada en el artículo precedente seguirá percibiendo un 60% de su remuneración mensual, correspondiente a la categoría Director por 42,00 horas semanales, los que serán deducidos al liquidar los correspondientes haberes jubilatorios.

ARTÍCULO 3°.-Los haberes correspondientes serán imputados a:
-Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - Categoría Programática: 01.06 -
Objeto/gasto: 5.1.1. "Jubilaciones y/o retiros" - Fuente de
Financiamiento: 1.1.0

1137 20

////.-

DECRETOS

BOM N° 14

////2.-

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - -
- - - - -Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- -

ARTÍCULO 5°.-Tomen conocimiento la Secretaria de Gobierno, las Direcciones
- - - - -Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y
Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- - - -

ARTÍCULO 6°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea,- - - - -
- - - - -ARCHÍVESE.- - - - -

DECRETO N°: 1137 20

D. G.
RR.HH
L.M.
[Signature]
[Signature]

[Signature]
GISELA J. RODRIGUEZ
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencia Varela



[Signature]
Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencia Varela

[Signature]
CP. GISELA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIA VARELA

DECRETOS

BOM N° 14

FLORENCIO VARELA, 11 NOV 2020

VISTO:

El cese del agente MERCADO VILMA GRACIELA, a fin de acceder al beneficio de jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20° inciso e) del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), establece que "...Cuando el cese del trabajador se produjera computando como mínimo treinta años de servicio, se le otorgará una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría que revista, o del salario mínimo vital y móvil si este fuera superior, sin descuento de ninguna índole y la cual deberá serle abonada dentro de los treinta (30) días del cese";

Que en virtud de lo expuesto, corresponde abonar la retribución citada al agente municipal MERCADO VILMA GRACIELA, quien cesará en su cargo el 30 de noviembre de 2020, a fin de acceder al beneficio de jubilación ordinaria, registrando una antigüedad superior a 30 (treinta) años de servicio;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Abónese al agente municipal MERCADO VILMA GRACIELA, Leg. N° -
- - - - -323, D.N.I. N° 13.634.426, la suma de \$318.077,10 (pesos
trescientos dieciocho mil setenta y siete con diez centavos), por pago de
la retribución especial contemplada en el artículo 20° inciso e) del
"Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio
Varela" (Ord. N° 9533).- - - - -

ARTÍCULO 2°.-El importe correspondiente se imputará a: Jurisdicción: - - -
- - - - -1.1.1.01.02.000 - Categoría Programática: 01.06 - Objeto del
gasto: 1.1.3.48 - "Retribución especial Ley 14.656 (Artículo 2° inciso f)"
- Fuente de financiamiento: 1.1.0.- - - - -

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - -
- - - - -Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- -
- - - - -

1138 20

////.-

DECRETOS

BOM N° 14

////2.-

ARTÍCULO 4°.-Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Recursos -
- - - - -Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la
Dirección de Registro y Legislación.-

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea-
- - - - -ARCHÍVESE.-

1138 20

DECRETO N°:

D. G.
R.R.HH
L.M.
<i>sr</i>
<i>Al</i>

[Signature]
Christian J. Rodriguez
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Fco. Varela



[Signature]
Dr. Andres Guillermo Watson
 Intendente
 Municipalidad de Fco. Varela

[Signature]
CP. GISELLA PRIMUS
 SECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 14

FLORENCIO VARELA, '1 1 NOV 2020

VISTO:

El artículo 54° inciso g) de la Ordenanza N° 9533/19, "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo establece que el Departamento Ejecutivo puede disponer el cese de aquellos agentes que hayan alcanzado las condiciones exigidas por las Leyes Jubilatorias correspondientes;

Que el agente municipal ORTIZ EUSEBIA TRANSITO, se halla comprendido en el visto precedente;

Que de acuerdo al informe elevado por la Delegación Previsional el citado agente reúne los requisitos necesarios para acceder al beneficio Jubilatorio por edad avanzada, correspondiéndole un porcentaje del 52% en concepto de anticipo jubilatorio de los haberes asignados a la categoría Personal Administrativo -Clase I- por 42,00 horas semanales;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese el cese del agente municipal ORTIZ EUSEBIA - - - -
- - - - -TRANSITO, Leg. N° 2227, D.N.I N° 12.079.939, quien se
desempeña como Personal Administrativo -Clase I- por 42,00 horas
semanales, en la Dirección General de Primer Nivel de Atención,
dependiente de la Secretaría de Salud, para acogerse al beneficio
Jubilatorio por edad avanzada, a partir del 30 de noviembre de 2020, de
acuerdo a lo establecido en el artículo 54° inciso g) de la Ordenanza N°
9533/19, "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de
Florencio Varela".- - - - -

ARTÍCULO 2°.-La persona mencionada en el artículo precedente seguirá - - -
- - - - -percibiendo un 52% de su remuneración mensual, los que serán
deducidos al liquidar los correspondientes haberes jubilatorios.- - - - -

1139 20

////.-

DECRETOS

BOM N° 14

///12.-

ARTÍCULO 3°.-Los haberes correspondientes serán imputados a: Jurisdicción: - - - - -1.1.1.01.08.000 - Categoría Programática: 23.01 - Objeto/gasto: 5.1.1 "Jubilaciones y/o retiros" - Fuente de Financiamiento: 1.1.0. - - -

ARTÍCULO 4°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - - - - -Hacienda y por los Secretarios de Gobierno y Salud, respectivamente.- - - - -

ARTÍCULO 5°.-Tomen conocimiento la Secretaria de Salud, las Direcciones - - - - -Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- - - - -

ARTÍCULO 6°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, - - - - -ARCHÍVESE.- - - - -

DECRETO N°: 1139 20

D. G. RR.HH
M. T
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Christian J. Rodríguez
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Fco. Varela



[Signature]
 Dr. Andrés Guillermo Watson
 Intendente
 Municipalidad de Fco. Varela

[Signature]
DR. RUBEN TREPICHIO
 SECRETARIO DE SALUD
 MUNICIPALIDAD DE FCO. VARELA

[Signature]
CP. GISELLA PRIMUS
 SECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 14

MUNICIPALIDAD

FLORENCIO VARELA, 11 NOV 2020.

VISTO:

El artículo 54° inciso g) de la Ordenanza N° 9533/19, "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo establece que el Departamento Ejecutivo puede disponer el cese de aquellos agentes que hayan alcanzado las condiciones exigidas por las Leyes Jubilatorias correspondientes;

Que el agente municipal RAZZETTO NELIDA BEATRIZ, se halla comprendido en el visto precedente;

Que de acuerdo al informe elevado por la Delegación Previsional el citado agente reúne los requisitos necesarios para acceder al beneficio Jubilatorio por edad avanzada, correspondiéndole un porcentaje del 44% en concepto de anticipo jubilatorio de los haberes asignados a la categoría Personal Técnico -Clase I- por 42,00 horas semanales;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese el cese del agente municipal RAZZETTO NELIDA - - -
- - - - -BEATRIZ, Leg. N° 20170, D.N.I N° 11.886.831, quien se
desempeña como Personal Técnico -Clase I- por 42,00 horas semanales, en la
Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la
Secretaría de Salud, para acogerse al beneficio Jubilatorio por edad
avanzada, a partir del 30 de noviembre de 2020, de acuerdo a lo
establecido en el artículo 54° inciso g) de la Ordenanza N° 9533/19,
"Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio
Varela".- - - - -

ARTÍCULO 2°.-La persona mencionada en el artículo precedente seguirá - - -
- - - - -percibiendo un 44% de su remuneración mensual, los que serán
deducidos al liquidar los correspondientes haberes jubilatorios.- - - - -

1140 20

////.-

DECRETOS

BOM N° 14

////2.-

ARTÍCULO 3°.-Los haberes correspondientes serán imputados a: Jurisdicción: - - - - -1.1.1.01.08.000 - Categoría Programática: 23.01 - Objeto/gasto: 5.1.1 "Jubilaciones y/o retiros" - Fuente de Financiamiento: 1.1.0. - - - - -

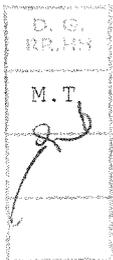
ARTÍCULO 4°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - - - - -Hacienda y por los Secretarios de Gobierno, y Salud, respectivamente.- - - - -

ARTÍCULO 5°.-Tomen conocimiento la Secretaria de Salud, las Direcciones - - - - -Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- - - - -

ARTÍCULO 6°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, - - - - -ARCHÍVESE.- - - - -

1140 20

DECRETO N°:



Signature of Christian J. Rodríguez, Secretario de Gobierno, Municipalidad de Fco. Varela



Signature of Dr. Andres Guillermo Watson, Intendente, Municipalidad de Fco. Varela

Signature of Dr. Ruben Trepichio, Secretario de Salud, Municipalidad de Fco. Varela

CP. GISELLA PRIMUS, SECRETARIA DE HACIENDA, MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 14

Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 11 NOV 2020

VISTO:

El artículo 54° inciso g) de la Ordenanza N° 9533/19, "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo establece que el Departamento Ejecutivo puede disponer el cese de aquellos agentes que hayan alcanzado las condiciones exigidas por las Leyes Jubilatorias correspondientes;

Que el agente municipal BLANCO CECILIO ANSELMO, se halla comprendido en el visto precedente;

Que de acuerdo al informe elevado por la Delegación Previsional el citado agente reúne los requisitos necesarios para acceder al beneficio Jubilatorio por edad avanzada, correspondiéndole un porcentaje del 50% en concepto de anticipo jubilatorio de los haberes asignados a la categoría Subsecretario;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese el cese del agente municipal BLANCO CECILIO- - - - - ANSELMO, Leg. N° 2018, D.N.I N° 11.877.174, quien se desempeña como Subsecretario, en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, para acogerse al beneficio Jubilatorio por edad avanzada, a partir del 30 de noviembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54° inciso g) de la Ordenanza N° 9533/19, "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela".- - - - -

ARTÍCULO 2°.-La persona mencionada en el artículo precedente seguirá - - - - - percibiendo un 50% de su remuneración mensual, los que serán deducidos al liquidar los correspondientes haberes jubilatorios.- - - - -

ARTÍCULO 3°.-Los haberes correspondientes serán imputados a: Jurisdicción: - - - - - 1.1.1.01.09.000 - Categoría Programática: 31.01 - Objeto/gasto: 5.1.1 "Jubilaciones y/o retiros" - Fuente de Financiamiento: 1.1.0. - - - - -

1141 20

////.

DECRETOS

BOM N° 14

11112.-

ARTÍCULO 4°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - -
- - - - -Hacienda y por los Secretarios de Gobierno, y Obras,
Servicios Públicos y Planificación Urbana, respectivamente.- - - - -

ARTÍCULO 5°.-Tomen conocimiento la Secretaria de Obras, Servicios Públicos
- - - - -y Planificación Urbana, las Direcciones Generales de Recursos
Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de
Registro y Legislación.- - - - -

ARTÍCULO 6°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, - - - - -
- - - - -ARCHÍVESE.- - - - -

DECRETO N°: **1141 20**

D. G.
RR.HH
M. T
ab
[Signature]

[Signature]
Christian J. Rodríguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Flo. Varela



[Signature]
Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

[Signature]
Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos
y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 14

municipalidad

FLORENCIO VARELA, 11 NOV 2020

VISTO:

El artículo 54° inciso g) de la Ordenanza N° 9533/19, "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo establece que el Departamento Ejecutivo puede disponer el cese de aquellos agentes que hayan alcanzado las condiciones exigidas por las Leyes Jubilatorias correspondientes;

Que el agente municipal MIÑO ANTONIO IRENEO, se halla comprendido en el visto precedente;

Que de acuerdo al informe elevado por la Delegación Previsional el citado agente reúne los requisitos necesarios para acceder al beneficio Jubilatorio por edad avanzada, correspondiéndole un porcentaje del 32% en concepto de anticipo jubilatorio de los haberes asignados a la categoría Personal Técnico -Clase I- por 42,00 horas semanales;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese el cese del agente municipal MIÑO ANTONIO IRENEO, - - - - -Leg. N° 4000, D.N.I N° 11.439.599, quien se desempeña como Personal Técnico -Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Secretaría de Coordinación de Políticas Institucionales, para acogerse al beneficio Jubilatorio por edad avanzada, a partir del 30 de noviembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54° inciso g) de la Ordenanza N° 9533/19, "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela".- - - - -

ARTÍCULO 2°.-La persona mencionada en el artículo precedente seguirá - - - - -percibiendo un 32% de su remuneración mensual, los que serán deducidos al liquidar los correspondientes haberes jubilatorios.- - - - -

1142 20

////.-

D. G.
R.MH
[Signature]
/

DECRETOS

BOM N° 14

Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3º.-Los haberes correspondientes serán imputados a: Jurisdicción: - - - - - - - -1.1.1.01.15.000 - Categoría Programática: 01.04 - Objeto/gasto: 5.1.1 "Jubilaciones y/o retiros" - Fuente de Financiamiento: 1.1.0. - - - - -

ARTÍCULO 4º.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - - - - - - -Hacienda y por los Secretarios de Gobierno, y Coordinación de Políticas Institucionales, respectivamente. - - - - -

ARTÍCULO 5º.-Tomen conocimiento la Secretaria de Coordinación de Políticas - - - - - - -Institucionales, las Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación. - - - - -

ARTÍCULO 6º.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, - - - - - - -ARCHÍVESE. - - - - -

DECRETO N°: 1142 20

D. G.
RR.HH
M. T.
9.2
[Signature]

[Signature]
Christian J. Rodríguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Flo. Varela



[Signature]
Hugo Alberto Pereyra
Secretario
Secretaria de Coordinación
Políticas Institucionales
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

[Signature]
Dr. Andrés Guillermo Watsor
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

[Signature]
CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 14

FLORENCIO VARELA, 11 NOV 2020

VISTO:

El artículo 54° inciso d) del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533);
CONSIDERANDO:

Que en el Expediente Municipal N° 4037-5245-D-2017, obra la Junta Médica realizada al agente municipal RIOS JORGE ALBERTO, quien se desempeña como Personal Técnico -Clase I- por 42,00 horas semanales, la cual indica proceder al cese del agente a fin de acceder al beneficio de jubilación por incapacidad física;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese el cese por Incapacidad Física del agente municipal - - - - - RIOS JORGE ALBERTO, Leg N° 90.985, D.N.I. N° 11.890.212, quien se desempeña como Personal Técnico -Clase I- por 42,00 horas semanales, a partir del 30 de noviembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54° inciso d) del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533).- - -

ARTÍCULO 2°.-La persona mencionada en el artículo precedente seguirá- - - - - percibiendo el 60% de su remuneración mensual, los que serán deducidos al liquidar los correspondientes haberes jubilatorios.- - - - -

ARTÍCULO 3°.-Los haberes correspondientes serán imputados a: Jurisdicción: - - - - -1.1.1.01.08.000 - Categoría Programática: 23.01 - Objeto/gasto: 5.1.1. "Jubilaciones y/o retiros" - Fuente de Financiamiento: 1.1.0. - - -

ARTÍCULO 4°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - - - - - Hacienda y por los Secretarios de Gobierno, y Salud, respectivamente.- - - - -

10

1143 20

////.-

DECRETOS

BOM N° 14

////2.-

ARTÍCULO 5°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Salud, las Direcciones -
- - - - -Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y
Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- - - - -

ARTÍCULO 6°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea- - - - -
- - - - -ARCHÍVESE.- - - - -

1143 20

DECRETO N°:



[Signature]
Christian J. Rodríguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fco. Varela



[Signature]
Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fco. Varela

[Signature]
DR. RUBEN TREPICHIO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE FCO. VARELA

[Signature]
CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 14

FLORENCIO VARELA, '1 1 NOV 2020

VISTO:

El artículo 54° inciso d) del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533);
CONSIDERANDO:

Que en el Expediente Municipal N° 4037-4646-D-2019, obra la Junta Médica realizada al agente municipal ORTIZ SERGIO DANIEL, quien se desempeña como Operador de Call Center por 30,00 horas semanales, la cual indica proceder al cese del agente a fin de acceder al beneficio de jubilación por incapacidad física;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese el cese por Incapacidad Física del agente municipal - - - - -
- - - - - -ORTIZ SERGIO DANIEL, Leg N° 2114, D.N.I. N° 14.589.941, quien se desempeña como Operador de Call Center por 30,00 horas semanales, a partir del 30 de noviembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54° inciso d) del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533).- - - - -
- - - - -

ARTÍCULO 2°.-La persona mencionada en el artículo precedente seguirá- - -
- - - - - -percibiendo el 60% de su remuneración mensual, los que serán deducidos al liquidar los correspondientes haberes jubilatorios.- - - - -
- - - - -

ARTÍCULO 3°.-Los haberes correspondientes serán imputados a: Jurisdicción:
- - - - -1.1.1.01.08.000 - Categoría Programática: 44.01 - Objeto/gasto:
5.1.1. "Jubilaciones y/o retiros" - Fuente de Financiamiento: 1.1.0. - - -
- - - - -

ARTÍCULO 4°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - -
- - - - -Hacienda y por los Secretarios de Gobierno, y Salud, respectivamente.- - - - -
- - - - -

1144 20

////.-

DECRETOS

BOM N° 14

Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 5°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Salud, las Direcciones -
- - - - -Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y
Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- - - - -

ARTÍCULO 6°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea- - - - -
- - - - -ARCHÍVESE.- - - - -

1144 20

DECRETO N°:



[Signature]
Christian J. Rodríguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fco. Varela



[Signature]
Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fco. Varela

[Signature]
DR. RUBEN TREPICHIO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE FCO. VARELA

[Signature]
CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 14

FLORENCIO VARELA, 11 NOV 2020

VISTO:

La Ley Provincial N° 10.471 y sus modificaciones que establece el régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta los alcances de la citada Ley, en su artículo 8°, se establecen los grados de Asistente, Agregado, Hospital C, Hospital B y Hospital A de acuerdo a la antigüedad registrada por cada Profesional;

Que los Profesionales ingresan a la carrera con el grado de Asistente adquiriendo automáticamente los grados siguientes por cada 5 (cinco) años cumplidos hasta el máximo de 20 (veinte) años de antigüedad;

Que en el Decreto N° 724/20, se omitió la reubicación del agente SIMPLIS EDGARDO ALBERTO como Jefe Servicio Hospital C Por 48,00 hs, desde el 1° de agosto de 2020;

Que de acuerdo a ello, es necesario proceder a la reubicación de los profesionales que cumplan dichos requisitos;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Reubicase a los profesionales que a continuación se - -
- - - - - detallan, en los grados y fechas que en cada caso se indican, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 10.471, y sus modificaciones:

<u>Leg.</u>	<u>Apellido y Nombre:</u>	<u>Categoría:</u>	<u>Fecha:</u>
2721	AYBAR PETRONA MAGDALENA	Profesional Hospital C Por 44,00 hs.	01/09/2020
3456	PALI EDITH CARMEN	Profesional Grado Agregado por 44,00 hs.	01/09/2020
3609	FERNANDEZ GADER MARIANA PAMELA	Profesional Hospital C Por 36,00 hs.	01/09/2020
3708	YRALA GABRIELA ANDREA	Profesional Hospital C Por 48,00 hs.	01/09/2020

D. G.
R.HH
25
/

1145 20

////.

DECRETOS

BOM N° 14

////2.-

3742	ALVAREZ ROCIO CELESTE	Profesional Hospital C Por 36,00 hs.	01/09/2020
3807	TORANCIO MARIELA SOLEDAD	Profesional Hospital C Por 44,00 hs.	01/09/2020
3828	EGUILIOR BETIANA ANALIA	Profesional Hospital C Por 24,00 hs.	01/09/2020
3884	VEGA CLAUDIA VERONICA	Profesional Hospital C Por 48,00 hs.	01/10/2020
3918	MOLINA CAROLINA GISELLE	Profesional Hospital C Por 36,00 hs.	01/10/2020
3941	MAGISTRALI VALERIA	Profesional Hospital C Por 48,00 hs.	01/10/2020
3942	MILIN PAULA CECILIA	Profesional Hospital C Por 36,00 hs.	01/10/2020
4438	PORRO MARIANA FERNANDA	Profesional Grado Agregado por 24,00 hs.	01/09/2020
5021	BOLADO GABRIELA ROSANA	Profesional Grado Agregado por 36,00 hs.	01/09/2020
5055	YAMAUCHI MARTIN	Profesional Grado Agregado por 36,00 hs.	01/10/2020
5145	COLMAN MARIEL SUSANA	Profesional Grado Agregado por 44,00 hs.	01/12/2020
5939	ORTIZ PAOLA ANALIA	Profesional Hospital C Por 36,00 hs.	01/09/2020
6098	SANCHEZ MEJIA ALLI DAVID	Profesional Grado Agregado por 36,00 hs.	01/12/2020



////.-

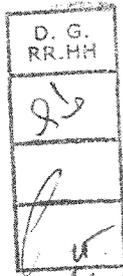
1145 20

DECRETOS

BOM N° 14

////3.-

7156	GARCIA VANESA SOLEDAD	Profesional Grado Agregado por 24,00 hs.	01/11/2020
7288	NAVARRO PABLO JESUS	Profesional Grado Agregado por 48,00 hs.	01/10/2020
7289	PICHUNCURA JESSICA EDITH	Profesional Grado Agregado por 48,00 hs.	01/10/2020
7291	DI IORIO ORNELLA ELIANA	Profesional Grado Agregado por 36,00 hs.	01/10/2020
7296	GAMARRA MARIA DE LOS ANGELES	Profesional Grado Agregado por 44,00 hs.	01/10/2020
7297	SAGRADO MONICA ADRIANA	Profesional Grado Agregado por 44,00 hs.	01/10/2020
7298	ALVARES ALICIA VANINA	Profesional Grado Agregado por 44,00 hs.	01/10/2020
7299	VILLORDO GRISELDA ROXANA	Profesional Grado Agregado por 44,00 hs.	01/10/2020
7302	GONZALEZ VICTORIA MICAELA	Profesional Grado Agregado por 44,00 hs.	01/10/2020
7307	LEIVA LEIVA PATRICIA VALERIA	Profesional Grado Agregado por 44,00 hs.	01/10/2020
7380	ROSENDE DAVID	Profesional Grado Agregado por 36,00 hs.	01/11/2020
7396	BORDON MARIA CRISTINA	Profesional Grado Agregado por 44,00 hs.	01/11/2020
30370	RODRIGO MELINA	Profesional Grado Agregado por 36,00 hs.	01/10/2020



1145 20

////.-

DECRETOS

BOM N° 14

////4.-

ARTÍCULO 2°.-Establécese que la profesional que a continuación se detalla,-
- - - - -seguirá cumpliendo la función otorgada mediante concurso,
según decreto N° 167/19:

3742	ALVAREZ ROCIO CELESTE	Jefe Unidad Sanitaria Hospital C Por 36,00 hs.	01/09/2020
------	-----------------------	---	------------

ARTÍCULO 3°.-Reubicase al agente SIMPLIS EDGARDO ALBERTO, Leg N° - -
- - - - -3168, D.N.I: 20.023.930, como Jefe Servicio Hospital C
Por 48,00 hs, desde el 1° de agosto de 2020.- - - - -

ARTÍCULO 4°.-Los haberes correspondientes serán imputados a:- - - - -
- - - - -Jurisdicciones: 1.1.1.01.08.000 y 1.1.1.01.11.000 - Categorías
Programáticas: 23.01, 01.01, 38,01 y 45.01 - Objeto / Gasto: 1.1.1.08
"Carrera Profesional Hospitalaria" - Fuente de Financiamiento: 1.1.0. - - -

ARTÍCULO 5°.-El presente decreto será refrendado por las Secretarías de- -
- - - - -Hacienda y Desarrollo Social y por los Secretarios de Gobierno
y Salud, respectivamente.- - - - -

ARTÍCULO 6°.-Tomen conocimiento la Secretarías de Salud, y de Desarrollo -
- - - - -Social, las Direcciones Generales de Recursos Humanos,
Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro
y Legislación.- - - - -



1145 20

////.-

DECRETOS

BOM N° 14

////5.-

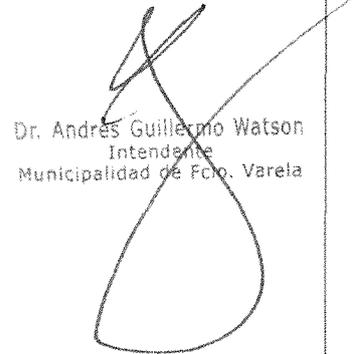
ARTÍCULO 7º.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea,-----
-----ARCHIVÉSE.-----

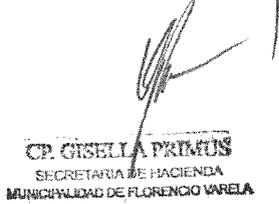
DECRETO N°: **1145 20**

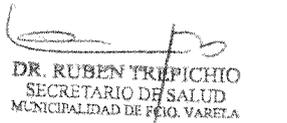
D. G.
RR.HH
M. T
25
15
M


Christian J. Rodriguez
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Flo. Varela




Dr. Andres Guillermo Watson
 Intendente
 Municipalidad de Flo. Varela


CP. GISELLA PRIMUS
 SECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA


DR. RUBEN TRIPICCHIO
 SECRETARIO DE SALUD
 MUNICIPALIDAD DE FLO. VARELA


Lic. Natalia Csigo
 Secretaria
 Secretaria de Desarrollo Social
 Municipalidad de Flo. Varela

DECRETOS

BOM N° 14



Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 11 NOV 2020

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal CATAN ANDRES EDUARDO, quien se desempeña como Administrativo -Clase IV- por 42,00 horas semanales, en la Subdirección de Hogar de Ancianos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante la cual informa la culminación de sus estudios universitarios, obteniendo el título de Enfermero Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de la capacitación obtenida, corresponde reubicar al agente en el Agrupamiento Ocupacional Profesional Grado Asistente por 44,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Reubicase al agente municipal CATAN ANDRES EDUARDO, D.N.I. N° - - - - - -27.753.336, Leg. N° 8179, en el Agrupamiento Ocupacional Profesional Grado Asistente por 44,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 01 de julio de 2020.- - - - -

ARTICULO 2º.-Los haberes correspondientes serán imputados a: Jurisdicción: - - - - -1.1.1.01.11.000 - Categoría Programática: 38.01 - Objeto/gasto: 1.1.1.08 - Fuente de Financiamiento: 1.1.0. - - - - -

ARTÍCULO 3º.-El presente decreto será refrendado por las Secretarías de - - - - - -Desarrollo Social, y Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- - - - -

ARTICULO 4º.-Tomen conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, las - - - - - -Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- - - - -

1146 20

////.-

DECRETOS

BOM N° 14



Florencio Varela
Municipalidad

11112.-

ARTICULO 5°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - - -
- - - - -ARCHIVESE.- - - - -

DECRETO N°: **1146 20**



[Signature]
Christian J. Rodríguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fco. Varela



[Signature]
Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fco. Varela

[Signature]
CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

[Signature]
Lic. Natalia Csigo
Secretaria
Secretaría de Desarrollo Social
Municipalidad de Fco. Varela

DECRETOS

BOM N° 14

FLORENCIO VARELA, '11 NOV 2020

VISTO:

La nota elevada por el agente municipal GARCIA ANGELA JEANETTE, quien se desempeña como Operador de Ventanilla Única por 40,00 horas semanales, en la Dirección del Centro Integrado de Atención al Vecino, dependiente de la Secretaria de Gobierno, mediante la cual solicita se le conceda una Licencia Especial sin goce de haberes, desde el 23 de septiembre de 2020, por el término de 2 (dos) meses; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se halla encuadrado dentro de los términos del artículo 52° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533);

Que se puede hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Concédase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente -
- - - - -municipal GARCIA ANGELA JEANETTE, Leg. N° 5875, D.N.I:
36.070.148, desde el 23 de septiembre de 2020, por el término de 2 (dos)
meses, de acuerdo a las disposiciones del artículo 52° del "Estatuto
Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela"
(Ord. N° 9533).- - - - -

ARTÍCULO 2°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - -
- - - - -Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.
- - - - -

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaria de Gobierno, las Direcciones
- - - - -Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y
Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- - - - -

1147 20

////.-

DECRETOS

BOM N° 14

MUNICIPALIDAD

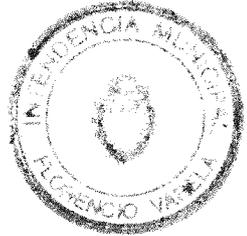
////2.-

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - - -
- - - - -ARCHIVESE.- - - - -

DECRETO N°: **1147 20**

D G
M.T
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Christian J. Rodríguez
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Flo. Varela



[Signature]
Dr. Andrés Guillermo Watson
 Intendente
 Municipalidad de Flo. Varela

[Signature]
CP. GISELLA PRIMUS
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 14

municipalidad

FLORENCIO VARELA, 11 NOV 2020

VISTO:

La Ordenanza 3114, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y promulgada por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 754/92, mediante la cual se crea el Fondo Municipal de Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Fondo reglamenta el pago de un subsidio por Incapacidad Fisica;

Que por Expediente Municipal N° 4037-5245-D-2017, se establece que el agente municipal RIOS JORGE ALBERTO, se encuentra incapacitado para el desempeño de sus tareas habituales.

Que por ello, corresponde otorgar el Subsidio por Incapacidad Fisica previsto;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Abónese al agente municipal RIOS JORGE ALBERTO, Leg. N° - - -
- - - - -90.985, D.N.I. N° 11.890.212, el subsidio por Incapacidad Fisica previsto en la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social.- - - - -

ARTÍCULO 2°.-El importe de dicho subsidio es de \$ 535.418,40 (pesos - - -
- - - - -quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos dieciocho y cuarenta centavos).- - - - -

ARTÍCULO 3°.-La erogación que demande el cumplimiento del artículo - - - -
- - - - -precedente se imputará a la Cuenta "Fondo Municipal de Seguridad Social".- - - - -

ARTÍCULO 4°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - -
- - - - -Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.

1148 20

////.-

DECRETOS

BOM N° 14

////2.-

ARTÍCULO 5°.-Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Recursos - -
- - - - -Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la
Dirección de Registro y Legislación.- - - - -

ARTÍCULO 6°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea- - - - -
- - - - -ARCHIVASE.- - - - -

1148 20

DECRETO N°:

D. G. RR.HH
L.M. 7626
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Christian J. Rodríguez
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Flore. Varela



[Signature]
Dr. Andrés Guillermo Watson
 Intendente
 Municipalidad de Flore. Varela

[Signature]
CP. GISELLA PRIMUS
 SECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 14



FLORENCIO VARELA, '1 1 NOV 2020

VISTO:

El Decreto N° 828/20; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se designan agentes municipales para la cobertura de cargos vacantes de la Secretaría de Desarrollo Social, y se deja sin efecto la designación del agente MARECO MIRTA RAQUEL como Jefa de Departamento por 42,00 horas semanales;

Que se incurrió en un error material en el segundo párrafo del CONSIDERANDO de ese acto al citar el Decreto N° 549/20, correspondiendo el Decreto N° 658/20;

Que, asimismo, en el artículo 2° de dicho Decreto se incurrió en otro error al citar al Decreto N° 549/20, correspondiendo ser el decreto N° 658/20 y asimismo al citar el Leg. N° 30573, correspondiendo ser Leg. N° 40573;

Que corresponde subsanar la situación expuesta rectificando el citado acto administrativo, según lo establece el artículo 115° de la Ordenanza General N° 267/80;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Rectifícase el número de Decreto citado en el segundo- -
- - - - -párrafo del CONSIDERANDO del Decreto N° 828/20,
correspondiendo el Decreto N° 658/20.- - - - -

ARTÍCULO 2°.-Rectifícase el artículo 2° del decreto N° 828/20, el que-
- - - - - quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 2°.-
Déjase sin efecto la designación del agente MARECO MIRTA RAQUEL, Leg.
N° 40573, efectuada por Decreto N° 658/20, a partir del 01 de abril de
2020".- - - - -

1149 20

////.-

DECRETOS

BOM N° 14

Florencio Varela
Municipalidad

11112.-

ARTÍCULO 3°.-El presente decreto será refrendado por las Secretarías -
- - - - de Hacienda; y por el Secretario de Gobierno,
respectivamente.-----

ARTÍCULO 4°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social y -
- - - - las Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación
de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y
Legislación.-----

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - -
- - - - -ARCHÍVESE.-----

DECRETO N°: 1149 20

D. G. RR.HH
M. T <i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fco. Varela



[Signature]
CP. GISELA PRIMUS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

[Signature]
Dr. Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fco. Varela

DECRETOS

BOM N° 14



FLORENCIO VARELA, 11 NOV 2020

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Salud, en la cual solicita, la designación de la Dra. GONZALEZ NATALIA ELIZABETH, como Directora del Área I, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar un Director del Área I, a fin de coordinar, organizar y dar operatividad al personal, para alcanzar las pautas requeridas, para el beneficio de la población;

Que por lo expuesto resulta conveniente acceder a lo solicitado, a fin de brindar eficazmente el servicio mencionado;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Designase a la Dra. GONZALEZ NATALIA ELIZABETH, Leg. N° - -
- - - - -3045, para desempeñarse como Directora del Área I,
dependiente de la Secretaría de Salud, asignándole la categoría Jefe de
Servicio Hospital C por 36,00 horas semanales, a partir del 18 de agosto
de 2020, con carácter interino.- - - - -

ARTÍCULO 2°.-Los haberes correspondientes se imputarán a: Jurisdicción:
- - - - -1.1.1.01.08.000 - Categoría Programática: 01.01 - Objeto
del Gasto: 1.1.1.08 - Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - (Categoría 173)
"Jefe de Servicio Hospital C por 36,00 horas semanales" - - - - -

ARTÍCULO 3°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de -
- - - - -Hacienda y por los Secretarios de Gobierno, y Salud,
respectivamente.- - - - -

ARTÍCULO 4°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Salud, las Direcciones
- - - - - Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y
Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- - - - -

1150 20

////.-

DECRETOS

BOM N° 14



Florencio Varela
Municipalidad

11112.-

ARTÍCULO 5º.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - - -
- - - - -ARCHÍVESE.- - - - -

DECRETO N°: **1150 20**

D. G. RA.MH
M. T S.D
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Christian J. Rodríguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela



[Signature]
Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

[Signature]
CP. GISELLA PRIMIL
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

[Signature]
DR. RUBEN TREPICHIO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE FCIO. VARELA

DECRETOS

BOM N° 14

FLORENCIO VARELA, 11 NOV 2020

VISTO:

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 9507, del 4 de Marzo de 1980, y el subsidio establecido en su artículo 5° referente a incapacidad permanente física o mental; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente Municipal N° 4037-5245-D-2017, obra la Junta Médica realizada al agente RIOS JORGE ALBERTO, que le asignó el 70% de Incapacidad Física, por la cual se le otorga el beneficio de jubilación por invalidez, a partir del 30 de noviembre de 2020;

Que corresponde otorgar el Subsidio mencionado;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Otórgase un subsidio por disposición de la Ley N° 9507 - - -
- - - - - (Artículo 5°) al agente RIOS JORGE ALBERTO, Leg. N° 90985,
D.N.I. N° 11.890.212, por la suma de \$43.850,10 (pesos cuarenta y tres mil
ochocientos cincuenta con diez centavos).- - - - -

ARTÍCULO 2°.-Los haberes que demanden el cumplimiento del artículo - - - -
- - - - - precedente se imputarán a la siguiente partida: Jurisdicción:
1.1.1.01.08.000 - Categoría Programática: 23.01 - Objeto / Gasto: 5.1.4.09
"Asistencia Social al personal" - Fuente de Financiamiento: 1.1.0.- - - -

ARTÍCULO 3°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - -
- - - - - Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.
- - - - -

ARTÍCULO 4°.-Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Recursos - -
- - - - - Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la
Dirección de Registro y Legislación.- - - - -

////.-

1151 20

DECRETOS

BOM N° 14

////2.-

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea-
-----ARCHIVASE.-----

1151 20

DECRETO N°:

D. G.
R.R.HH:
L. M.
7620
25
AL

[Signature]
 Cristian J. Rodríguez
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Flore. Varela



[Signature]
 Dr. Andrés Guillermo Watson
 Intendente
 Municipalidad de Flore. Varela

[Signature]
 CP. GISELA PRIMUS
 SECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 14

FLORENCIO VARELA, 11 1 NOV 2020

VISTO:

Lo establecido por el Título X "De las Exenciones" de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los contribuyentes (**jubilados y pensionados**) cuya nómina figura en el Anexo I del presente han realizado la petición formal para obtener el beneficio de eximición;

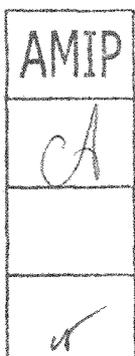
Que, han dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el artículo 56.1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente.

Por ello, **EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones propias de su cargo

DECRETA:

Artículo 1°.- Otórgase la eximición del **50% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto.-----

Artículo 2°.- Exciúyese del beneficio la parte proporcional correspondiente al Servicio de Alumbrado Público, percibido por intermedio de la empresa prestadora, durante la vigencia del convenio. -----



1152 20

DECRETOS

BOM N° 14

Artículo 3°.- La exención dispuesta será válida mientras no varíen las condiciones -----
 -----que sirvieron de base para su otorgamiento; quedando obligados los
 beneficiarios a notificar a la Gerencia General de Recaudación, cualquier modificación,
 dentro de los diez días de producida la misma; sin perjuicio de las verificaciones que
 pueda realizar esta comuna para establecer la veracidad de los hechos declarados,
 haciendo caer el beneficio y aplicando las sanciones correspondientes, si se
 comprobara el falseamiento de datos, conforme lo establecido en el artículo 56.1 de la
 Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente. -----

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda.

Artículo 5°.- Tome conocimiento la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, la que
 comunicará a sus dependencias. -----

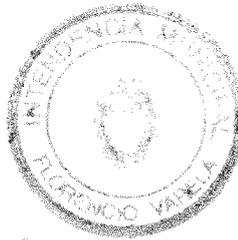
Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, archívese. -----

DECRETO N° **1152 20**

AMIP
CA

Handwritten signature

Handwritten signature
CP. GISELLA PRIMUS
 SECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



Handwritten signature
 D.: Andrés Guillermo Watson
 Intendente
 Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 14

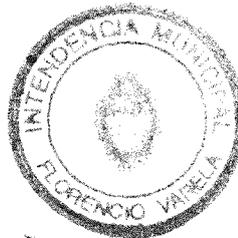
**TASA POR SERVICIOS GENERALES
EXIMICIÓN DEL 50%
ANEXO I**

LEGAJO	CONTRIBUYENTE	CUENTA	PERÍODOS
187272	Carlos Alberto Ruiz	25136	2020/01 a 2020/12
187311	Delfina Rosa Bazan	32899	2020/01 a 2020/12
187340	Fortunato Guzman	87331	2020/01 a 2020/12
187347	Juana Ester Retamozo	93414	2020/01 a 2020/12
187641	Susana María Rozanski	125209	2020/01 a 2020/12
187688	Jose Adrian Fernandez Alvarenga	69287	2020/01 a 2020/12
187704	Servanda Tordo	66576	2020/01 a 2020/12
187814	Amelia Villarreal	2020	2020/01 a 2020/12
187904	Alicia Eiba Campora	3549	2020/01 a 2020/12
188017	Gervacio Sosa Gimenez	61363	2020/01 a 2020/12
188032	Cristina Riva Mercado	16334	2020/01 a 2020/12
188102	Jorge Raul Perez	1824	2020/01 a 2020/12
188140	Nelida del Valle Albornoz	66136	2020/01 a 2020/12
188164	Augusta Rina Agnoletto	25454	2020/01 a 2020/12
188192	Pascual Matias Torres	27202	2020/01 a 2020/12
188209	Jose Trodella	4542	2020/01 a 2020/12
188237	Elena Cirila Sacca	54012	2020/01 a 2020/12
188296	Juana Escobar	19486	2020/01 a 2020/12
188325	Elsa Noemi Carneiro	22498	2020/01 a 2020/12
188369	Elida Aurelia Pires	17389	2020/01 a 2020/12
188396	Lidia Argentina Cardozo	91505	2020/01 a 2020/12
188449	Josefina Ottone	21213	2020/01 a 2020/12
188455	Marta Susana Ruiz	119186	2020/01 a 2020/12



1152 20

CP. GISELA PRIMUS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 14

FLORENCIO VARELA, 11 NOV 2020

VISTO:

Lo establecido por el Título X "De las Exenciones" de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los contribuyentes (**jubilados y pensionados**) cuya nómina figura en el Anexo I del presente han realizado la petición formal para obtener el beneficio de eximición;

Que, han dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el artículo 56.1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente.

Por ello, **EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones propias de su cargo

DECRETA:

Artículo 1º.- Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. -----

Artículo 2º.- Exclúyese del beneficio la parte proporcional correspondiente al Servicio de Alumbrado Público, percibido por intermedio de la empresa prestadora, durante la vigencia del convenio. -----



1153 20

DECRETOS

BOM N° 14

Artículo 3°.- La exención dispuesta será válida mientras no varíen las condiciones -----
-----que sirvieron de base para su otorgamiento; quedando obligados los
beneficiarios a notificar a la Gerencia General de Recaudación, cualquier modificación,
dentro de los diez días de producida la misma; sin perjuicio de las verificaciones que
pueda realizar esta comuna para establecer la veracidad de los hechos declarados,
haciendo caer el beneficio y aplicando las sanciones correspondientes, si se
comprobara el falseamiento de datos, conforme lo establecido en el artículo 56.1 de la
Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente. -----

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda.

Artículo 5°.- Tome conocimiento la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, la que
comunicará a sus dependencias. -----

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, archívese. -----

1153 20

DECRETO N° -----

AMIP
GA
W

HL

[Handwritten Signature]
CP. GISELLA PRIMUS
 SECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



[Handwritten Signature]
 Dr. Andrés Guillermo Watson
 Intendente
 Municipalidad de Flore. Varela

DECRETOS

BOM N° 14

**TASA POR SERVICIOS GENERALES
EXIMICIÓN DEL 100% (Jubilados y Pensionados)
ANEXO I**

LEGAJO	CONTRIBUYENTE	CUENTA	PERÍODO	BARRIO
188110	Bernardo Eduardo Hoppe	45603	2020/01 a 2020/12	Ingeniero Allan
188197	Isabel Devincenzi	1711	2020/01 a 2020/12	Villa Vatteone
188256	Pedro Nolzaco Gauto Pavon	45702	2020/01 a 2020/12	Ingeniero Allan
188458	Graciela Beatriz Dominguez	61999	2020/01 a 2020/12	San Jorge
188572	Martha Elba Squillario	64316	2020/01 a 2020/12	Mayol
188573	Cirila Teves	10922	2020/01 a 2020/12	Villa Argentina
188663	Mirta Nelida Pelozo	75894	2020/01 a 2020/12	San Nicolas
188875	Ana Elva Acosta	92050	2020/01 a 2020/12	Don Orione
188877	Fidelina Acosta Benitez	92055	2020/01 a 2020/12	Don Orione
188884	Margarita Mercedes Barrientos	53093	2020/01 a 2020/12	Villa del Plata
188891	Maria Ester Segovia	47823	2020/01 a 2020/12	Gral. San Martin
188910	Juan Ramon Bazan	21883	2020/01 a 2020/12	Gral. San Martin
188918	Roberto Lujan Sereno	119184	2020/01 a 2020/12	Villa Vatteone Centro
188991	Luciana Caceres Rafar	54133	2020/01 a 2020/12	Villa Angelica
189000	Blanca Maidana	88457	2020/01 a 2020/12	Ricardo Rojas
189002	Nidia Ester Romero	101860	2020/01 a 2020/12	Mayol
189007	Miguelina del Carmen Guzman	52995	2020/01 a 2020/12	Villa del Plata
189022	Mirta Graciela Corrales	118784	2020/01 a 2020/12	Lopez Romero
189023	Cesar Gustavo Villaiba	36559	2020/01 a 2020/12	El Rocio
189027	Nelida Esther Cabrera	30314	2020/01 a 2020/12	Villa del Plata
189046	Noemi Aida Conturier	7932	2020/01 a 2020/12	Pte. Sarmiento
189050	Marcelino Ramon Luque	68679	2020/01 a 2020/12	El Parque



CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



Dr. Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencia Varela

1153 20

DECRETOS

BOM N° 14

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 11 NOV 2020

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Administrativo N.º 4037-5332- S-2020, los decretos 337/20, 358/20, 873/20 y,

CONSIDERANDO,

Que es necesario la adquisición de alimentos, para ser entregados a un total de 10.000 módulos (familias) especiales, en el marco de la Emergencia Sanitaria en el Partido de Florencio Varela por la propagación del COVID-19;

Que a fojas 4 del mencionado expediente se formulan los argumentos por los cuales la presente contratación se enmarca dentro de las excepciones contempladas dentro del artículo 156 inc. 10 de la L.O.M.-

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma PACER S.A.S la Compra Directa N°86/2020, en la suma de \$13.841.900.-(PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA y UN MIL NOVECIENTOS) según lo dispuesto por el art. 156 inc. 10 de la L.O.M.-----

ARTICULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 50.02, Fuente de Financiamiento 1.3.3, Objeto del Gasto 2.1.1.-----

ARTICULO 3ro: El presente Decreto será refrendado por la Señoras Secretarías de Hacienda y de Desarrollo Social-----

ARTICULO 4to: Tomen conocimiento la Dirección General de Prensa, Comunicación y Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes ----

ARTICULO 5to: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHIVASE, -----

DECRETO N° 1154 20



C.P. Gisella E. Primus
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Florencio Varela



Lid. Natalia Csigo
Secretaria
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de Flo. Varela

Dr. Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcto. Varela

DECRETOS

BOM N° 14


Florencio Varela
 Municipalidad

Florencio Varela, 11 NOV 2020

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Administrativo N.º 4037-5333- S-2020, los decretos 337/20,338/20, 873/20 y,

CONSIDERANDO,

Que es necesario la adquisición de alimentos, para ser entregados a un total de 10.000 módulos (familias) especiales, en el marco de la Emergencia Sanitaria en el Partido de Florencio Varela por la propagación del COVID-19;

Que a fojas 3 del mencionado expediente se formulan los argumentos por los cuales la presente contratación se enmarca dentro de las excepciones contempladas dentro del artículo 156 inc. 10 de la L.O.M.-

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma ARRAGA SERGIO OMAR la Compra Directa N°87/2020, en la suma de \$4.167.500.- (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS) según lo dispuesto por el art. 156 inc. 10 de la L.O.M.-

ARTICULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 50.02, Fuente de Financiamiento 1.3.3, Objeto del Gasto 2.1.1.

ARTICULO 3ro: El presente Decreto será refrendado por la Señoras Secretarías de Hacienda y de Desarrollo Social

ARTICULO 4to: Tomen conocimiento la Dirección General de Prensa, Comunicación y Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes

ARTICULO 5to: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHIVASE.

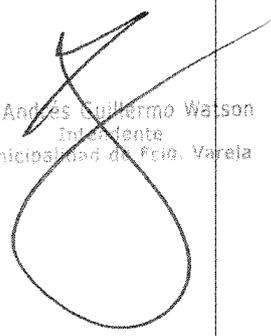
DECRETO N° **1155 20**




 C.P. Gisela E. Primus
 Secretaria de Hacienda
 Municipalidad de Florencio Varela




 Lic. Natalia Csigo
 Secretaria
 Secretaría de Desarrollo Social
 Municipalidad de Florencio Varela


 Dr. Andres Guillermo Watson
 Intendente
 Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 14

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 13 NOV 2020

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-5423-S-2020, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la ejecución de obra: Construcción del Paso Bajo Nivel en la intersección de Camino de Touring Club y las vías del FF.CC. General Roca; en el marco del Convenio de Colaboración entre la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF) y la Municipalidad de Florencio Varela, registrado bajo N°232/2020 en esta Comuna y la No Objeción Técnica emitida por la Gerencia General de la ADIF;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Licitación Pública Nro.1/2020, para el día 17 de Diciembre de 2020 a las 11,30 hs. para la ejecución de obra: Construcción del Paso Bajo Nivel en la intersección de Camino de Touring Club y las vías del FF.CC. General Roca, según lo expuesto en el Considerando.

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la Cuenta Extrapresupuestaria N°105/20 "Paso Bajo Nivel Touring Club y Vías FFCC GRAL.ROCA".

ARTICULO 3ro.: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 3 a 207 inclusive, del citado expediente administrativo.

ARTICULO 4to.: Fijase la venta de Pliegos en la suma de \$1.368.000,00 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS).

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$1.368.825.800,23 (PESOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS).

ARTICULO 6to.: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, respectivamente.

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa Comunicación y Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes.

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1156 20



Arq. Diego N. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela



Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 14

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 13 NOV 2020

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-5386-S-2020, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la ejecución de obra: Entubamiento del Arroyo Jiménez en los Barrios 9 de Julio, Monte Cúdine y Villa Angélica del Partido -Etapa 5-; conforme al Acuerdo Marco de Cooperación y Desarrollo de Obra Hídrica entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Florencio Varela, registrado bajo N°272/2020 en esta Comuna y la No Objeción Técnica emitida por la Secretaría mencionada anteriormente;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Licitación Pública Nro.2/2020, para el día 18 de Diciembre de 2020 a las 11,30 hs. para la ejecución de obra: Entubamiento del Arroyo Jiménez en los Barrios 9 de Julio, Monte Cúdine y Villa Angélica del Partido -Etapa 5-, según lo expuesto en el Considerando.

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la Cuenta Extrapresupuestaria N°10521 "Entubamiento del Arroyo Jimenez -Etapa 5-".

ARTICULO 3ro.: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 11 a 206 inclusive, del citado expediente administrativo.

ARTICULO 4to.: Fijase la venta de Pliegos en la suma de \$719.600,00 (PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS).

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$719.624.521,82 (PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS).

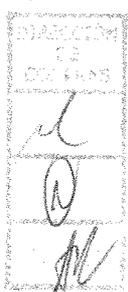
ARTICULO 6to.: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, respectivamente.

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa Comunicación y Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes.

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.

1157 20

DECRETO N°



CP. GISELA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Arq. Diego H. Irejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos
y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela



Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

DECRETOS

BOM N° 14


Florencio Varela
 Municipalidad

FLORENCIO VARELA,

13 NOV 2020

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 4037-5384-S-2020, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la provisión de 265 mts. lineales de caños de pvc de 1000 mm de diámetro, para la ejecución de obra hidráulica en barrio Zeballos Centro, a fin de solucionar problemas de anegamientos donde se ubican los establecimientos educativos: Escuela Primaria N°2 y Escuela Secundaria N°9, en el marco de la Ley Nacional 26.075 de financiamiento educativo (Fondo Educativo);

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Licitación Privada Nro.27/2020, para el día 26 de Noviembre del corriente año a las 11,45 hs. para la provisión de 265 mts. lineales de caños de pvc de 1000 mm de diámetro, atento a lo expuesto en el Considerando.

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 29.75.54, Fuente de Financiamiento 1.3.2, Objeto del Gasto 2.5.8.

ARTICULO 3ro.: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 08 a 10 inclusive, del citado expediente administrativo.

ARTICULO 4to.: Fijase la venta de Pliegos en la suma de \$100,00 (PESOS CIEN CON CERO CENTAVOS).

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$4.186.470,00 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON CERO CENTAVOS).

ARTICULO 6to.: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, respectivamente.

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa Comunicación y Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes.

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.

DECRETO N° **1158** **20**




CP. GISELLA PRIMUS
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA




 Dr. Andrés Guillermo Watson
 Intendente
 Municipalidad de Florencio Varela


Arq. Diego H. Trejo
 Secretario de Obras, Servicios Públicos
 y Planificación Urbana
 Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 14



Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 13 NOV 2020

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 4037-5385-S-2020, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la contratación de mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de la obra "Pavimentación de Hormigón Simple con Cordones Integrales en calle Francia entre Teniente General Juan Domingo Perón y Doctor Nicolás Boccuzzi" en el barrio 9 de Julio del Partido, mediante el Fondo de Infraestructura Ferroviaria y el Fondo de Infraestructura Municipal;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Licitación Privada Nro.28/2020, para el día 27 de Noviembre del corriente año a las 14,30 hs. para la ejecución de la obra "Pavimentación de Hormigón Simple con Cordones Integrales en calle Francia entre Teniente General Juan Domingo Perón y Doctor Nicolás Boccuzzi", atento a lo expuesto en el Considerando.

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 32.75.55, Fuente de Financiamiento 1.3.2, Objeto del Gasto 4.2.2.04.14 en la suma de \$831.366,72 y por la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 29.86, Fuente de Financiamiento 1.3.3, Objeto del Gasto 4.2.2.04.14 en la suma de \$3.400.000,00.

ARTICULO 3ro.: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 03 a 41 inclusive, del citado expediente administrativo.

ARTICULO 4to.: Fijase la venta de Pliegos en la suma de \$100,00 (PESOS CIEN CON CERO CENTAVOS).

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$4.231.366,72 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS).

ARTICULO 6to.: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, respectivamente.

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaria de Prensa Comunicación y Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes.

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.

DECRETO N°

1159 20



CE GISELA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos
y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Pdo. Varela

DECRETOS

BOM N° 14

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 16 NOV 2020

Visto:

El Decreto N° 338/20 por el cual se declara el estado de emergencia sanitaria en el Partido de Florencio Varela y su prórroga dispuesta por Decreto N° 873/20, y;

Considerando:

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus COVID-19 como una pandemia, luego del crecimiento exponencial de personas afectadas a nivel global;

Que, en ese contexto, el PEN por DNU N° 875/20, estableció el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" en los términos ordenados en ese acto administrativo, para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, en tanto se verifiquen en forma positiva la totalidad de los parámetros epidemiológicos y sanitarios determinados;

Que, nuestro Partido se encuentra alcanzado por la medida antes señalada;

Que, el precitado DNU es de orden público;

Que, el municipio trabaja denodadamente y sin escatimar recursos en materia de prevención para minimizar los efectos negativos de la pandemia en el Distrito;

Que, en el marco de las distintas acciones encaradas para enfrentar la propagación del COVID-19, la prevención es pieza fundamental e involucra la participación de todos los sectores sociales;

Que, en ese sentido, la difusión de las recomendaciones de la autoridad sanitaria y la amplia información a los vecinos de las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional para enfrentar este flagelo, forman parte del núcleo de la acción del gobierno local;

Que, asimismo, es de vital importancia la fumigación y desinfección de los sectores que registran mayor afluencia de personas en función de las actividades autorizadas, de los espacios públicos y demás sectores posibles focos de contagio;

Que, en ese contexto, la Sociedad Bomberos Voluntarios de Florencio Varela, con sede social en la calle 25 de Mayo de 1810 N° 2402, localidad

1160 20

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 - www.florenciovarela.gov.ar

en
Gral.
Sección
escho

10/11

DECRETOS

BOM N° 14

Florencio Varela
Municipalidad

San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, mantiene firme su voluntad de colaborar con este Municipio en las circunstancias que imperan en el orden local;

Que, la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Florencio Varela, se encuentra inscrita en el Registro Provincial de Entidades de Bien Público por Decreto N° 893/58, cuenta con reconocimiento municipal como Entidad de Bien Público mediante Decreto N° 929/00, con inscripción definitiva en el Registro respectivo y una larga trayectoria en el Partido que pone en evidencia su vocación de ayuda desinteresada al prójimo, socorro y desenvolvimiento en situaciones de emergencia;

Que, en tal sentido, la institución en forma solidaria y totalmente gratuita, participa con efectivos del cuartel, vehículos y demás elementos de su propiedad, en las distintas tareas que lleva adelante el Municipio, en cualquier horario y días según los cronogramas dispuestos por las áreas municipales; desarrollando un trabajo articulado con efecto positivo en la población;

Que, esa actividad implica un gasto extraordinario para la institución que pone a disposición de la administración municipal no sólo a sus efectivos, sino también sus vehículos y demás elementos afectados al uso corriente por parte de la misma;

Que, atento la importancia social y sanitaria que reviste la tarea llevada a cabo por la Sociedad de Bomberos Voluntario de Florencio Varela en forma articulada con esta Administración; es intención del Titular del Departamento Ejecutivo otorgar un subsidio a la misma.

Por ello:

El Intendente Municipal de Florencio Varela en uso de las atribuciones propias a su cargo:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese, a la Sociedad Bomberos Voluntarios de Florencio Varela, con ----- sede social en la calle 25 de Mayo de 1810 N° 2402, barrio Centro, localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, en la persona de su presidente, señor Sergio Omar García, D.N.I. N° 20.913.391, un subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-) a los efectos de afrontar los gastos de combustible de los vehículos afectados a los trabajos realizados en forma conjunta con esta Administración.-----

1. Control
sección
SECRETARÍA

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 - www.florenciovarela.gov.ar

1160 20

DECRETOS

BOM N° 14



Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 2º: El mencionado gasto será imputado a la siguiente partida
----- presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.01.01.000; Categoría Programática
01.01; Fuente de Financiamiento 1.1.0; Objeto del Gasto 5.1.5.05 (SUBSIDIO ENTIDADES
SECTOR PRIVADO).-----

ARTÍCULO 3º: La suma otorgada en el artículo 1º del presente Decreto quedará sujeta a
----- posterior rendición de cuentas ante la Dirección General de Rendiciones,
otorgándose un plazo de treinta (30) días.-----

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda.-----

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y de Gobierno,
----- la Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de Rendiciones y
la Dirección de Registro y Legislación, a sus efectos.-----

ARTÍCULO 6º: Regístrese, Comuníquese y cumplido que sea, **ARCHÍVESE.**-----

DECRETO N°:

1160 20

Secretaría Gral. de Gestión Despacho

[Signature]
CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



[Signature]
Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

[Signature]
Christian J. Rodríguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 14

FLORENCIO VARELA, 16 NOV 2020

VISTO:

El cargo vacante de Subsecretario de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la cobertura del mismo a fin de continuar con el normal desarrollo de las tareas propias del área;

Que se ha propuesto para ello al agente REARTE GUSTAVO JAVIER;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Designase al agente REARTE GUSTAVO JAVIER, Leg. N° 2052, - -
- - - - - D.N.I. N° 23.746.466, para ocupar el cargo de Subsecretario
de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 06 de
noviembre de 2020. - - - - -

ARTÍCULO 2°.- Abónese al agente mencionado en el Artículo 1°, el 30% de -
- - - - - Bonificación por Dedicación Exclusiva, de acuerdo a lo
establecido en el Decreto 511/10, a partir del 06 de noviembre de 2020. -
- - - - -

ARTICULO 3°.- Los haberes correspondientes se imputarán a: Jurisdicción: -
- - - - - -1.1.1.01.02.000 - Categoría Programática: 01.02 - Objeto del
Gasto: 1.1.1.01 - Fuente de Financiamiento: 1.1.0.- - - - -

ARTICULO 4°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - -
- - - - - Hacienda, y por el Secretario de Gobierno, respectivamente. -
- - - - -

1161
20

1161 20

////.-

DECRETOS

BOM N° 14

////2.-

ARTICULO 5°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, las Direcciones
- - - - -Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y
Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- - - - -

ARTICULO 6°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - - -
- - - - -ARCHÍVESE.- - - - -

DECRETO N°: 1161 20



[Signature]
Christian J. Rodríguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fdo. Varela



[Signature]
Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fdo. Varela

[Signature]
CP. GISTILA PRIMUS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 14

FLORENCIO VARELA, 16 NOV 2020

VISTO:

La factura tipo "C", N° 00002-00000447 de fecha 12 de octubre del 2020, presentada por el Sr. Galeotti Anibal Hector;

CONSIDERANDO:

Que, la resolución de la Secretaria de Energía n°1102/2004 acerca de Normas de Seguridad para el expendio de combustibles por surtidor, exige realizar una auditoria anual a las bocas de expendio de Combustibles Líquidos, Consumo Propio, Almacenadores, Distribuidores y Comercializadores de Combustibles e Hidrocarburos a Granel y de Gas Natural Comprimido;

Que, el Municipio cuenta con un Tanque de Combustible instalado en el área del Corralón Municipal;

Que, es necesaria la realización de la auditoria en el mencionado tanque;

Que, deviene necesario abonar la factura mencionada en el visto por los servicios prestados por el Sr. Galeotti Anibal Hector;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de sus atribuciones propias a su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese al Sr. Galeotti Anibal Hector la suma de \$62.860.00.- (Pesos Sesenta y Dos Mil -- Ochocientos Sesenta) en concepto de pago de la factura tipo "C" N°00002-00000447 de fecha 12 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Dirección General de Contaduría a realizar la liquidación de pago presente y a la Dirección General de Tesorería el correspondiente pago.

ARTÍCULO 3º: El gasto demandado será imputado a la siguiente jurisdicción 1.1.1.01.03.000 - Categoría Programática 01.01.01-Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Objeto de Gastos 3.4.9 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea ARCHÍVESE.

DECRETO N° **1162 20**


CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA




Dr. Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 14

FLORENCIO VARELA, 16 NOV 2020

VISTO:

La Póliza N° 160667 y sus respectivos endosos, emitida por la compañía Provincia Seguros S.A. para la cobertura de Robo y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho servicio se encuentra contemplado por el artículo 156° de la Ley Orgánica Municipal mediante el cual se puede contratar en forma directa a reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, Provincia Seguros S.A. emitió los endosos que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, correspondientes a la Póliza N°160667, por la suma total de Pesos Cuatro mil cuatrocientos noventa con 16/100 (\$ 4.490,16);

Que, por las características y urgencia de contar con el servicio no fue posible cumplimentar lo dispuesto en el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que el presente se dicta a tenor de lo establecido en el Artículo 186 de la LOM.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias de su cargo:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Abónese a la Compañía Provincia Seguros S.A. la suma total de Pesos Cuatro ----- mil cuatrocientos noventa con 16/100 (\$4.490,16), correspondiente a los endosos de la Póliza N° 160667 que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.-----

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a las -----partidas presupuestarias según se detalla en el anexo I.-----



1163 20

DECRETOS

BOM N° 14

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y la
-----Dirección de Automotores y Seguros.-----

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, ARCHIVÉSE.-----

DECRETO N°

1163 20



[Handwritten Signature]
CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



[Handwritten Signature]
Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

DECRETOS

BOM N° 14



ANEXO I

TITULAR	MONTO	A Pagar	Poliza	Endoso	JURISDICCION	CAT. PROG.
1 Bracuto Maria	\$ 40,000.00	\$ 1,096.84	160667	7	1.1.1.01.03.000	01.12
7 Primus Gisella	\$ 20,000.00	\$ 548.50	160667	7	1.1.1.01.03.000	01.01.01
5 Gonzalez Osvaldo	\$ 20,000.00	\$ 548.50	160667	7	1.1.1.01.21.000	01.01
5 Csigo Natalia	\$ 20,000.00	\$ 413.34	160667	20	1.1.1.01.11.000	01.01
3 Berardo Silvana	\$ 15,000.00	\$ 248.86	160667	21	1.1.1.01.21.000	01.03
5 Gonzalez Osvaldo		(-\$ 484.26)	160667	23	1.1.1.01.21.000	01.01
1 Mascioli Alejandro	\$ 15,000.00	\$ 229.67	160667	24	1.1.1.01.02.000	18.01
3 Risso Franco Ricardo	\$ 15,000.00	\$ 215.07	160667	25	1.1.1.01.02.000	57.01
3 Aguirre Luro Analia	\$ 10,000.00	\$ 165.27	160667	26	1.1.1.01.20.000	16.01
1 Heredia Luis Alberto	\$ 15,000.00	\$ 174.91	160667	27	1.1.1.01.09.000	01.01
5 Vallejo Sebastian	\$ 10,000.00	\$ 119.94	160667	27	1.1.1.01.09.000	28.01
1 Losada Leandro Hernan	\$ 10,000.00	\$ 119.94	160667	27	1.1.1.01.09.000	01.01
5 Bonacalza Martin	\$ 10,000.00	\$ 114.50	160667	28	1.1.1.01.09.000	28.01
5 Gonzalez Gamboa Julia	\$ 15,000.00	\$ 171.71	160667	28	1.1.1.01.09.000	01.01
3 Acosta Jose Luis	\$ 10,000.00	\$ 114.50	160667	28	1.1.1.01.09.000	01.01
3 Mongelos Roberto	\$ 10,000.00	\$ 114.50	160667	28	1.1.1.01.02.000	16.01
3 Aguirre Jose David	\$ 10,000.00	\$ 163.20	160667	29	1.1.1.01.09.000	26.01
5 Galvao Nadia Romina	\$ 10,000.00	\$ 125.98	160667	30	1.1.1.01.09.000	31.01
1 Barreyra Marcelo	\$ 10,000.00	\$ 125.99	160667	30	1.1.1.01.09.000	33.01
1 Barraza Walter Belindo	\$ 10,000.00	\$ 163.20	160667	31	1.1.1.01.09.000	32.01
	Total	\$ 4.490,16				

2016
K

CP. GISELA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

1163 20

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (5411) 4237-1601 - www.varela.gov.ar

DECRETOS

BOM N° 14



Florencio Varela, 16 NOV 2020

VISTO:

El Convenio Marco de Tasas por Servicios Registrales suscripto entre el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Florencio Varela, registrado bajo el Nro. 151/17; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del mentado Convenio en su cláusula sexta establece que: *“SEXTA: Liquidación. El Registro informará al Municipio la liquidación a abonar por los servicios prestados en los procesos administrativos o judiciales anualmente durante el mes de cierre de ejercicio municipal.”*

Que, conforme a la liquidación de pago remitida por el Registro se informó el monto que la Municipalidad debe abonar en concepto de pago referente a pedidos de Publicidad Registral Vía Web comprendiendo todos los pedidos de copia de Dominio realizados entre el 01 de julio de 2020 al 30 de septiembre de 2020, por un total de 38 (treinta y ocho) informes, ascendiendo a la suma total de Pesos cuatro mil ciento ochenta con 00/100 (\$4.180,00).

Que, en la cláusula séptima del Convenio instituye la forma en la que se realizará el pago del servicio, estableciendo que: *“SEPTIMO: Pago. Oportunidad. El Municipio abonará al finalizar el trámite en el Registro mediante depósito bancario...”*



1164 20

DECRETOS

BOM N° 14



Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en ejercicio de atribuciones propias de su cargo:

DECRETA:

Artículo 1º- Transfiérase la suma de **PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$4.180,00)** en concepto de pago por la utilización de pedidos de Publicidad Vía Web en el uso del Convenio Marco de Tasas por Servicios Registrales al Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, registrado bajo el Nro. 151/17, entre los meses de julio a septiembre de 2020, respectivamente; C.U.I.T. 30-64874931-3, Cuenta Corriente 51420/6, Casa Matriz Sucursal 2000, CBU 0140999801200005142061. -----

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01.01.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto de Gasto 3.9.9.09(Gastos por Tramites Varios). ----

Artículo 3º- El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda. -----

Artículo 4º-Tomen conocimiento la Dirección General de Contaduría, Dirección de Coordinación con Entes Gubernamentales y la Dirección General de Tesorería, las que informarán a sus dependencias. -----

Artículo 5º- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHÍVESE. -----

DECRETO N° **1164 20**



[Signature]
CP GISELLA PRIMUS
 SECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



[Signature]
 Dr. Andrés Guillermo Watson
 Intendente
 Municipalidad de Fciv. Varela

DECRETOS

BOM N° 14



Florencio Varela, 17 NOV 2020

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Administrativo N.º 4037-5218- S -2020, los decretos 337/20, 338/20, 873/20 y

CONSIDERANDO,

Que es necesario continuar con la contratación de los servicios de limpieza en los Centros de Salud de Atención Preventiva (La Patriada II), debido a la pandemia Covid-19;

La Secretaria de Salud a fojas 12, fundamenta que por las características del servicio a contratar y la Emergencia Sanitaria- dicha prestación se encuadra dentro la excepción contemplada en el Art. 156 Inc. 8 de la L.O.M.-

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la COOP. DE TRABAJO VOLVER A EMPEZAR LTDA La Compra Directa N°81/2020, en la suma de \$ 449.820.00.- (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE) según el citado expediente administrativo. -----

ARTICULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la jurisdicción 1.1.1.01.08.000, Categoría Programática 01.21, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.3.1.-----

ARTICULO 3ro: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Salud. -----

ARTICULO 4to: Tomen conocimiento la Secretaria de Salud, las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros respectivamente. -----

ARTICULO 5to: Regístrese, Comuníquese y cumplimentado que sea Archívese. -----

DECRETO N° **1165 20**



CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DR. RUBEN TREPICCHIO
SECRETARIO
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcto. Varela

DECRETOS

BOM N° 14

municipal

FLORENCIO VARELA, 17 NOV 2020

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 4037-5144-S-2020, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesaria la ejecución de la obra "Refacciones varias en Centro de Salud CAPS Villa Hudson", ubicada en calle N° 952 - Iberia esquina calle N° 905 A - Pino Truncado del Partido, en el marco del Decreto Municipal N° 338/2020 de declaración de Emergencia Sanitaria en el Partido y su prorroga mediante Decreto Municipal N° 873/2020;

Que, a tal fin se llevó a cabo el llamado a Licitación Privada N° 24/2020 1er. Llamado;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase la Licitación Privada N° 24/2020 1er. Llamado, a la firma: COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESPERANZA DE FLORENCIO LTDA., por la suma de \$3.114.991,00 (TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON CERO CENTAVOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe técnico y acta de pre-adjudicación obrantes a fojas 138 Y 139 respectivamente, del citado expediente administrativo.

ARTICULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 01.22, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.3.1.

ARTICULO 3ro: Procédase a la devolución de documentos en garantía a las firmas: CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A. y a COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESPERANZA DE FLORENCIO LTDA por la suma de \$31.152,00 cada una; luego de dar este último total cumplimiento con la entrega de la garantía de adjudicación correspondiente.

ARTICULO 4to: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, respectivamente.

ARTICULO 5to: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa, Comunicación y Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes.

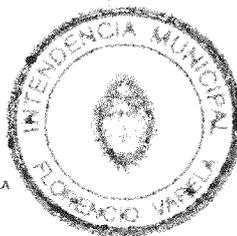
ARTICULO 6to: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.

1166 20

DECRETO N°



CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretaría de Obras, Servicios Públicos
y Planificación Urbana

DECRETOS

BOM N° 14

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 17 NOV 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4126-L-2020; y

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se aborda la cuestión del reintegro de los pagos realizados en concepto de Impuesto Automotor de las cuotas 2018/02, 2018/03, 2018/04, 2019/01, 2019/02, 2019/03, y 2019/04, correspondientes al dominio GPO394, cuyo original se encuentra glosado a fs. 2;

Que, a fojas 4 y 5 obran copias del Título del Automotor, de fojas 16 a 20 Datos del Dominio emitido por Organismos Sucerp, y a fojas 15 informe de Baja por Cambio de Radicación, de los cuales surge que dicho vehículo estuvo radicado en nuestro Partido hasta el día 24 de abril de 2018, fecha en la que fue dado de baja;

Que, los pagos en cuestión fueron realizados por el actual titular del dominio, el señor LAZARTE CARDOZO ALAN GERONIMO, DNI 38.533.639;

Que, dichos importes fueron ingresados al Sistema conforme se expide la Dirección General de Tesorería a fs. 13;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde acceder al reintegro solicitado, por un importe total de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 70/100 (\$8.892,70.-);

Por ello,

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones que le son propias,



1167 20

DECRETOS

BOM N° 14

Florencio Varela
Municipalidad

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reintégrese al Señor LAZARTE CARDOZO ALAN GERONIMO, DNI 38.533.639, la suma total de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 70/100 (\$8.892,70) en concepto de devolución de importes cobrados sin corresponder, respecto del Impuesto del Automotor por las cuotas 2018/02, 2018/03, 2018/04, 2019/01, 2019/02, 2019/03, y 2019/04 referentes al Dominio GPO394, en un todo de acuerdo a lo explicitado en los considerandos del presente y las constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4126-L-2020.-----

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande la devolución del artículo 1º, será imputado en la ----- Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 –Recurso 1.1.4.02.09– Patente Ley 13010. ---

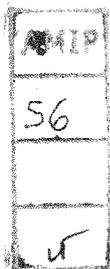
ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Comuníquese con copia a la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, ----- las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería, y la Gerencia de Tributos Provinciales, a sus efectos.-----

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese.-----

DECRETO N°:

1167 20



CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 14

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 17 NOV 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4037-08954-L del año 29/04/1999 caratulado "LLanso de Nietzel, María del Carmen" S/ Planos de Mensura"; la factura Tipo B, N°00002-00000035 de fecha 16 de octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, amerita regularizar el Dominio de la parcela cuya denominación catastral es: Circunscripción II; Código 9; Parcela 741 G, adquirida oportunamente, por la Municipalidad de Florencio Varela;

Que, según las constancias obrantes en el Expediente Municipal de marras, es necesario proceder al pago de subdivisión, mensura parcelaria, la realización de estudio de títulos, vinculación en red GEOBA, confección de planos de mensura y división, tramitación del plano de mensura, aprobación del plano de mensura ante el Depto. de Mensura de Tierras, confección de revalúo y registración del legajo parcelario y comunicación al Registro de la Propiedad Inmueble;

Que, se encomienda la realización del servicio, confección e inscripción de los respectivos planos, al agrimensor Rodolfo Omar Seynaeve, Matrícula N°1070, *incluidibles para proceder a gestionar la realización de la escrituración a favor de la Municipalidad de Florencio Varela;*

Que, según detalle de la factura, obrante a foja 15 se acordó por los servicios profesionales, la suma total de pesos ochenta y cuatro mil setecientos (\$84.700);

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en ejercicio de atribuciones propias de su cargo:



1168 00

DECRETOS

BOM N° 14

Municipalidad

DECRETA:

Artículo 1º- Abónese al agrimensor la suma de pesos cuarenta y dos mil trescientos ---
-----cincuenta (\$42.350.00), en concepto de anticipo del 50 por ciento del pago;
y la suma de pesos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta (\$42.350) contra entrega de
la documentación convenida, siendo la suma total de pesos ochenta y cuatro mil
setecientos (\$84.700,00.-). -----

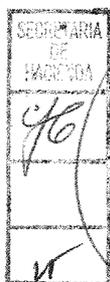
Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado -----
-----a: Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 31.01 Conservación y
Mantenimiento del Cementerio, Fuente de Financiamiento 1.3.1, Objeto de Gasto 4.1.1
Tierras y Terrenos.-----

Artículo 3º- El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y
-----el Señor Secretario de Legal y Técnica. -----

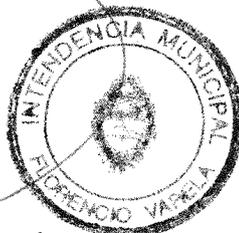
Artículo 4º- Tomen conocimiento la Dirección General de Contaduría y la -----
-----Dirección General de Tesorería -----

Artículo 5º- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHÍVESE. -----

DECRETO N° **1168 20**



Jr. DONO LEIDI DANIEL A.
Secretario Legal y Técnico (Int.)
Municipalidad de Florencio Varela



Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fclo. Varela

CP. GISELLA PRIMUS

DECRETOS

BOM N° 14

municipalidad

FLORENCIO VARELA, 17. NOV 2020

VISTO:

Lo establecido por el Título X "De las Exenciones" de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los contribuyentes (**jubilados y pensionados**) cuya nómina figura en el Anexo I del presente han realizado la petición formal para obtener el beneficio de eximición;

Que, han dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el artículo 56.1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente.

Por ello, **EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones propias de su cargo

DECRETA:

Artículo 1°.- Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. -----

Artículo 2°.- Exclúyese del beneficio la parte proporcional correspondiente al Servicio de Alumbrado Público, percibido por intermedio de la empresa prestadora, durante la vigencia del convenio. -----



1169 20

DECRETOS

BOM N° 14

Artículo 3°.- La exención dispuesta será válida mientras no varíen las condiciones -----
-----que sirvieron de base para su otorgamiento; quedando obligados los
beneficiarios a notificar a la Gerencia General de Recaudación, cualquier modificación,
dentro de los diez días de producida la misma; sin perjuicio de las verificaciones que
pueda realizar esta comuna para establecer la veracidad de los hechos declarados,
haciendo caer el beneficio y aplicando las sanciones correspondientes, si se
comprobara el falseamiento de datos, conforme lo establecido en el artículo 56.1 de la
Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente. -----

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda.

Artículo 5°.- Tome conocimiento la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, la que
comunicará a sus dependencias. -----

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, archívese. -----

1169 20

DECRETO N° -----

AMIP
CA



Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 14

**TASA POR SERVICIOS GENERALES
EXIMIÓN DEL 100% (Jubilados y Pensionados)
ANEXO I**

LEGAJO	CONTRIBUYENTE	CUENTA	PERÍODOS
188740	Rosalina Monzon	105113	2020/01 a 2020/12
188851	Marta Elena Galvan	86599	2020/01 a 2020/12
188852	Luis Angel Gutierrez	87446	2020/01 a 2020/12
188860	Maria Francisca Mancuso	77038	2020/01 a 2020/12
188873	Alicia Beatriz Aristu	676	2020/01 a 2020/12
188901	Juana Pino	97767	2020/01 a 2020/12
188902	Blanca Raquel Pereyra	90467	2020/01 a 2020/12
188905	Hilda Nieves Casado	28186	2020/01 a 2020/12
188939	Rosa Elena Silva	70040	2020/01 a 2020/12
188945	Elena Manuela Cuello	212427	2020/01 a 2020/12
188974	Bernardina del Rosario Rosa	82485	2020/01 a 2020/12
188981	Nidia Argentina Algañaraz	76595	2020/01 a 2020/12
188983	Marta Elena Lopez	19647	2020/01 a 2020/12
188984	Alberto Eduardo Varea	20326	2020/01 a 2020/12
188986	Isabel Maria Trigetti	32099	2020/01 a 2020/12
189012	Elena Magsimiliana Gomez	65148	2020/01 a 2020/12
189015	Mirta Ofelia Maidana	57840	2020/01 a 2020/12
188496	Maria Concepcion Fernandez	10828	2020/01 a 2020/12
189064	Julio Cesar Bazan	78037	2020/01 a 2020/12
189348	Juan De La Cruz Leiva	61469	2020/01 a 2020/12
189887	Olga Elba Meza	53261	2020/01 a 2020/12
189972	Clara Ofelia Aschero	24024	2020/01 a 2020/12



1169 20

CR. GIBELLA PRIMUS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

DECRETOS

BOM N° 14

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 17 NOV 2020

VISTO:

La imperiosa necesidad de realizar el Service correspondiente a doce (12) camionetas tipo Pick Up, marca Toyota, modelo Hilux 4x2 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T, con los siguientes números de motores: N° 2GD-G175976, N° 2GD-G175853, N° 2GD-G176459, N° 2GD-0820781, N° 2GD-G175805, N° 2GD-G176139, N° 2GD-G181387, N° 2GD-G180777, N° 2GD-G180723, N° 2GD-0821762, N° 2GD-0830314, N° 2GD-G180120, adquiridos por esta administración mediante contratos de leasing financieros celebrados con Provincia Leasing S.A, y;

CONSIDERANDO:

Que, la realización del service resulta fundamental para el mantenimiento de las mentadas unidades en óptimas condiciones de uso;

Que, el mismo se realizará cumpliendo los términos y condiciones dispuestos en los contratos celebrados oportunamente, registrados en el libro de contrato bajo los números 170/20 y 171/20;

Que, el costo unitario del service se estima en la suma de pesos diecisiete mil con dieciséis centavos (\$17.000,16), ascendiendo a un monto total de doscientos cuatro mil uno con noventa y dos centavos (\$ 204.001,92);

Que, por lo expuesto, deviene necesario asignar la suma total mencionada al Señor Subsecretario de Seguridad Ciudadana Licenciado Roberto Mongelós, DNI N° 16.087.764, a los fines precedentemente indicados.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA en ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: **ABÓNESE** al Señor Subsecretario de Seguridad Ciudadana Licenciado **ROBERTO** -----**MONGELOS DNI N° 16.087.764**, la suma total de pesos doscientos cuatro mil uno con noventa y dos centavos (\$ 204.001,92), a fin de afrontar los gastos mencionados en el considerando precedente -----

1170 20
25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601- www.florenciovarela.gov.ar

DECRETOS

BOM N° 14



Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior será imputado en la
----- Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 16.04, Objeto del Gasto
3.2.2., Fuente de Financiamiento 1.3.1.-----

ARTÍCULO 3º: La suma indicada en el artículo 1º queda sujeta a posterior rendición de cuentas
----- ante la Dirección General de Rendiciones en el plazo de 30 días. -----

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Hacienda y el
-----señor Secretario de Gobierno, respectivamente.-----

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno y Hacienda, la Subsecretaría de
-----Seguridad Ciudadana, Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería y la
Dirección de Registro y Legislación.-----

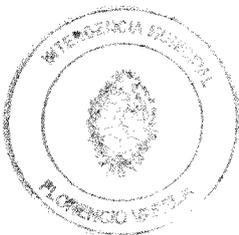
ARTÍCULO 6º: Regístrese, Comuníquese y cumplido que sea, **ARCHÍVESE.**-----

1170 20

DECRETO N°:

SECRETARIA DE GOBIERNO

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fco. Varela



Dr. Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fco. Varela

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 14

FLORENCIO VARELA, 19 NOV 2020

VISTO:

La actual estructura orgánica de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la situación de emergencia sanitaria derivada de la propagación del nuevo coronavirus, COVID-19, se hace necesario modificar dicha estructura orgánico-funcional, a efectos de coordinar y ejecutar las medidas adoptadas tendientes a garantizar la salud de toda la población;

Que, además, se ha establecido un incremento de la complejidad operativa en esa Secretaría, y, como consecuencia de ello, resulta necesario readecuar funciones frente a estos cambios;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Apruebase la estructura orgánica de la Secretaría de Salud -
- - - - - que como anexos de I a VII forman parte integral del presente
acto.- - - - -

ARTÍCULO 2°.-Facúltase a la Dirección General de Contaduría y la Dirección
- - - - - de Análisis Presupuestario a efectuar las modificaciones
presupuestarias correspondientes.- - - - -

ARTÍCULO 3°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de -
- - - - - Hacienda, y por los Secretarios de Gobierno, y de Salud,
respectivamente.- - - - -

1171 20

////.

DECRETOS

BOM N° 14

////2.-

ARTÍCULO 4°.-Tomen conocimiento la Secretaria de Salud, las Direcciones -
- - - - -Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y
Patrimonio, Contaduría, y la Dirección de Registro y Legislación.- - - - -

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea ARCHIVASE.-

DECRETO N°: 1171 20

D. G. RR.HH
JGV 26/20
<i>[Signature]</i>

[Signature]
DR. RUBEN TREPICCHIO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



[Signature]
Dr. Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

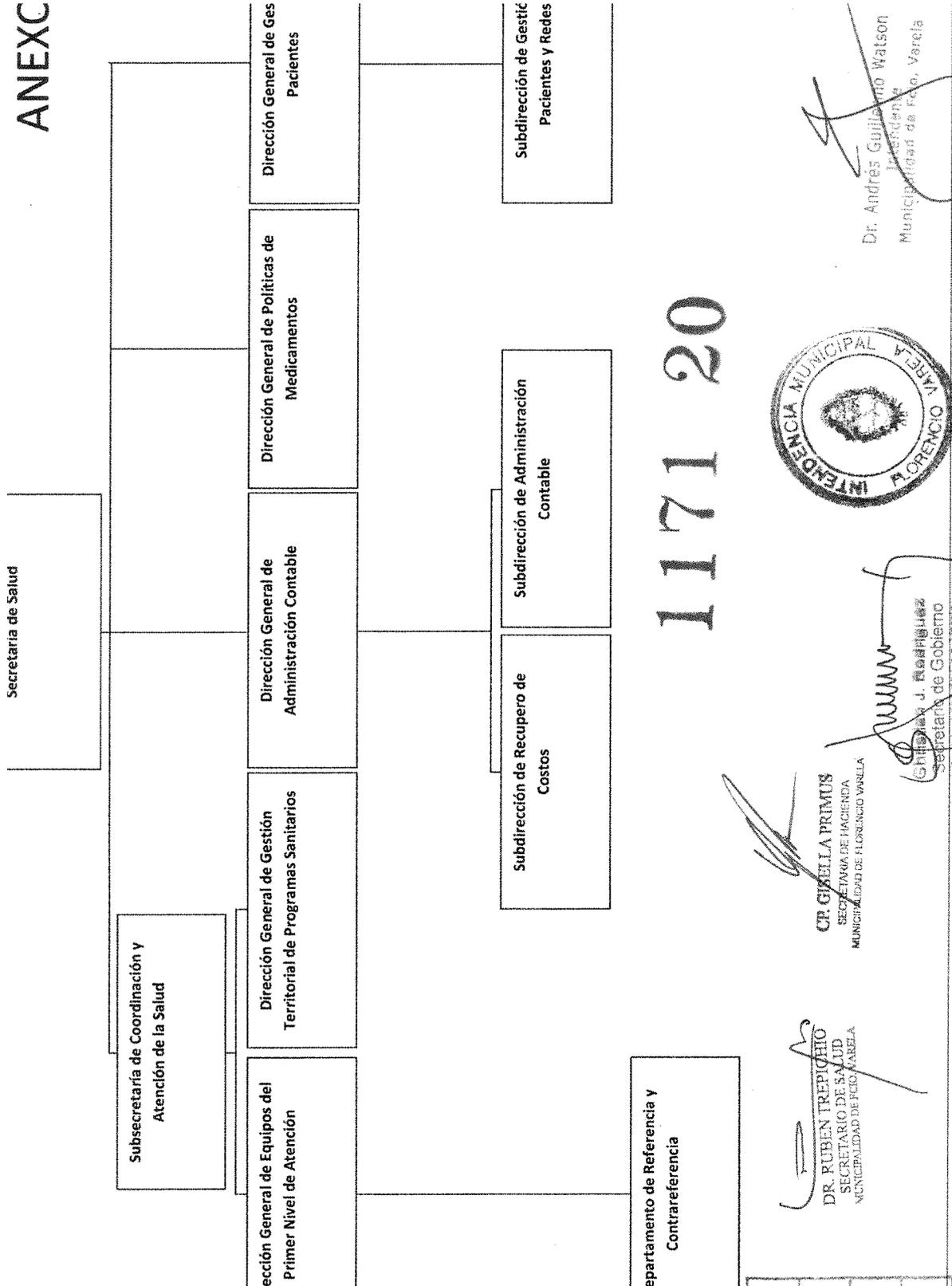
[Signature]
CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

[Signature]
Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 14

ANEXC



1171 20



DR. RUBÉN TREPIÇHIO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIA VARELA

DR. RUBÉN TREPIÇHIO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIA VARELA

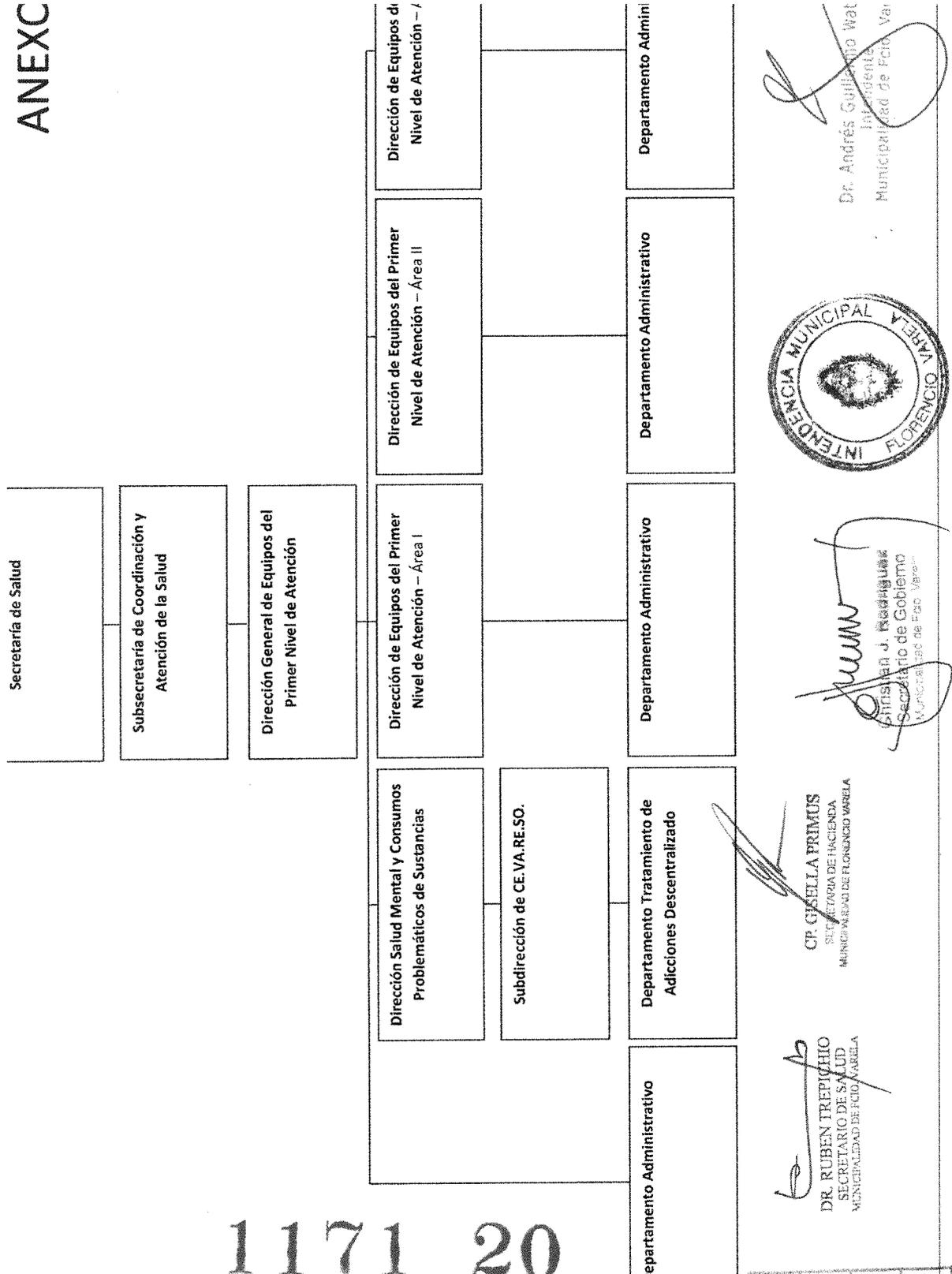
DR. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIA VARELA

DR. ANDRÉS GUILLERMO WATSON
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIA VARELA

DECRETOS

BOM N° 14

ANEXC

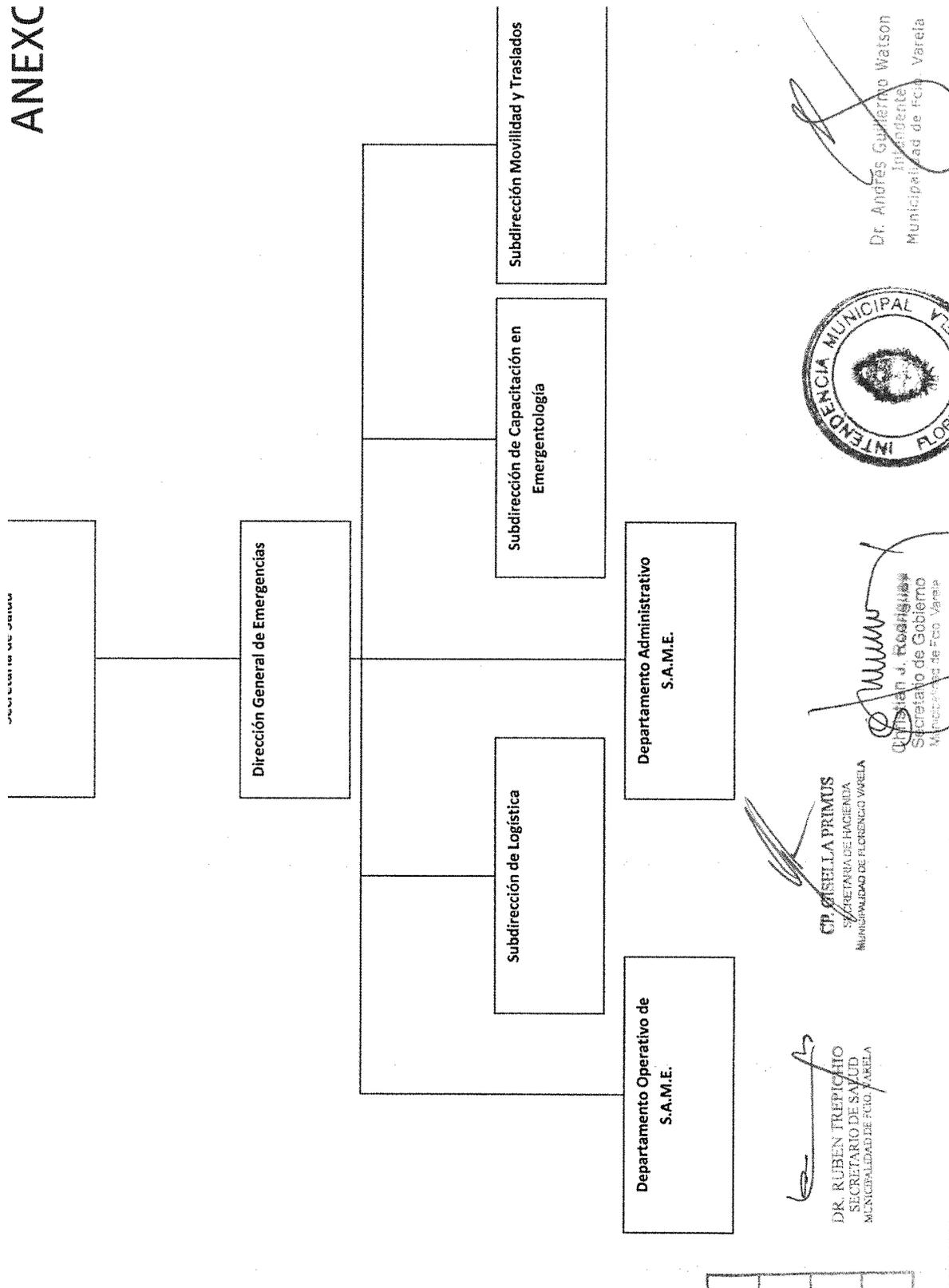


1171 20

DECRETOS

BOM N° 14

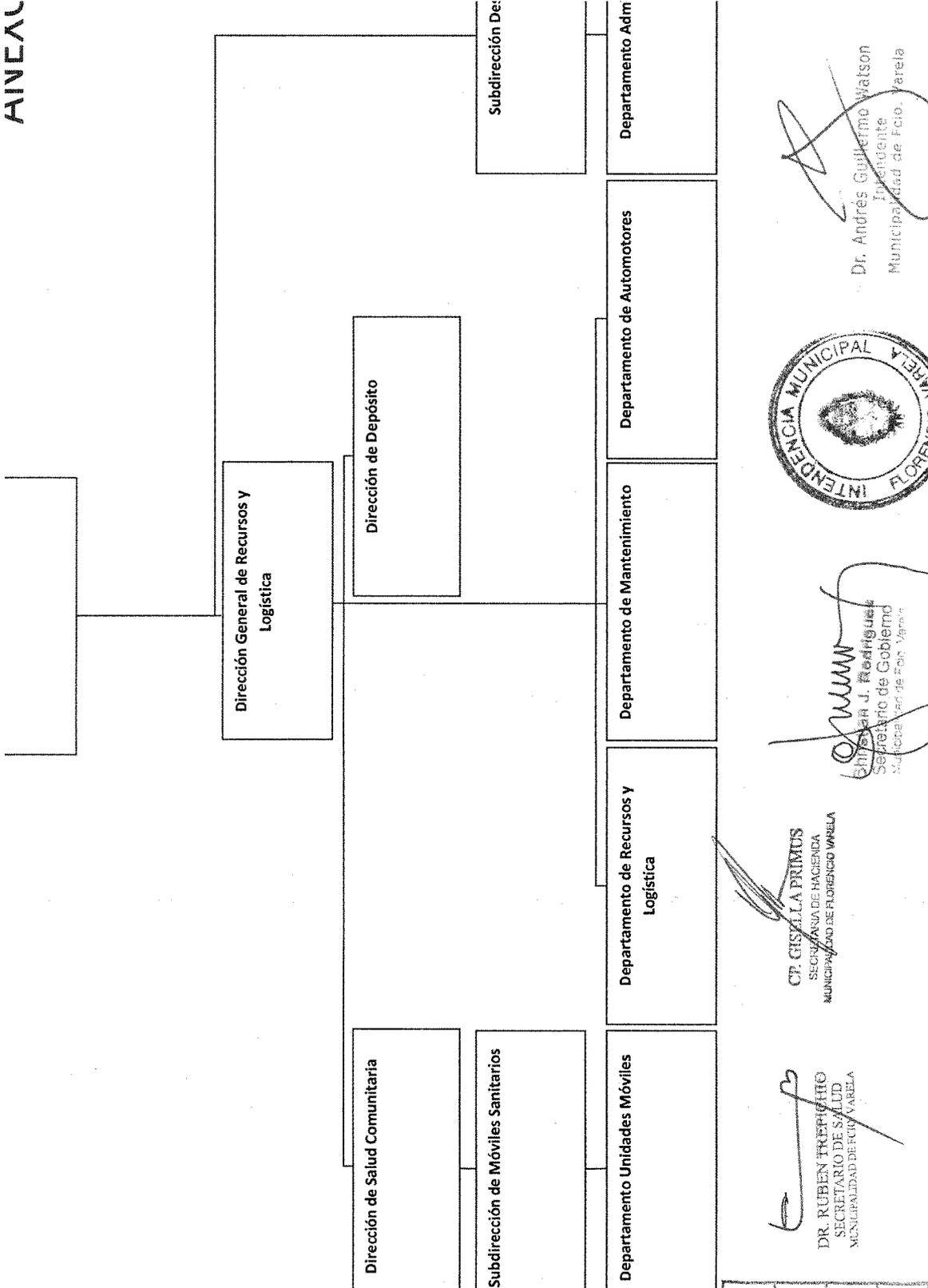
ANEXC



DECRETOS

BOM N° 14

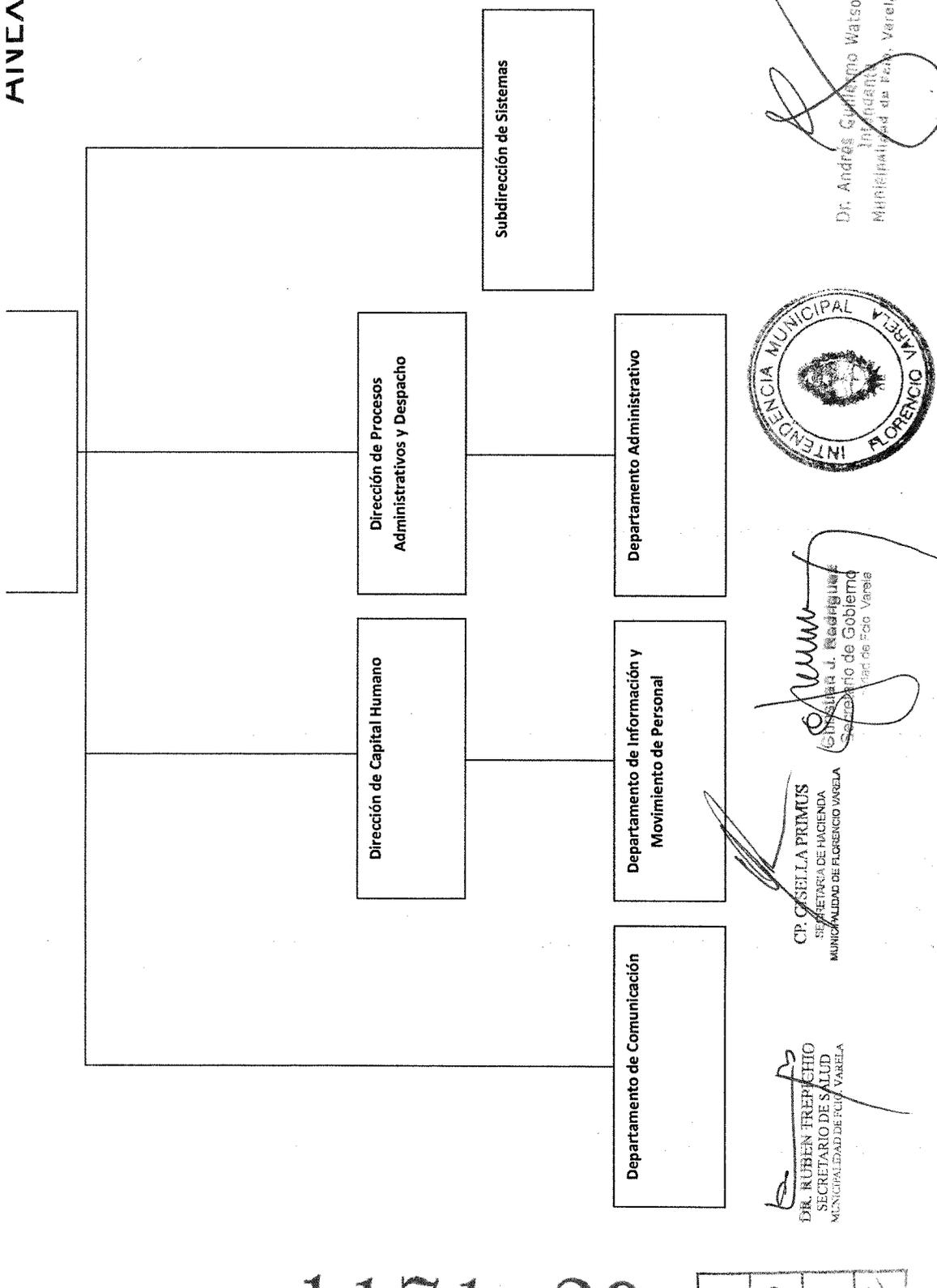
AINEAL



DECRETOS

BOM N° 14

AINEAL



Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Esteban J. Rodríguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

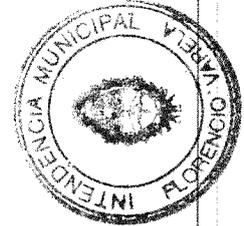
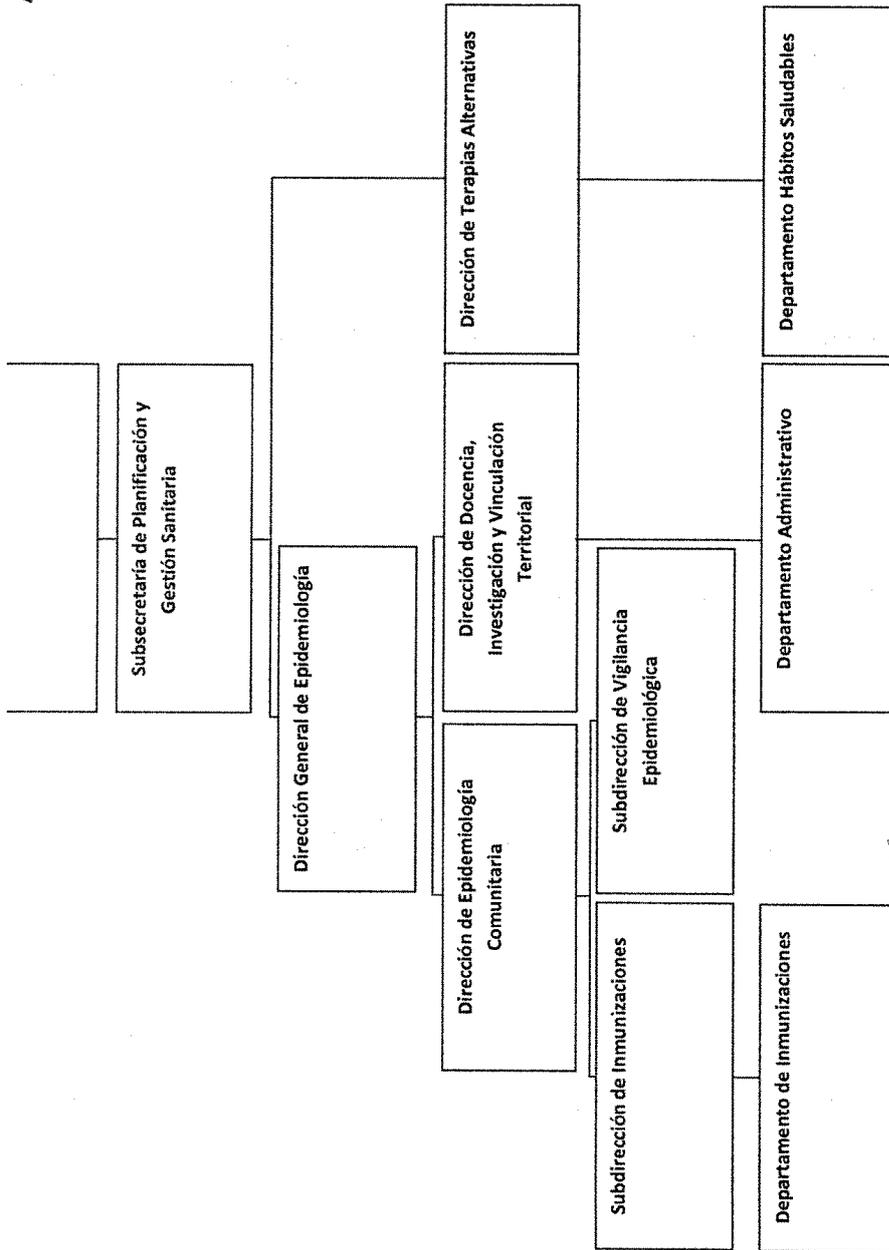
CP. CASSELLA PRIMUS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DR. RUBÉN FREYRECHIO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 14

ANEXO



Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencia Varela

Christian J. Rodríguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencia Varela

CR GISELVA PRIMUS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIA VARELA

DR. RUBÉN TRIPICHI
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIA VARELA

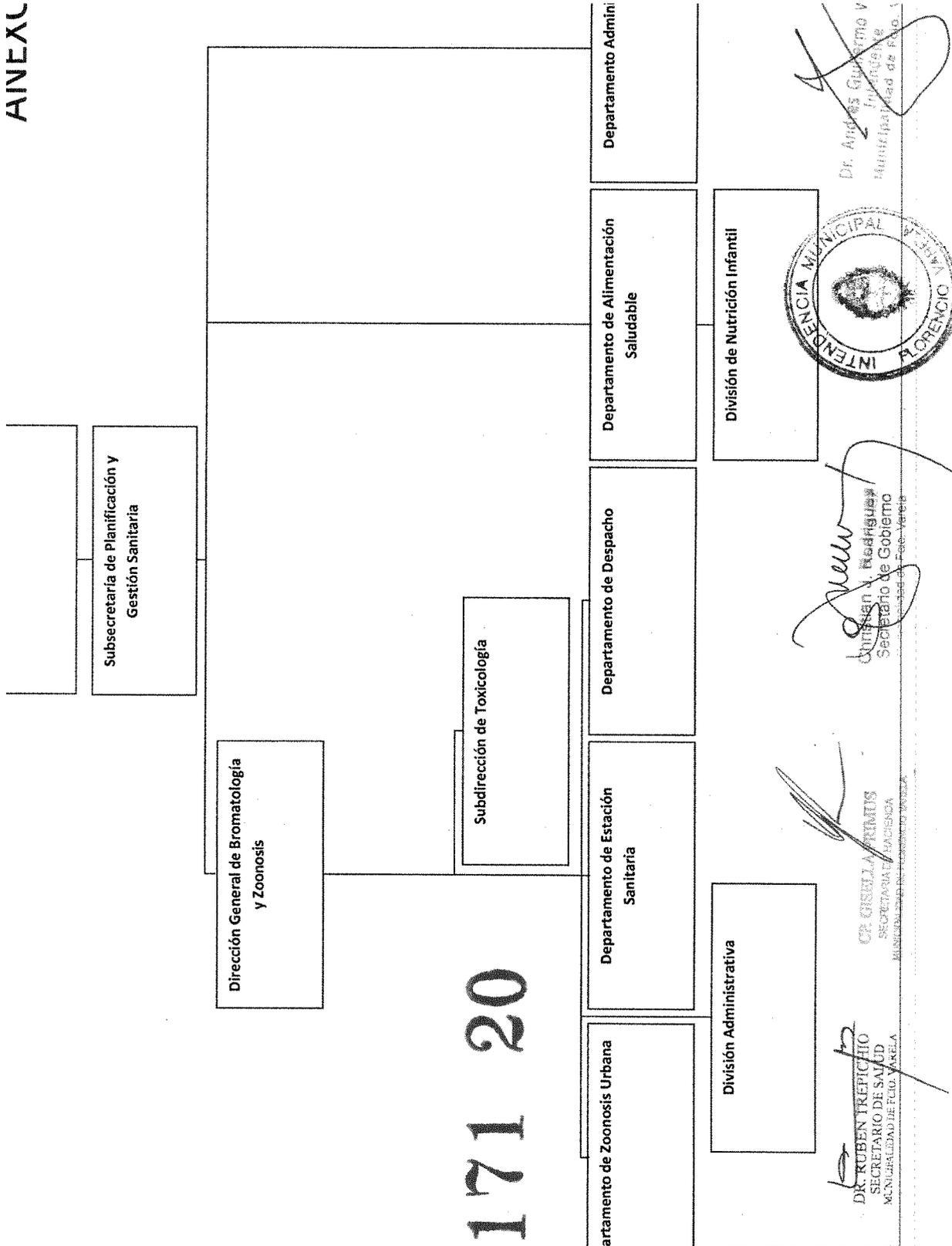
1171 20

--	--	--

DECRETOS

BOM N° 14

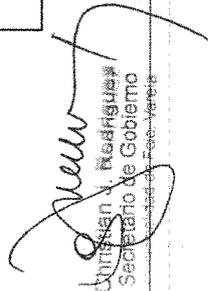
ANEXO

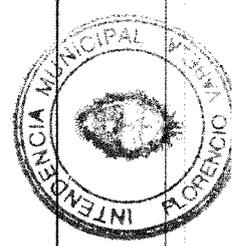


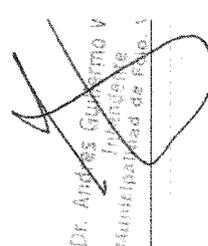
171 20


 DR. RUBÉN TREPICHO
 SECRETARIO DE SALUD
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA


 GR. GISELA JIMIS
 SECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA


 Christian V. Rodríguez
 Secretario de Gobierno
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA




 Dr. Andrés Guillermo V.
 Intendente
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 14



FLORENCIO VARELA, 19 NOV. 2020

VISTO:

El inicio de un nuevo período institucional, 2019-2023; y

CONSIDERANDO:

Que se ha conformado el gabinete que acompañará al Intendente Municipal en este nuevo período;

Que en concordancia con ello, se hace necesario modificar la actual estructura orgánica, adecuándola a las necesidades actuales y a la conformación de los equipos de trabajo de cada área;

Que se ha analizado la actual estructura orgánica de la Secretaría de Gobierno;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Apruébase la estructura orgánica de la Secretaría de - - -
- - - - -Gobierno, la cual forma parte integrante del presente
decreto como Anexos I a XVI.- - - - -

ARTICULO 2°.-Facúltase a la Dirección General de Contaduría y a la - - -
- - - - - Dirección General de Presupuesto a efectuar las
modificaciones presupuestarias correspondientes.- - - - -

ARTICULO 3°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - -
- - - - -Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.-
- - - - -



1172 20

////.-

DECRETOS

BOM N° 14



////2.-

ARTICULO 4°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, las - - - -
 - - - - - Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación de
 Haberes y Patrimonio, Contaduría, y Análisis Presupuestario; y la
 Dirección de Registro y Legislación.- - - - -

ARTICULO 5°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - -
 - - - - - ARCHÍVESE.- - - - -

DECRETO N° : **1172 20**

D. G. RR.HH
JGV <i>JGV</i>
<i>M</i>

[Signature]
 Christian J. Rodríguez
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Flo. Varela



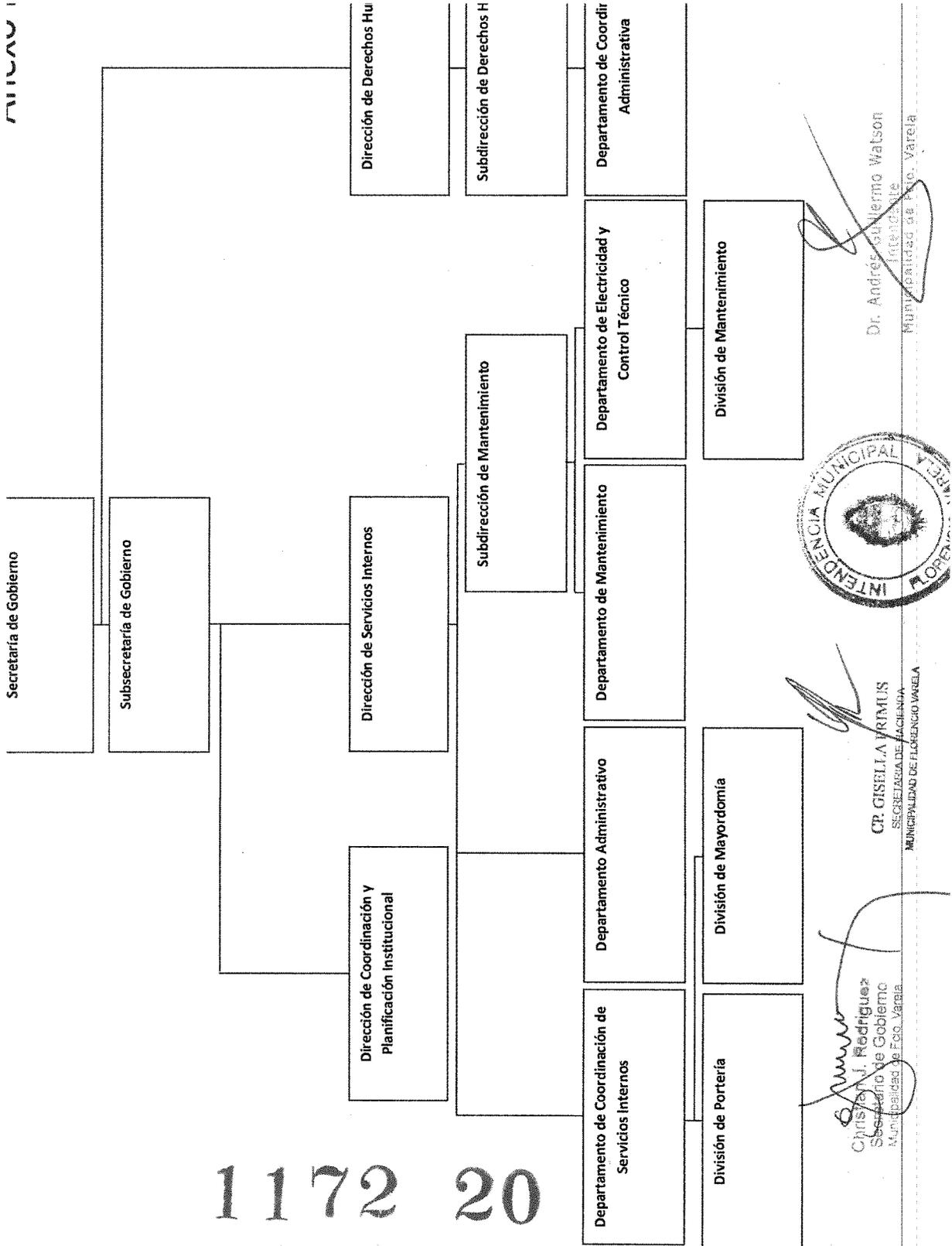
[Signature]
 Dr. Andrés Guillermo Watson
 Intendente
 Municipalidad de Flo. Varela

[Signature]
 CP. GISELLA PRIMUS
 SECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

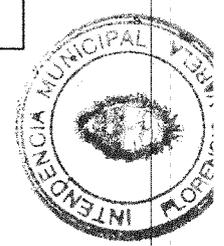
DECRETOS

BOM N° 14

VRIMUS



1172 20



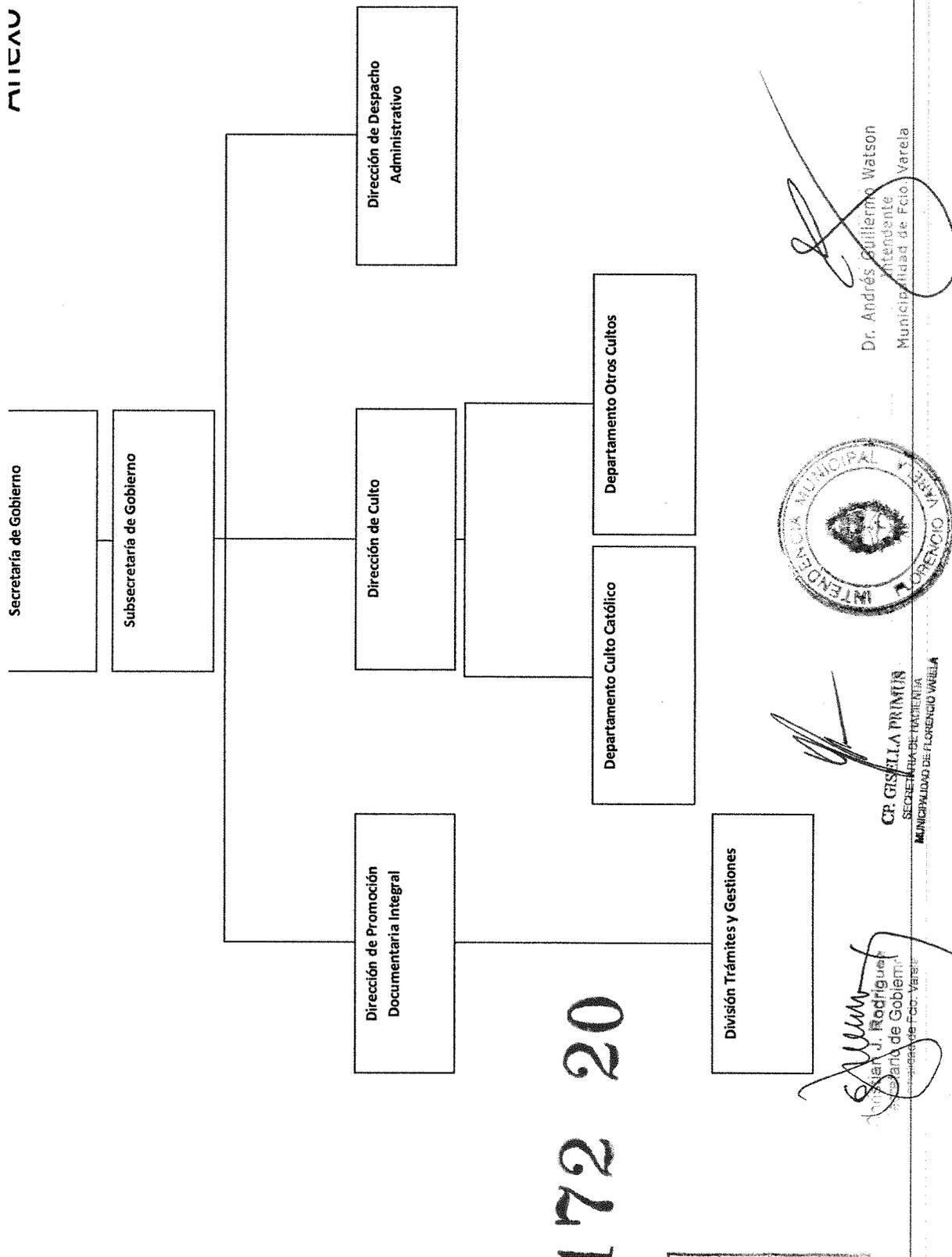
CR. GISELLA VRIMUS
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
 Intendente
 Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

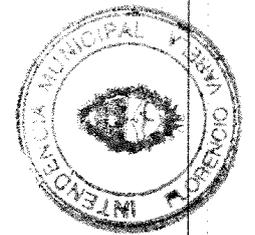
BOM N° 14

ANEXO I



172 20

[Signature]
 Dr. Andrés Guillermo Watson
 Intendente
 Municipalidad de Fco. Varela



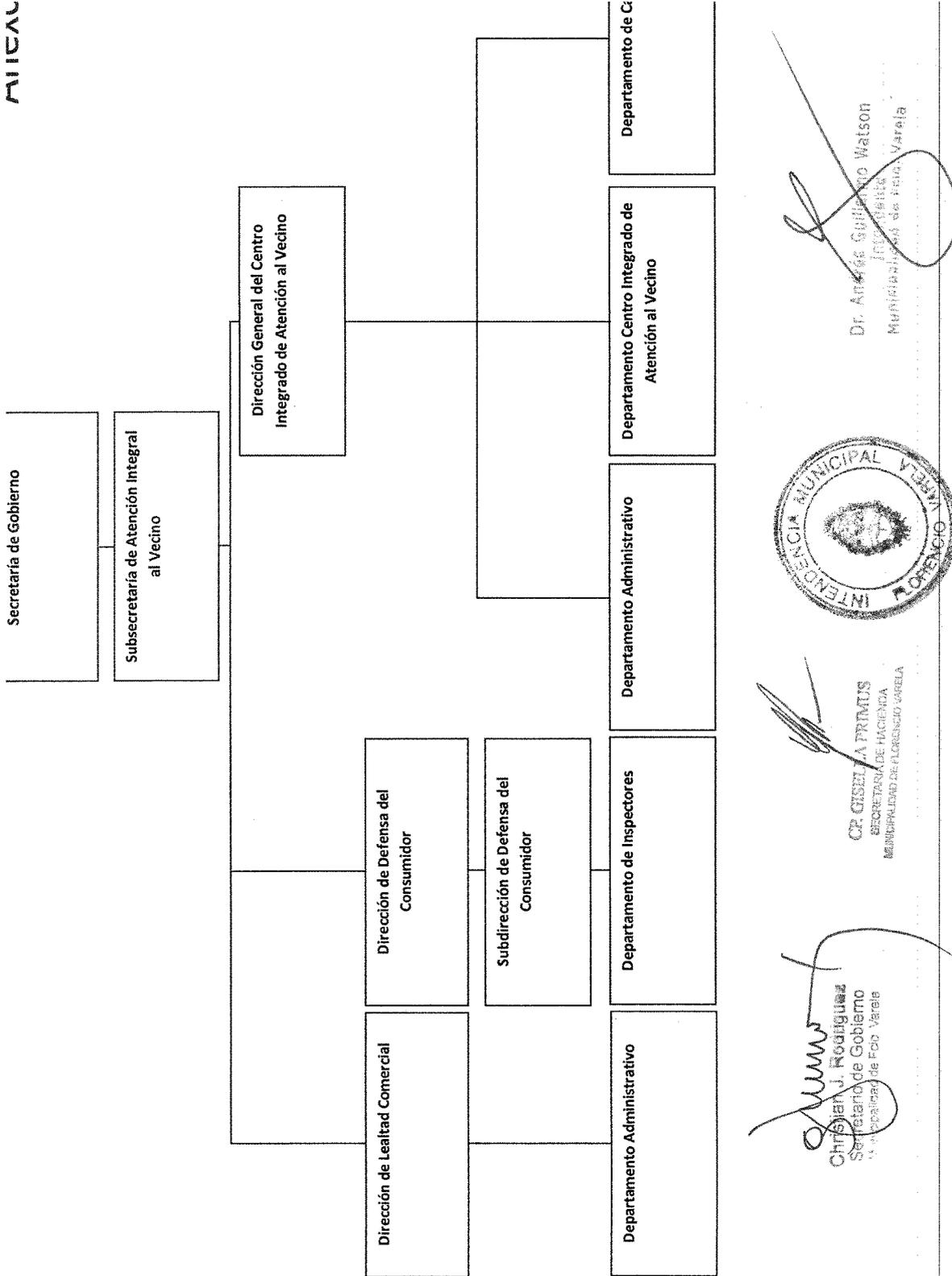
[Signature]
 CP. GISELLA PRIMUS
 SECRETARÍA DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

[Signature]
 Sr. Juan J. Rodríguez
 Subsecretaría de Gobierno
 Municipalidad de Fco. Varela

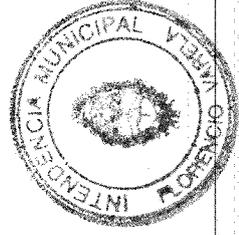
DECRETOS

BOM N° 14

MUNICIPAL



[Signature]
CHRISTIAN J. RODRIGUEZ
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Florencio Varela



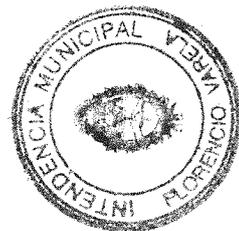
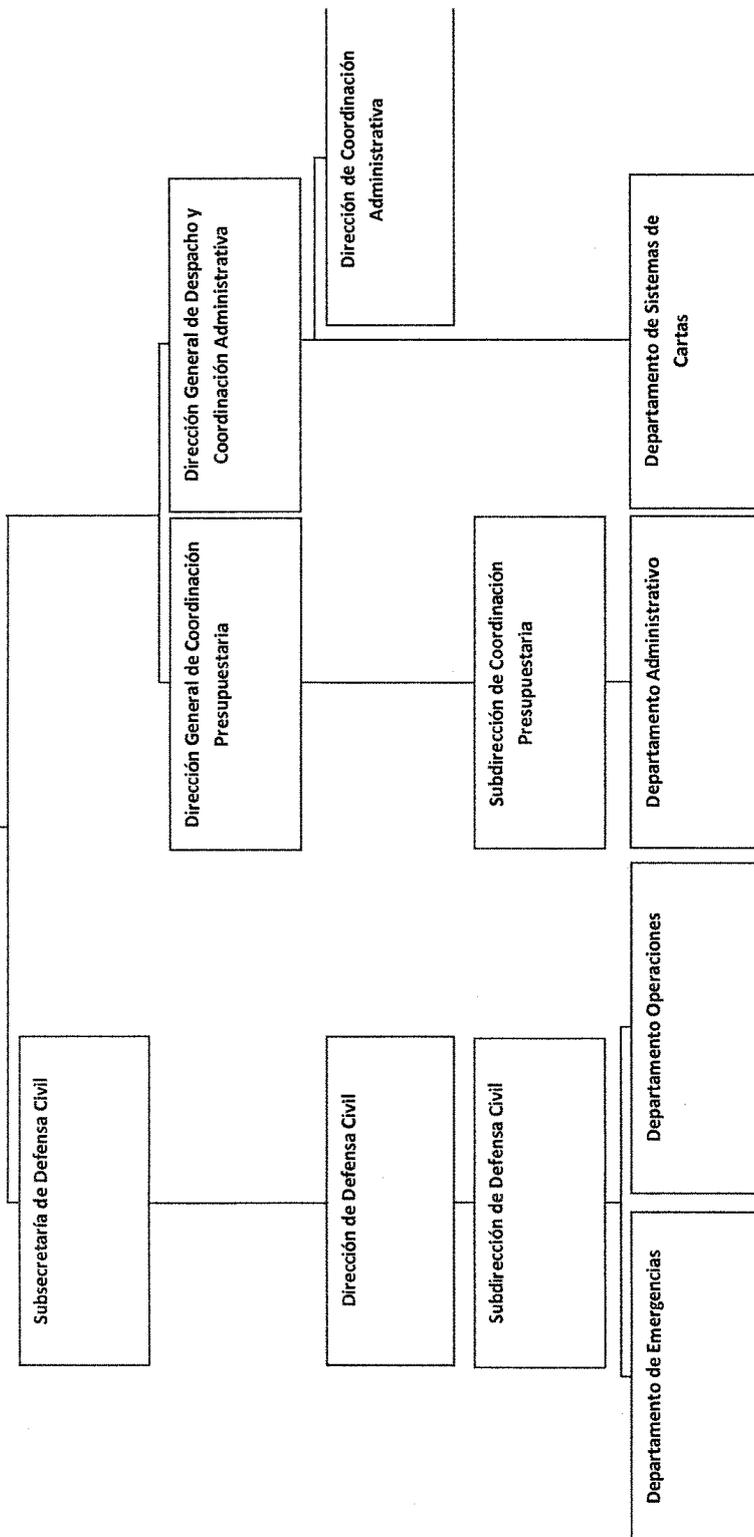
[Signature]
DR. ANGELO GUILLERMO WATSON
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 14

MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno



[Signature]
CR GISELA PRIMUS
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

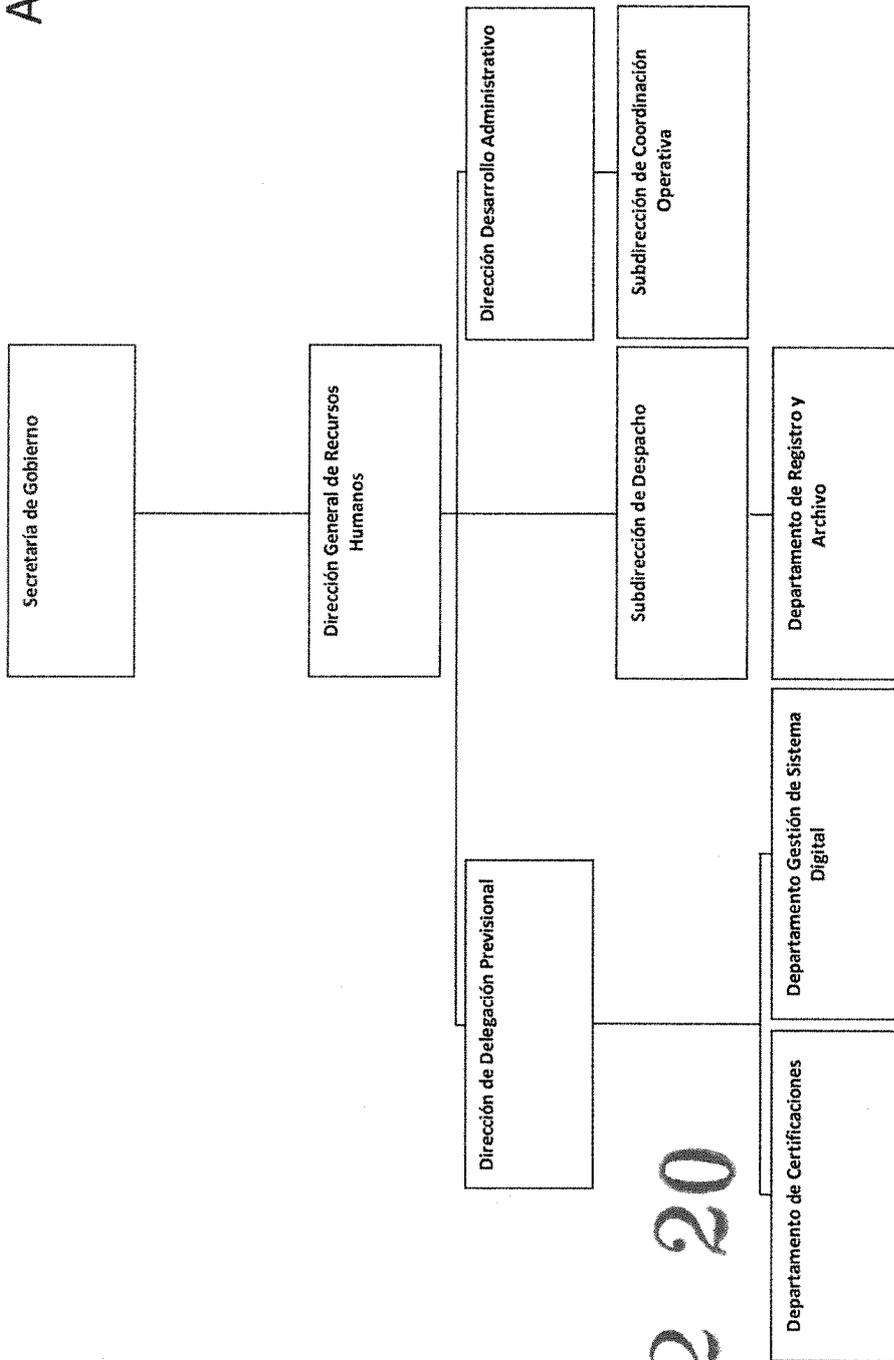
[Signature]
Dr. Andrés Guillermo Watson
 Intendente
 Municipalidad de Florencio Varela

1172 20

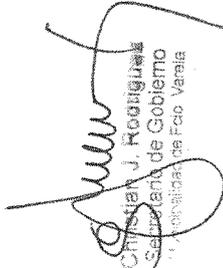
DECRETOS

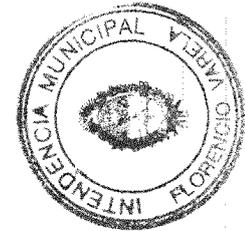
BOM N° 14

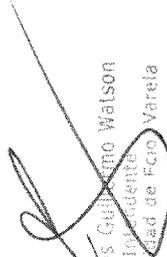
Anexo



172 20


 Christian J. Rodríguez
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Florencio Varela

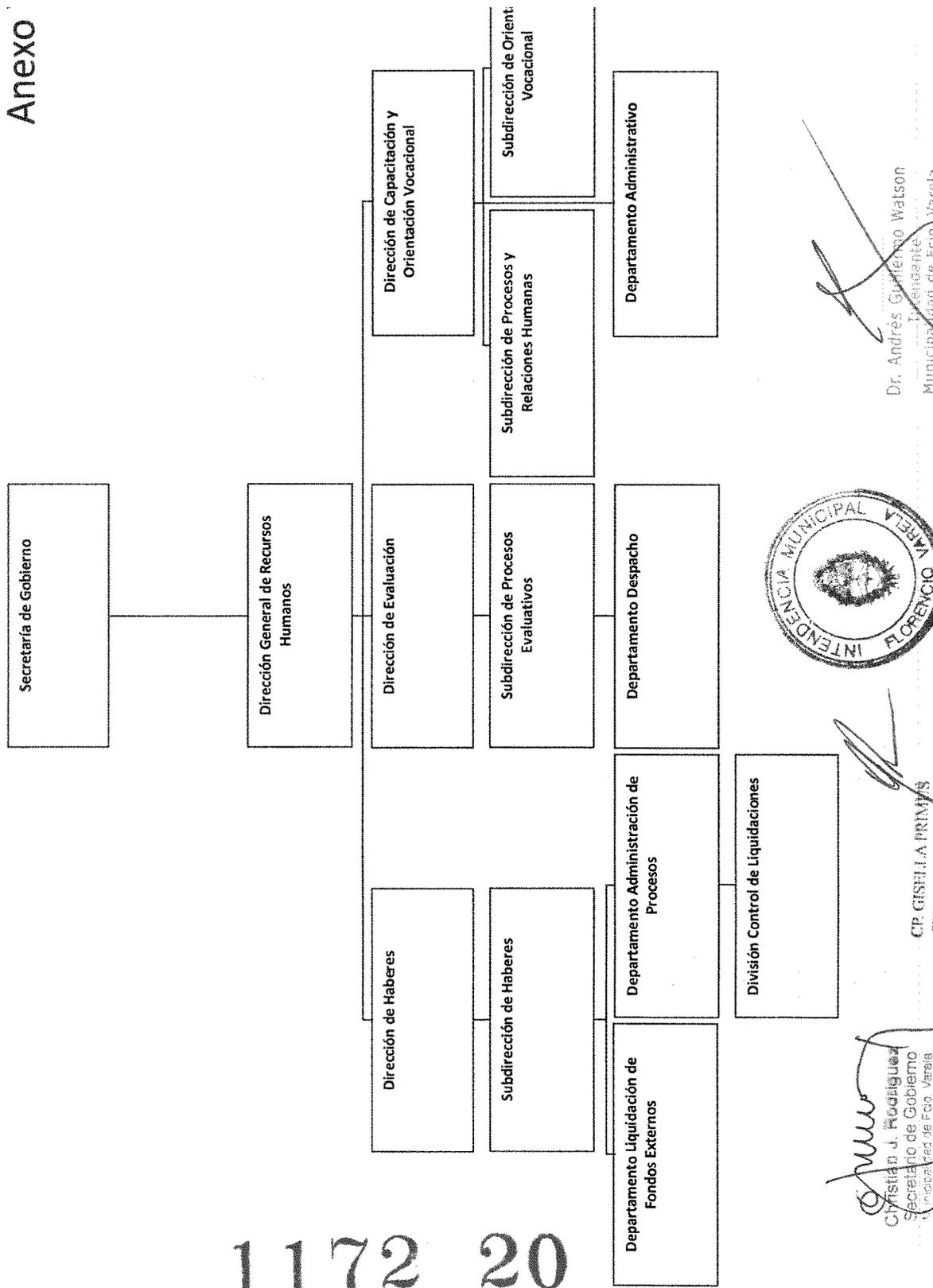



 Dr. Andrés Guillermo Watson
 Intendente
 Municipalidad de Florencio Varela

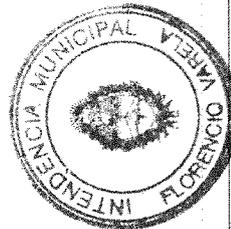
DECRETOS

BOM N° 14

Anexo



1172 20



[Signature]
 Dr. Andrés Guillermo Watson
 Intendente
 Municipalidad de Florencio Varela

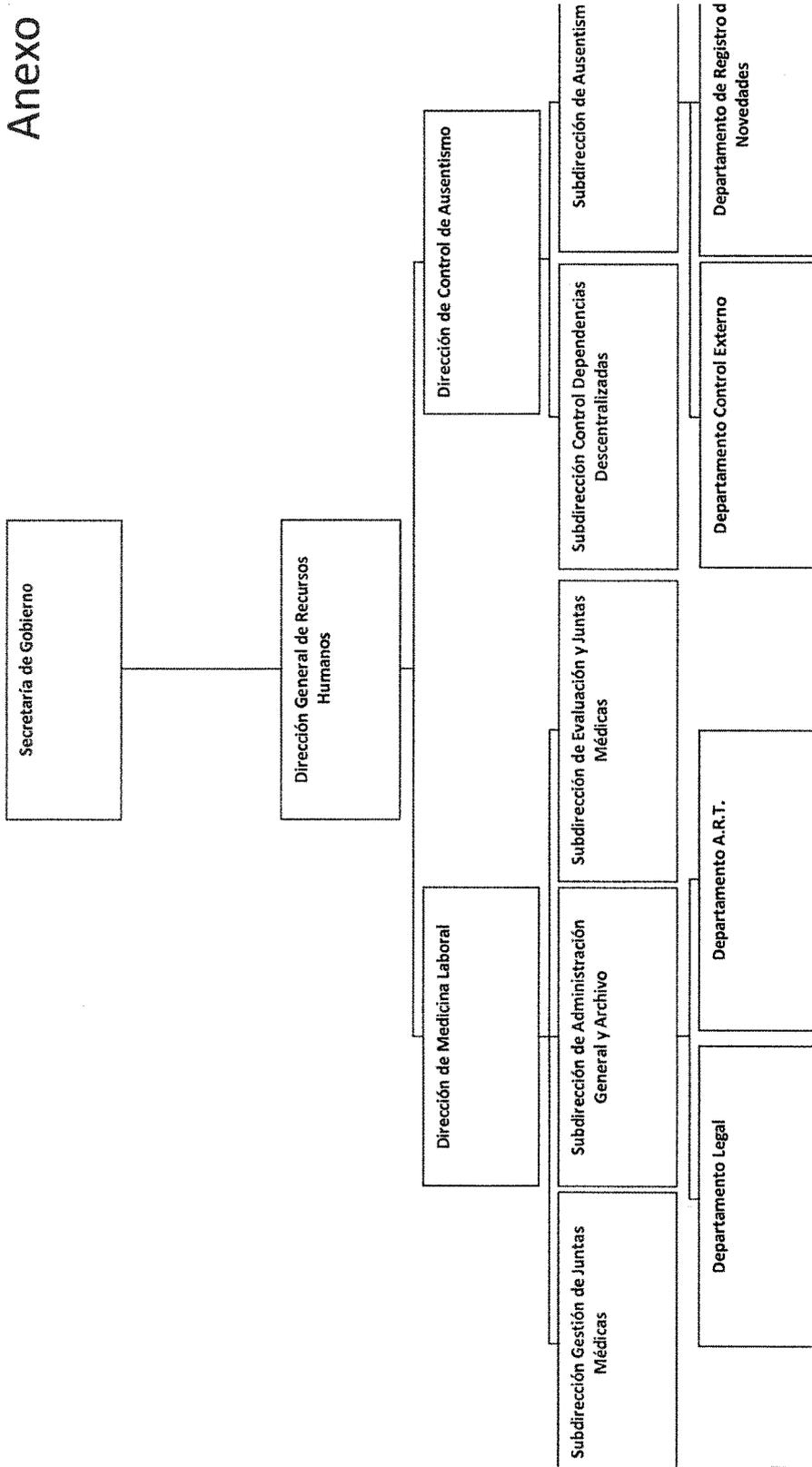
[Signature]
 C.P. CRISTINA PRIMYS
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

[Signature]
 Cristian J. Rodríguez
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Florencio Varela

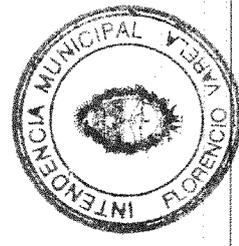
DECRETOS

BOM N° 14

Anexo



[Signature]
 CP. GISELLA PRIMUS
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

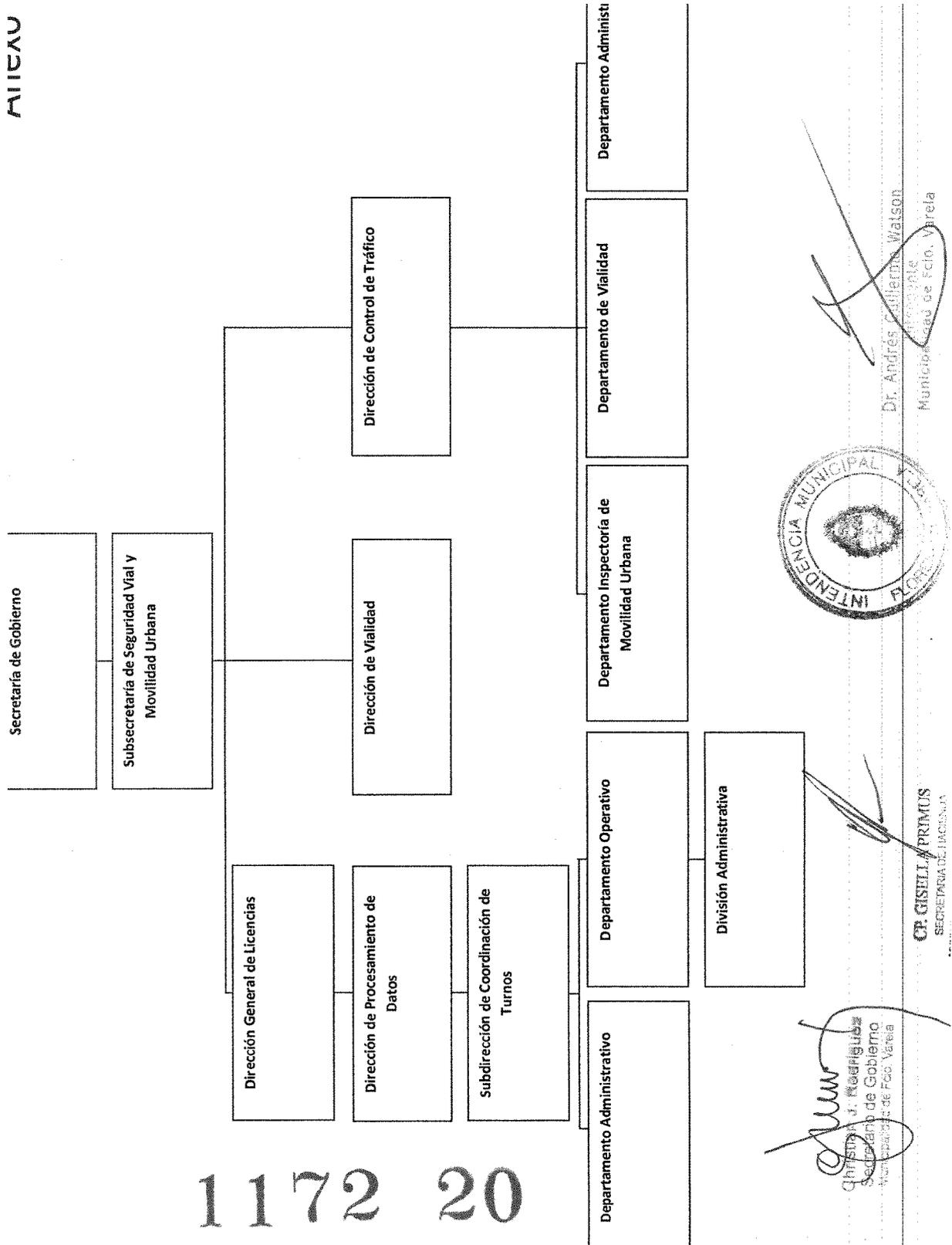


[Signature]
 Dr. Andrés Guillermo Watson
 Intendente
 Municipalidad de Florencio Varela

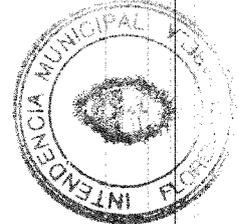
DECRETOS

BOM N° 14

AVIAU



1172 20



[Signature]
 Christian V. Rodríguez
 Secretario de Gobierno
 Municipiudad de Florencia Varela

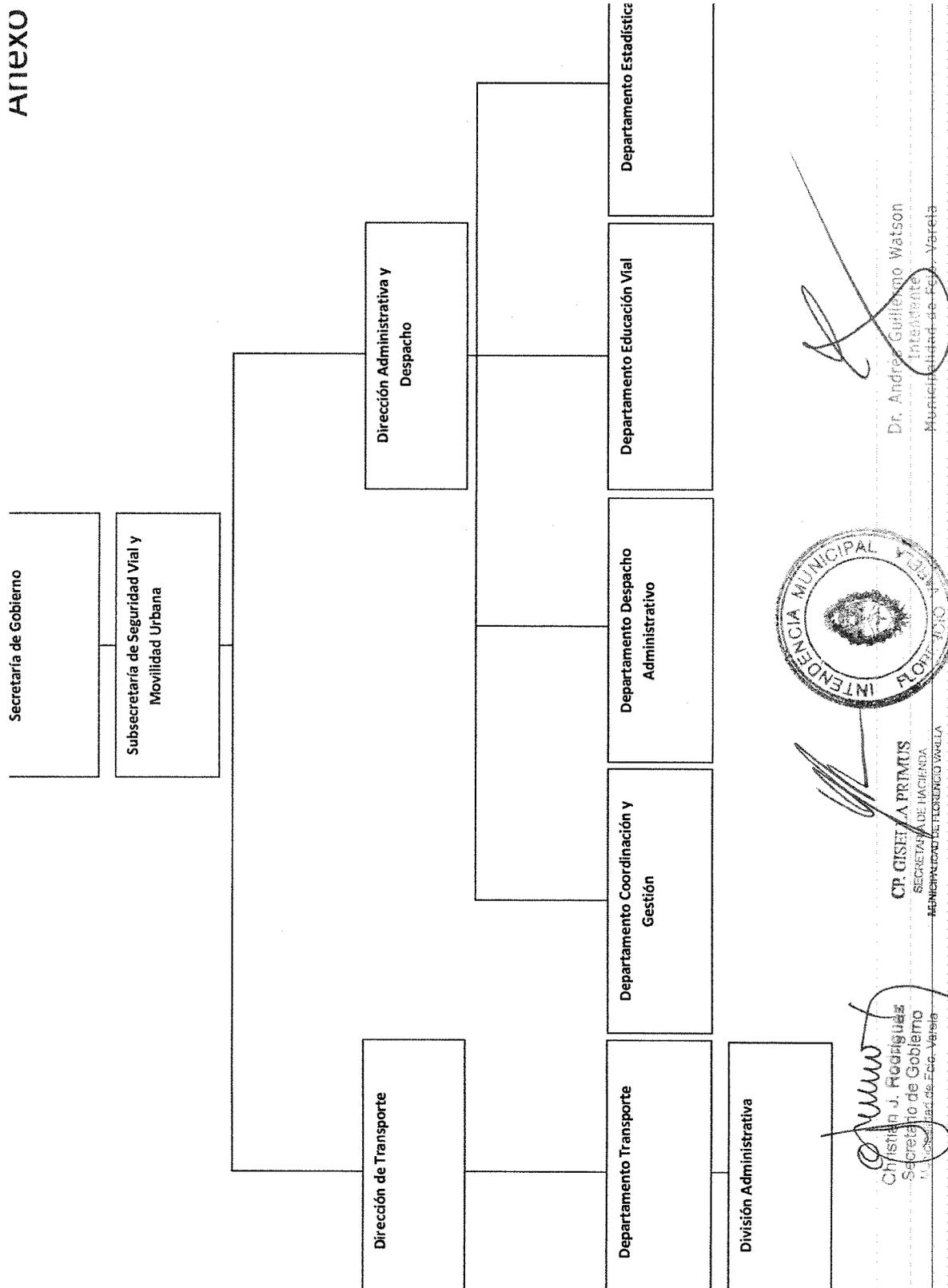
[Signature]
 Dr. Andrés Guillermo Watson
 Intendente Municipal
 Municipiudad de Florencia Varela

CP. GISELL PRIMUS
 SECRETARÍA DE LICENCIATURA

DECRETOS

BOM N° 14

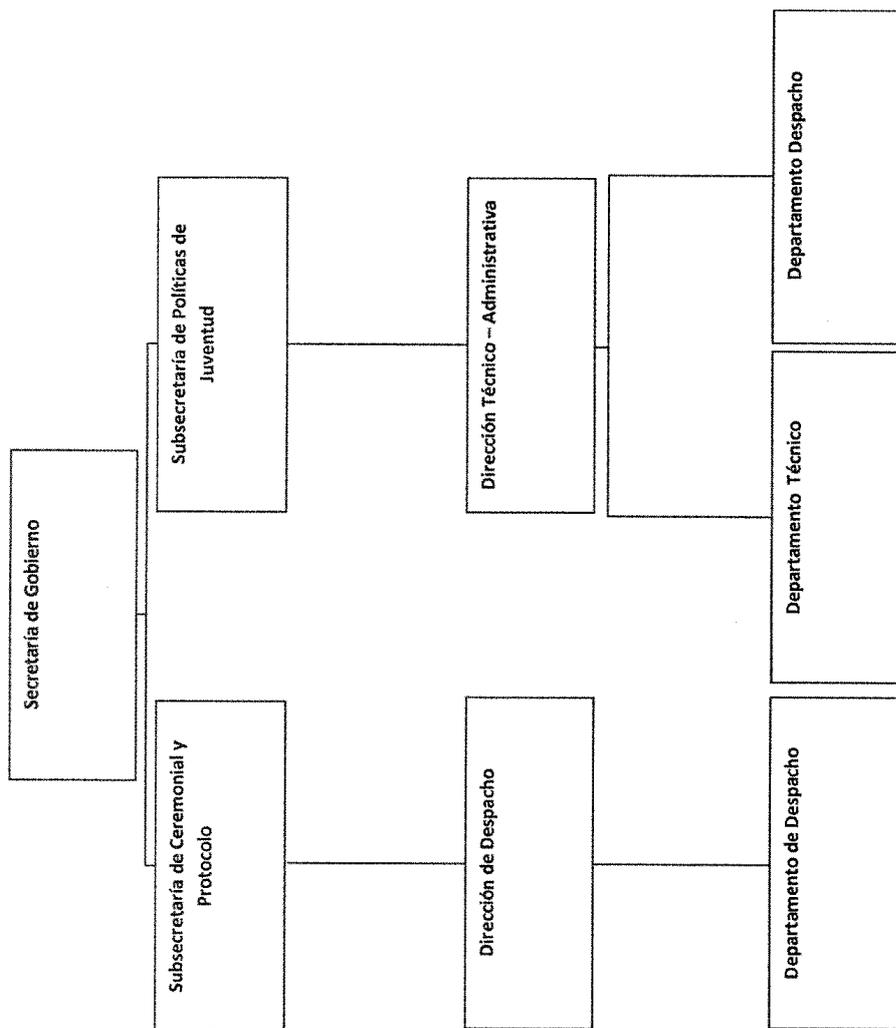
ANEXO



DECRETOS

BOM N° 14

Anexo



172 20



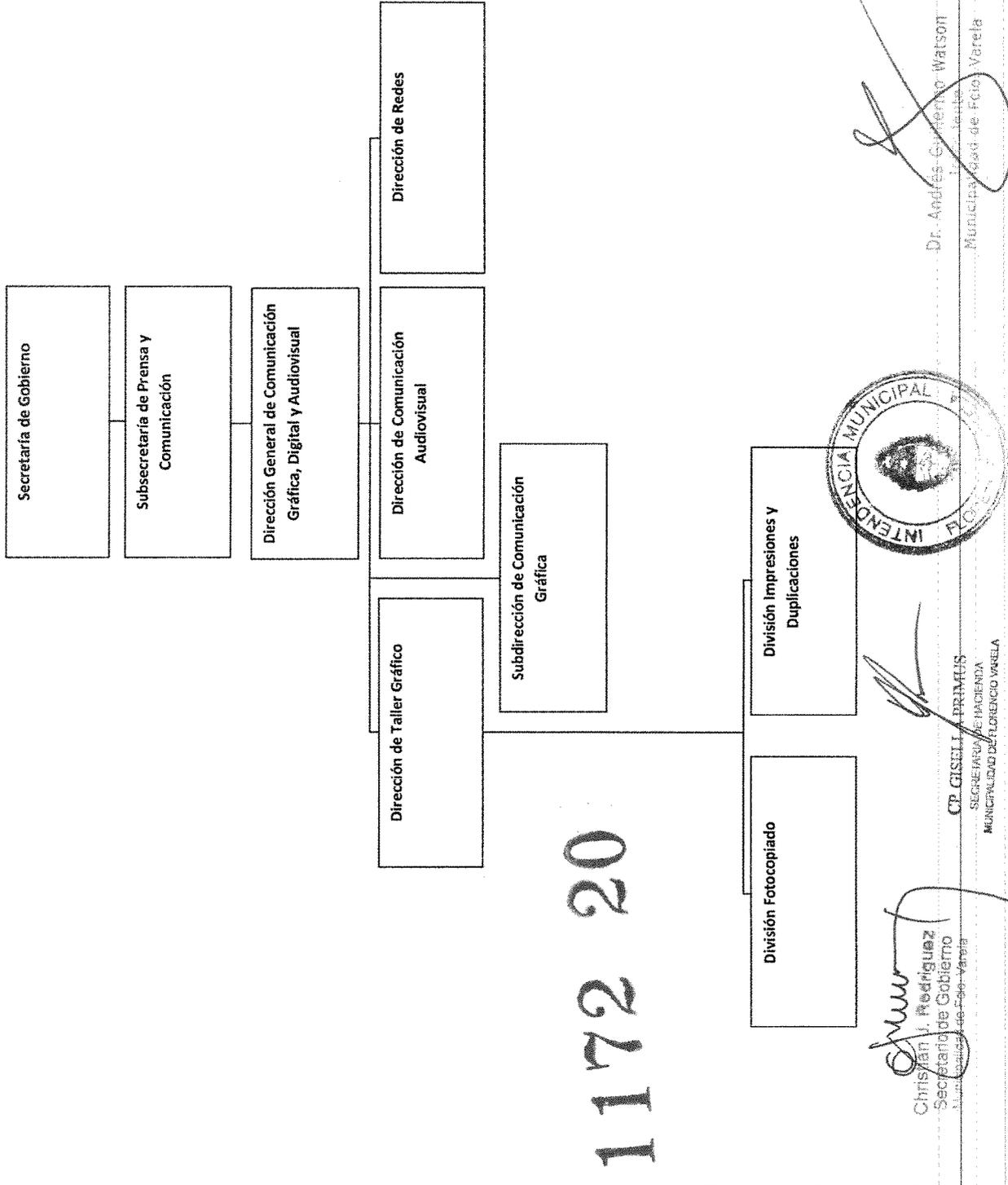
[Signature]
 CP. GISELLA PRIMUS
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

[Signature]
 Dr. Andrés Guillermo Watson
 Presidente
 Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 14

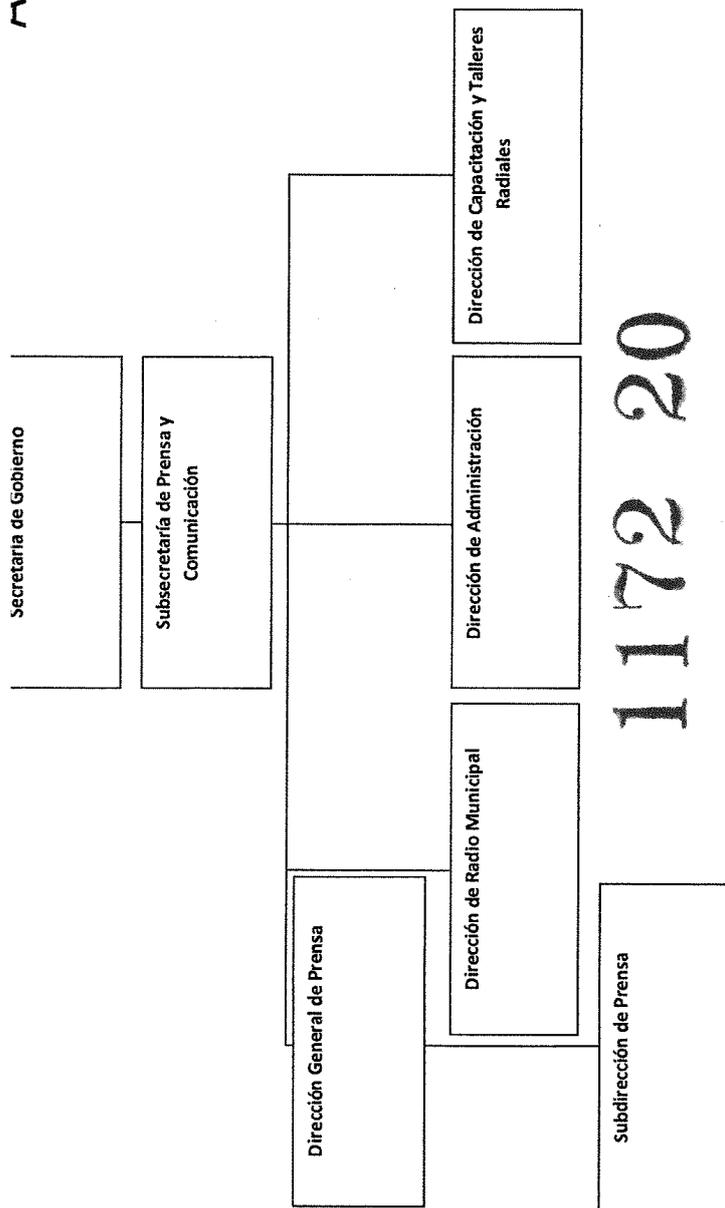
Anexo



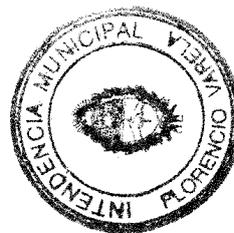
DECRETOS

BOM N° 14

AVANCE



[Signature]
CP. GISSELLA PRIMITIS
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

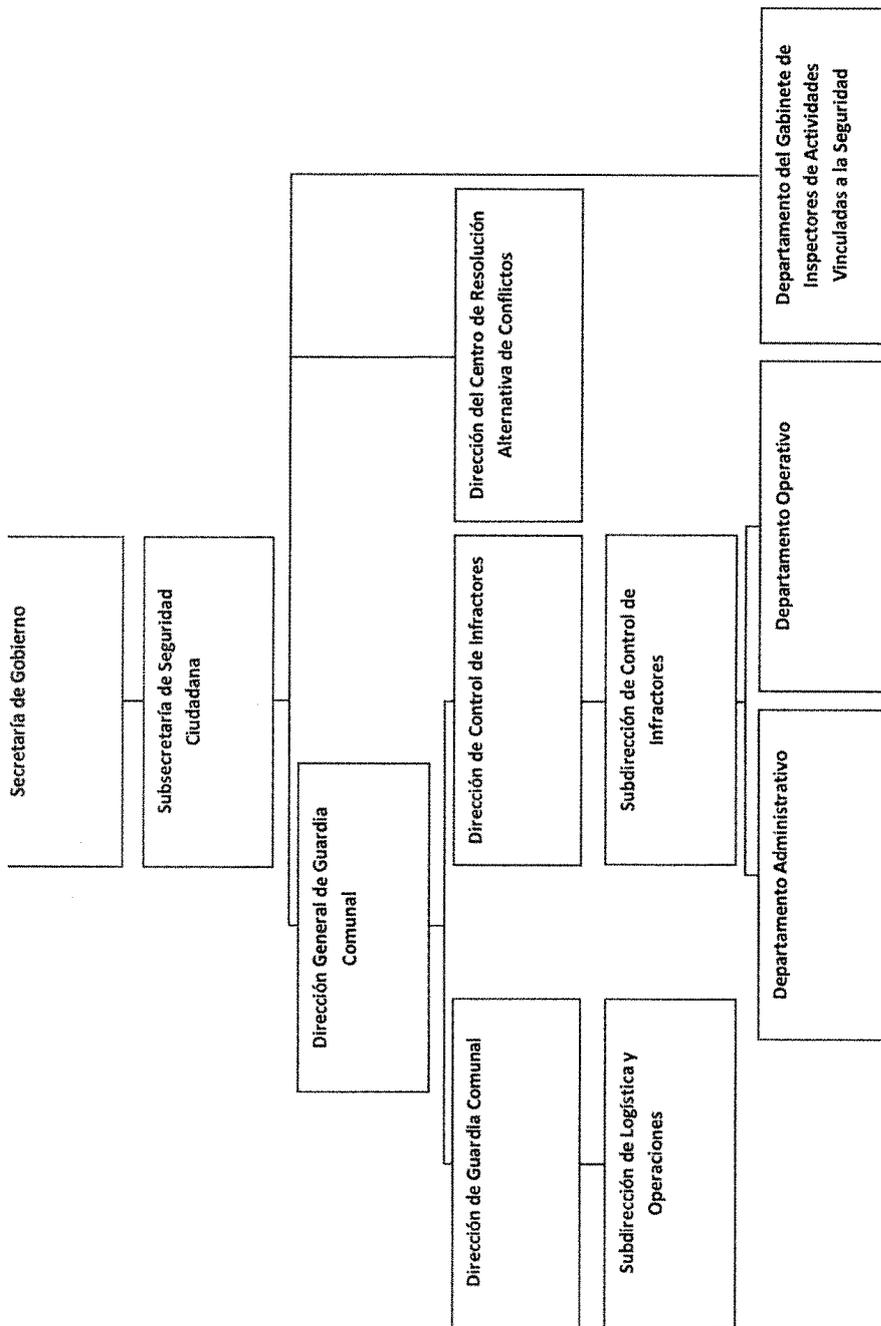


[Signature]
Dr. Andrés Guillermo Watson
 Intendente
 Municipalidad de Fco. Varela

DECRETOS

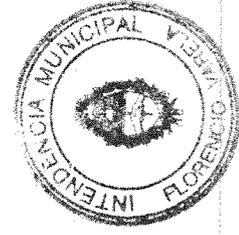
BOM N° 14

ANEXO



1172 20

[Signature]
 CP. GISELLA PRIMUIS
 SECRETARÍA EJECUTIVA
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

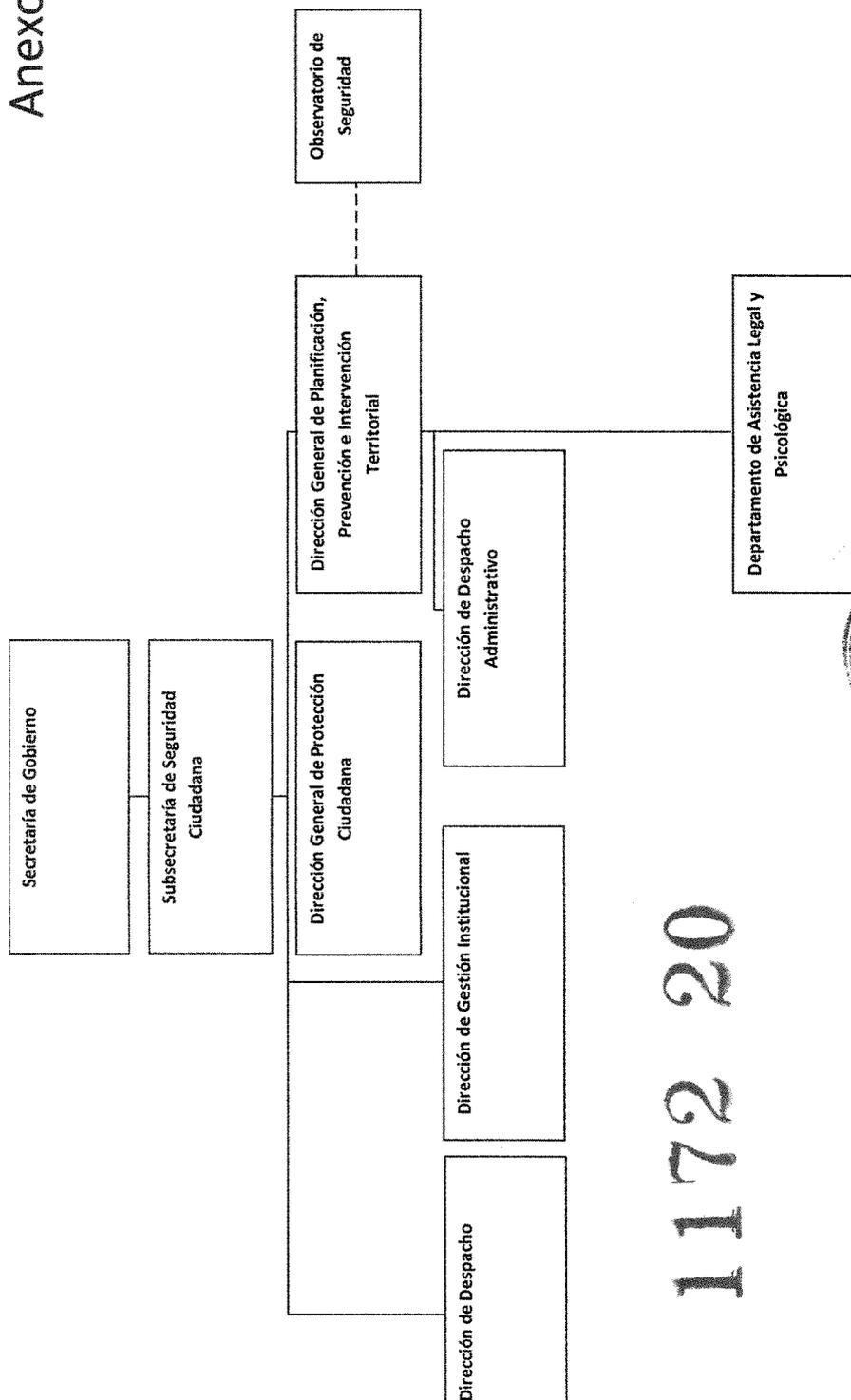


[Signature]
 Dr. Andrés Guillermo Watson
 Intendente
 Municipalidad de Florencio Varela

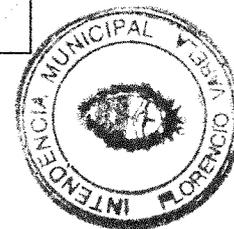
DECRETOS

BOM N° 14

Anexo



1172 20



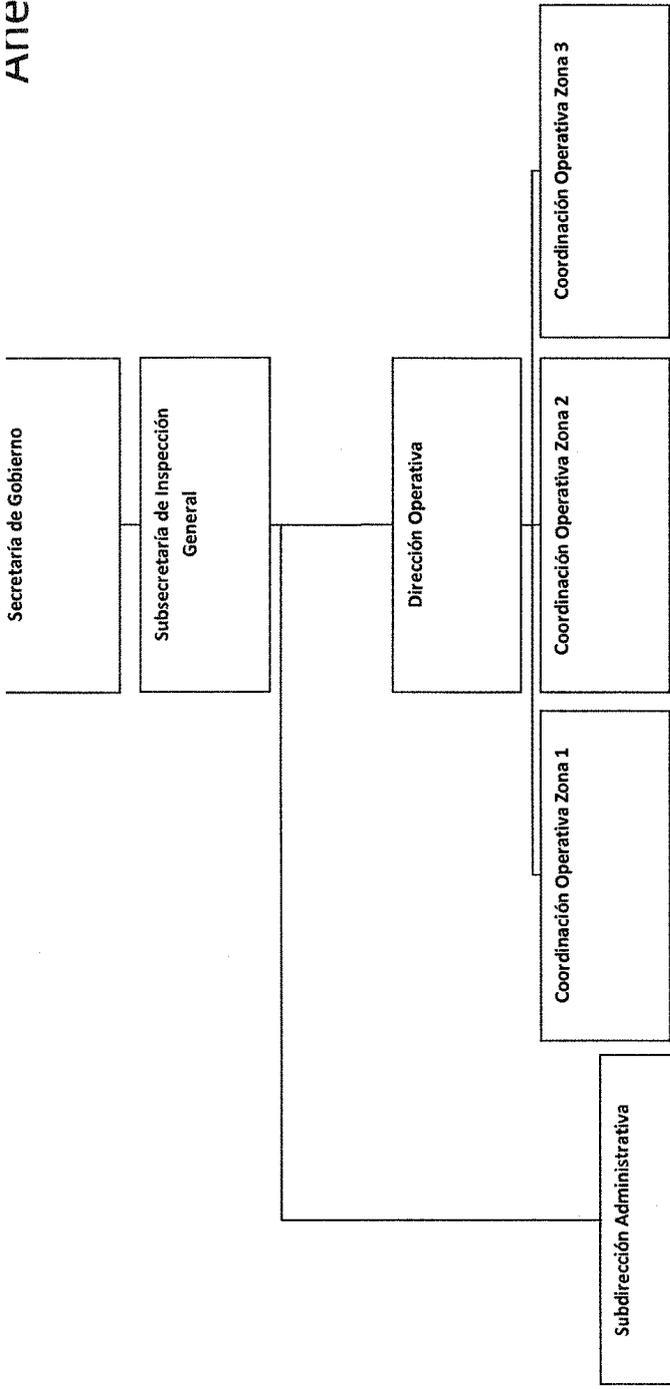
[Signature]
 CP. CIVELLA PRIMUS
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

[Signature]
 Dr. Andrés Guillermo Watson
 Intendente
 Municipalidad de Flo. Varela

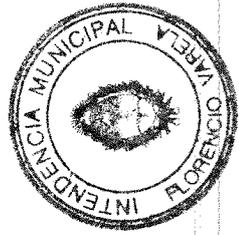
DECRETOS

BOM N° 14

ANEXO



1172 20



[Signature]
 Dr. Andrés Guillermo Watson
 Intendente
 Municipio Florencio Varela

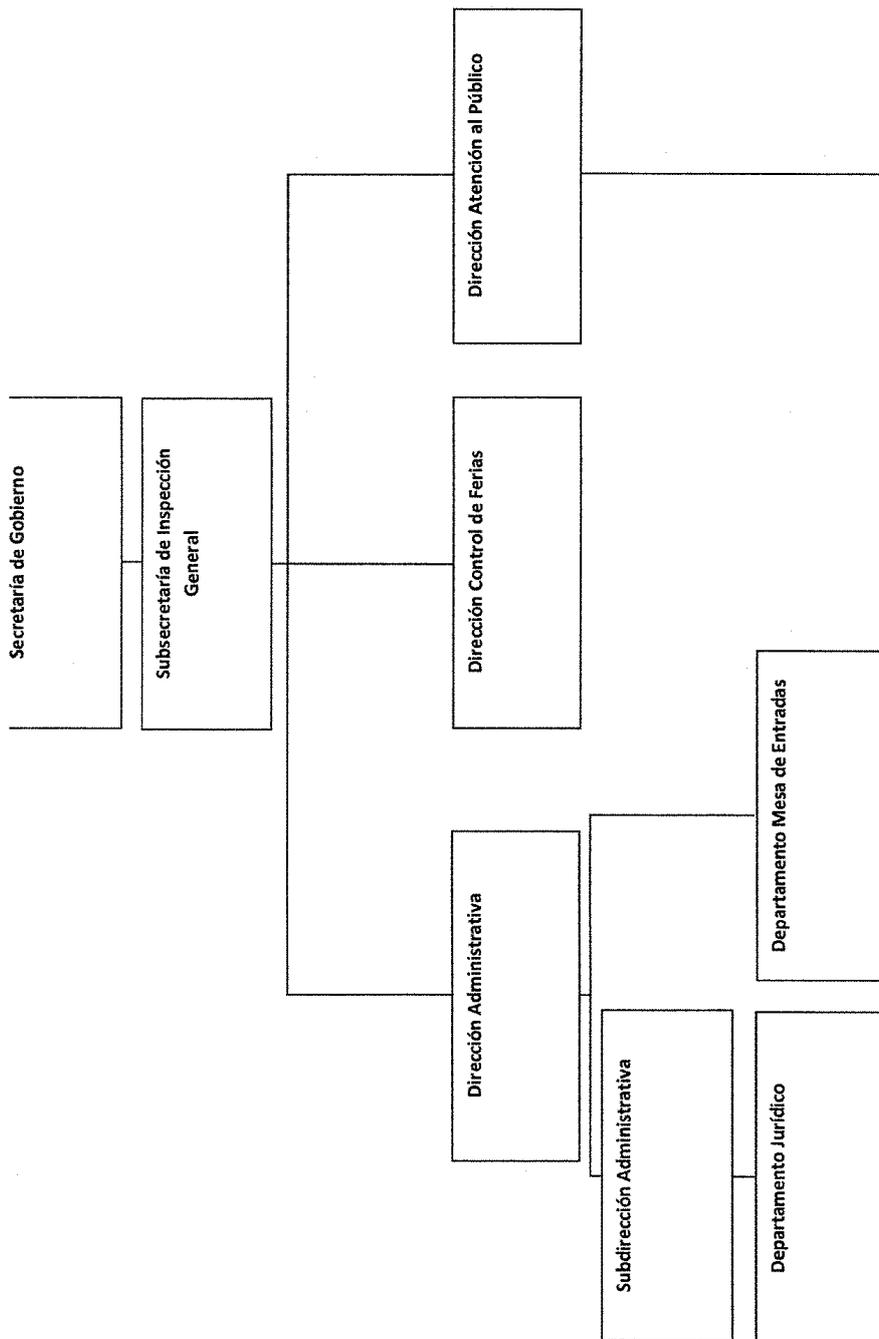
[Signature]
 CP. GISELA PRIMIS
 SECRETARÍA DE INICIATIVA
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

[Signature]
 Ghyslain J. Rodríguez
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Flo. Varela

DECRETOS

BOM N° 14

ANEXO



1172 20

DECRETOS

BOM N° 14

municipalidad

FLORENCIO VARELA, 19 NOV 2020

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 4037-5111-S-2020 Cuerpos I y II, la Ley N°15.165 de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto Municipal N°105/20; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesaria la ejecución de la obra "Reconstrucción y bacheo de pavimento en hormigón simple en barrios La Sirena – Villa Aurora de este Partido, en calle N°14 entre Juan Francisco Seguí y Pedro Morán, en calle N°14 entre Darragueira y Félix de Azara, en calle Pedro Morán entre Manuel Iglesias y Pereyra Lucena, en calle Pedro Morán entre Pereyra Lucena y Carlos Guido y Spano, en calle Pedro Morán entre Nuestras Malvinas y Manuel Iglesias, en calle Pedro Morán entre calle N°12 y Nuestras Malvinas, en calle Pedro Morán entre calle N°14 y calle N°12, en calle Carlos Guido y Spano esquina Santiago Derqui, en calle Santiago Derqui entre calle N°14 y calle N°12, en calle Santiago Derqui entre calle N°12 y Nuestras Malvinas, en calle Darragueira entre calle N°14 y calle N°12, en calle Darragueira esquina Manuel Iglesias; según Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Florencio Varela denominado "Fondo Municipal para Convenios de Infraestructura (FMCI 2020)", registrado en esta comuna bajo número 224/2020;

Que, a tal fin se llevó a cabo la Compra Directa Art. 132° L.O.M. N° 22/2020 1er. Llamado;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase la Compra Directa Art. 132° L.O.M. N° 22/2020 1er. Llamado, a la firma: MEREGAGLIA OSCAR GUSTAVO "VIAL MERE", por la suma de \$12.003.121,88 (DOCE MILLONES TRES MIL CIENTO VEINTIUNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe técnico y acta de pre-adjudicación obrantes a fojas 409 y 410 respectivamente, del citado expediente administrativo.

ARTICULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 29.75.61, Fuente de Financiamiento 1.3.2, Objeto del Gasto 4.2.2.04.14

ARTICULO 3ro: Procédase a la devolución de documentos en garantía a las firmas: SERVI VIAL S.R.L. por la suma de \$120.252,00 y a MEREGAGLIA OSCAR GUSTAVO "VIAL MERE" por \$120.251,21; luego de dar este último total cumplimiento con la entrega de la garantía de adjudicación correspondiente.

ARTICULO 4to: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, respectivamente.

ARTICULO 5to: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa, Comunicación y Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes.

ARTICULO 6to: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.

DECRETO N° **1173 20**



SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y PLANIFICACIÓN URBANA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA
Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela



Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 14

FLORENCIO VARELA
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 19 NOV 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4037-1981-V-2014 (Cuerpo I y II) y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado Expediente, la firma VARELA MARKET S.R.L., CUIT 30-71447402-9, tramitó la habilitación de su local comercial para explotar el rubro "AUTOSERVICIO MINORISTA (ALMACÉN, CARNICERÍA, VERDULERÍA, FIAMBRETERÍA, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, PERFUMERÍA, BAZAR, PAN EMBOLSADO Y ALIMENTO BALANCEADO", ubicado en Balcarce N° 2330/40 entre Camino General Belgrano (Ruta Pcial. N° 14) y Av. Calchaquí (Ruta Provincial N° 36), conforme planillas de habilitación de fs. 69 a 71;

Que, la Subsecretaría recibió una nota de la firma Nieve Renacer S.A., propietaria del local comercial informando que la sociedad Varela Market S.R.L. no renovó el contrato de locación, cuyo vencimiento operó el 30 de Abril de 2020 (fs. 416);

Que, la firma Nieve Renacer S.A. acreditó copias de las cartas documentos notificando al Sr. Bin Lin (Supermercado LOS AMIGOS), apoderado de la empresa Varela Market S.R.L. y a los Sres. Yaqin Lin y Tongshen Lin del vencimiento del contrato y las constancias de recepción de la misma a fs. 417 a 422;

Que, ante la situación planteada, la Subsecretaría solicitó al titular del comercio el día 02 de Septiembre de 2020 que acreditara el Derecho Legal a Uso Vigente según Acta de Notificación N° 024335 de fs. 425;

Que ante la incomparecencia de la sociedad, se reiteró la solicitud bajo apercibimiento de aplicar sanciones de ley y desestimar el trámite según Actas de Notificación N° 024469 de fs. 435, 023105 de fs. 436, 016268 de fs. 439 y 016267 de fs. 440 y Actas de Comprobación N° 00077065 de fs. 437 y N° 00078629 de fs. 441;

Que en mérito de las consideraciones expuestas anteriormente y dentro del marco normativo imperante aplicable al particular de marras, deviene procedente dictar el acto administrativo mediante el cual se desestime el trámite de habilitación iniciado a nombre de Varela Market S.R.L., C.U.I.T.30-71447402-9 en marco del expediente administrativo N° 4037-1981-V-2014 (Cuerpo I y II);

Que de acuerdo al Artículo 15° de la Ordenanza N° 9172/18 y su reglamentación, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

arfa

ón
si

DECRETOS

BOM N° 14

Florencio Varela
Municipalidad

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: DESESTIMÉSE el trámite de habilitación municipal del comercio ----- perteneciente a VARELA MARKET S.R.L. CUIT 30-71447402-9, en el Expediente Administrativo N° 4037-1981-V-2014 (Cuerpo I y II), para la explotación del rubro "AUTOSERVICIO MINORISTA (ALMACÉN, CARNICERÍA, VERDULERÍA, FIAMBRERÍA, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, PERFUMERIA, BAZAR, PAN EMBOLSADO Y ALIMENTO BALANCEADO", ubicado en Balcarce N° 2330/40 entre Camino General Belgrano (Ruta Pcial. N° 14) y Avenida Calchaquí (Ruta Pcial. N° 36).-----

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.-----

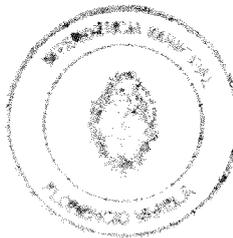
ARTÍCULO 3°: Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Hacienda ----- la Subsecretaría de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección de Registro y Legislación.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.-----

DECRETO N°: **1174 20**

Subsecretaría de Inspección General
<i>ce</i>
<i>W</i>
<i>MC</i>

[Signature]
Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fco. Varela



[Signature]
C.P. GISTILA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

[Signature]
Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fco. Varela

DECRETOS

BOM N° 14

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA,

19 NOV 2020

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 4037-5202-S-2020, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesaria la ejecución de la obra "Refacción Edilicia de Inmueble para Jardín Municipal N°4 – Barrio Santa Rosa – Etapa I" del Partido, en el marco de la Ley Nacional 26.075 de financiamiento educativo (Fondo Educativo) y el Convenio de Concesión de Uso entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Florencio Varela, registrado bajo N°221/20 en el Libro de Contratos de esta Comuna;

Que, a tal fin se llevó a cabo el llamado a Licitación Privada N° 25/2020, 1er. llamado;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase la Licitación Privada N° 25/2020 1er. llamado a la firma: COOPERATIVA DE TRABAJO RECONSTRUIR LIMITADA por la suma de \$4.231.144,00 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según Informe Técnico y Acta de pre-adjudicación obrantes a fojas 137 y 138, respectivamente, del citado expediente administrativo.

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 32.75.52, Fuente de Financiamiento 1.3.2, Objeto del Gasto 4.2.1.01.02.

ARTICULO 3ro.: Procédase a la devolución de documentos en garantía a las firmas: COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESPERANZA DE FLORENCIO LTDA. por la suma de \$42.312,00 y a COOPERATIVA DE TRABAJO RECONSTRUIR LTDA. por la suma de \$42.311,44; luego de dar este último total cumplimiento con la entrega de la garantía de adjudicación correspondiente.

ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, respectivamente.

ARTICULO 5to.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa, Comunicación y Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes.

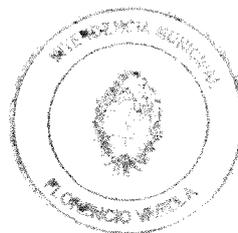
ARTICULO 6to.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.

1175 20

DECRETO N°



Arg. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos
y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela



CP. GISELA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

DECRETOS

BOM N° 14

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 19 NOV 2020

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 4037-5124-S-2020, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesaria la ejecución de la obra "Reacondicionamiento Integral de Instalación Eléctrica en Escuela de Educación Especial N° 501 – Etapa II", ubicada en calle 84 – Batalla de Chacabuco entre Ruta Provincial N° 53 (Avenida General San Martín) y calle 53 - 25 de Mayo de 1810, en la Localidad San Juan Bautista del Partido, en el marco de la Ley Nacional 26.075 de financiamiento educativo y la Carta Acuerdo registrada bajo N°241/19 en el Libro de Contratos de esta Comuna;

Que, a tal fin se llevó a cabo el llamado a Licitación Privada N° 23/2020, 1er. llamado;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase la Licitación Privada N° 23/2020 1er. llamado a la firma: BENTOLILA LEVY RUBEN DANIEL por la suma de \$3.505.150,00 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA CON CERO CENTAVOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según Informe Técnico y Acta de pre-adjudicación obrantes a fojas 123 y 124, respectivamente, del citado expediente administrativo.

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 32.75.52, Fuente de Financiamiento 1.3.2, Objeto del Gasto 4.2.1.01.02.

ARTICULO 3ro.: Procédase a la devolución de documentos en garantía a las firmas: SIMON RENE CLAUDIO por la suma de \$35.151,50 y a BENTOLILA LEVY RUBEN DANIEL por la suma de \$35.051,50; luego de dar este último total cumplimiento con la entrega de la garantía de adjudicación correspondiente.

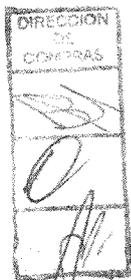
ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, respectivamente.

ARTICULO 5to.: Tomen conocimiento la Subsecretaria de Prensa, Comunicación y Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes.

ARTICULO 6to.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.

DECRETO N°

1176 20



Arq. Diego H. Trejo
Secretaría de Servicios Públicos
Municipalidad de Florencio Varela



CRISTINA LA PRIMUS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 14

municipalidad

FLORENCIO VARELA, 19 NOV 2020

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 4037-5109-S-2020, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesaria la contratación de mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de la obra "Reconstrucción de Pavimento de Hormigón Simple con Cordón Integral" ubicado en la calle San Nicolás entre Rosario y Alsina – Etapa III, para garantizar una transitabilidad segura a la Escuela Primaria N°58 del barrio General San Martín del Partido, en el marco de la Ley Nacional 26.075 de financiamiento educativo y la Carta Acuerdo registrada bajo N°241/19 en el Libro de Contratos de esta Comuna;

Que, a tal fin se llevó a cabo el llamado a Licitación Privada N° 22/2020 1er. Llamado;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase la Licitación Privada N° 22/2020 1er. Llamado, a la firma: CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A., por la suma de \$4.227.582,00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe técnico y acta de pre-adjudicación obrantes a fojas 191 y 192 respectivamente, del citado expediente administrativo.

ARTICULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la jurisdicción I.1.1.01.09.000, Categoría Programática 29.75.54, Fuente de Financiamiento 1.3.2, Objeto del Gasto 4.2.2.04.14

ARTICULO 3ro: Procédase a la devolución de documentos en garantía a las firmas: CCM S.A. por la suma de \$42.350,00 y a CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A por \$42.313,60; luego de dar este último total cumplimiento con la entrega de la garantía de adjudicación correspondiente.

ARTICULO 4to: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, respectivamente.

ARTICULO 5to: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa, Comunicación y Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes.

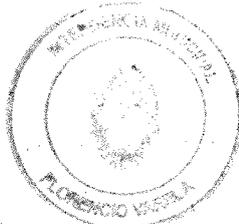
ARTICULO 6to: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.

DECRETO N° **1177 20**



CP. GISELA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos
y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela



Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

DECRETOS

BOM N° 14



Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 19 NOV 2020

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 4037-5114-S-2020 Cuerpos I, II, la Ley 15.165 de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto Municipal 105/20, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la ejecución de la obra "Puesta en Valor Entorno a Estación Zeballos y Avenida Hudson-Reconstrucción de Pavimentación en Hormigón Simple en los Barrios: Villa General San Martín, Villa Arias, Infico, La Antena, Santa Ana, Villa Hudson y Villa San Luis";

Que, a tal fin se llevó a cabo la modalidad de contratación Compra Directa Art.132° de la L.O.M. N°21/2020 1er.Llamado, conforme el inciso e) de dicho artículo;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase la Compra Directa Art. 132 L.O.M. Nro. 21/2020, 1er. llamado, a la firma: ----- SERVICIOS Y GESTION S.A. por la suma de \$9.376.235,14 (PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según Informe Técnico y Acta de Pre-adjudicación obrantes a fojas 361 y 362 respectivamente, del citado expediente administrativo. -----

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la ----- jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 29.75.62, Fuente de Financiamiento 1.3.2, Objeto del Gasto 4.2.2.03.81.-----

ARTICULO 3ro.: Procédase a la devolución de documentos en garantía a las firmas: SERVI VIAL S.R.L. por la suma ----- de \$93.764,00 y a SERVICIOS Y GESTION S.A. por la suma de \$94.000,00; luego de dar este último total cumplimiento con la entrega de la garantía de adjudicación correspondiente. -----

ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de ----- Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, respectivamente.-----

ARTICULO 5to.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa, Comunicación y Ceremonial y las Direcciones ----- Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes.-----

ARTICULO 6to.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.-----

DECRETO N°

1178 20



CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 14



Florencio Varela, 19 NOV 2020

Visto

Lo actuado en el expediente Administrativo Nro.4037-5258-S- 2020, y

Considerando

Que, desde el inicio de la pandemia ocasionada por el brote del coronavirus (COVID19), la situación de emergencia en materia de seguridad en la Provincia de Buenos Aires se ha agravado, constituyéndose en una problemática de público conocimiento, que requiere la adopción por parte del Estado de políticas integrales y soluciones concretas con carácter urgente e imposterables.

Que en función al contexto descripto precedentemente, la Ley provincial 15.165 prorroga la emergencia en materia de seguridad pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, adhiriéndose la Municipalidad de Florencio Varela a sus disposiciones mediante decreto 105/20.

Que, en tal sentido el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, creo mediante decreto 877/2020 el “Fondo de Fortalecimiento de la Seguridad Bonaerense”, con aportes de carácter no reintegrables a favor de los municipios destinados a la adquisición de equipamiento de seguridad y gastos operativos para las fuerza con asiento en los diferentes distritos.

Que, que con el propósito de dar cumplimiento a lo expuesto precedentemente resulta necesaria la adquisición de forma inmediata de camionetas 0 KM, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en la solicitud de pedido N° 1168 de la Secretaria de Gobierno y memoria descriptiva obrante a fojas 11 a 24 del expediente administrativo citado en el Visto.

Que en virtud de lograr el objetivo trazado en el párrafo anterior, y dar respuesta a la situación de emergencia y la necesidad de urgencia, se abordó su contratación mediante la excepción prevista en el Artículo 156 inciso 10) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M.) efectuando un compulsa de precios simple.

Que, en función de lo esgrimido en el párrafo anterior; resulta oportuno citar como antecedente la consulta efectuada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Almirante Brown al H.T.C. en expediente 4003-64747-2018-0-1, respecto la utilización del Art. 156 inc. 10 de la LOM en situaciones que alteran la normal aplicación de la normativa de concurso y licitaciones, demandando plazos licitatorios menores; obteniendo de este organismo favorable respuesta.

DECRETOS

BOM N° 14



Que, se dio inicio al procedimiento de adquisición de bienes en los términos del Art. 156 inc. 10 de la LOM, estableciéndose como fecha, horario y lugar para la presentación de ofertas económicas y realización de la compulsa de precios simple el día 16 de noviembre de 2020, a las 13:00 Hs. en la Dirección General de Compras y Suministros, invitándose a los proveedores del rubro inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas de este Municipio.

Que, se publicó durante siete días hábiles administrativos inmediatos anteriores a la compulsa de precio, en el sitio oficial web del Municipio, la información necesaria para que los interesados puedan participar, conservando de esta manera el adecuado contexto de transparencia en el proceso de contratación.

Que, de la totalidad de proveedores invitados y/o informados en el sitio oficial web presentaron ofertas económicas las siguientes firmas: Fiani Automotores S.A. por la suma total de \$103.380.000 equivalente al valor de 30 unidades a precio unitario de \$3.446.000, Autos del Sur S.A. por la suma total de \$17.750.000 equivalente al valor de 5 unidades a precio unitario de 3.550.000, Igarreta S.A.C.I. por la suma total de \$18.643.500 equivalente al valor de 5 unidades a precio unitario de \$3.728.700.

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en Art. 156 inc.10 de la LOM, se dio intervención en compulsa de precios simple, a la Dirección General de Contaduría y Secretaría de Gobierno a los efectos de confeccionar el pertinente informe.

Que, del mencionado informe surge, que en función del precio, especificaciones técnicas y disponibilidad de stock, la oferta económica y técnica más conveniente a los intereses municipales es la presentada por la firma Fiani Automotores S.A.

Por ello el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de atribuciones propias a su cargo,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma FIANI AUTOMOTORES S.A. la Compra Directa N°84/20, en la suma de \$ 103.380.000.- (PESOS CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL) según lo dispuesto en por el Art. 156 inciso 10) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M.).-----

DECRETOS

BOM N° 14



ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de los establecido en el artículo anterior será absorbido por la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 16.06, Fuente de Financiamiento 1.3.2, Objeto del Gasto 432.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por las Señoras Secretarias de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Tomen conocimiento la Direcciones Generales de Contaduría, Compras y Suministros, y Tesorería.-----

DECRETO N° **1179 20**



C.F. Cecilia E. Primus
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Florencio Varela



Dx. Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Flo. Varela

DECRETOS

BOM N° 14


Florencio Varela
 Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 19 NOV 2020

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 4037-5108-S-2020 Cuerpos I, II, la Ley 15.165 de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto Municipal 105/20, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la ejecución de la obra "Pavimentación de Calle en Hormigón Simple con Cordones Integrales, Calle 1146 entre 1155 y 1149 - Concejal Domingo Ortiz en el Barrio Ingeniero Allan";

Que, a tal fin se llevó a cabo la modalidad de contratación Compra Directa Art.132° de la L.O.M. N°20/2020 1er.Llamado, conforme el inciso e) de dicho artículo;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase la Compra Directa Art. 132 L.O.M. Nro. 20/2020, 1er. llamado, a la firma: ----- SERVI VIAL S.R.L. por la suma de \$17.364.472,58 (PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según Informe Técnico y Acta de Pre-adjudicación obrantes a fojas 353 y 354 respectivamente, del citado expediente administrativo. -----

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la ----- jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 29.75.63, Fuente de Financiamiento 1.3.2, Objeto del Gasto 4.2.2.04.14.-----

ARTICULO 3ro.: Procédase a la devolución de documentos en garantía a las firmas: MEREGAGLIA OSCAR ----- GUSTAVO por la suma de \$173.652,95 y a SERVI VIAL S.R.L. por la suma de \$173.623,00; luego de dar este último total cumplimiento con la entrega de la garantía de adjudicación correspondiente. -----

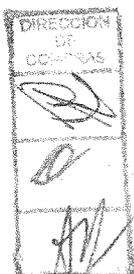
ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de ----- Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, respectivamente.-----

ARTICULO 5to.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa, Comunicación y Ceremonial y las Direcciones ----- Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes.-----

ARTICULO 6to.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.-----

DECRETO N°

1180 20



Arq. Diego H. Trejo
 Secretario de Obras, Servicios Públicos
 y Planificación Urbana
 Municipalidad de Florencio Varela

CP. GISELLA PRIMUS
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



Dr. Andrés Guillermo Watson
 Intendente
 Municipalidad de Fcio. Varela

DECRETOS

BOM N° 14

FLORENCIO VARELA, 19 NOV 2020

VISTO:

El decreto N° 1172/20, por el cual se aprueba la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplir con la cobertura de cargos propuestos y para continuar con las tareas propias de esa Secretaría, debe designarse a los funcionarios de los diferentes niveles jerárquicos;

Que, asimismo, en razón de la reestructuración llevada a cabo, se ha modificado la nominación de varias dependencias, las que continúan a cargo de los funcionarios designados con anterioridad;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo.

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.-Designase a los agentes que a continuación se detallan para -
- - - - - ocupar los cargos indicados en cada caso, en la Secretaría de
Gobierno a partir del 01 de noviembre de 2020, y con carácter interino.- -

Dirección General de Despacho y Coordinación Administrativa
GUERRA , DANIELA ELISABET - Leg. N° 71420

Dirección General del Centro Integrado de Atención al Vecino
JIMENEZ , SANDRA MARCELA - Leg. N° 4066

Dirección General de Coordinación Presupuestaria
SCHNEEBERGER , MATIAS LEANDRO - Leg. N° 3817

Dirección de Taller Gráfico
BEN , NESTOR JOSE - Leg. N° 43

1181 20

////.-

DECRETOS

BOM N° 14

////2.-

Dirección Atención al Público
BRAVO , MAYRA PAMELA - Leg. N° 4298

Dirección de Capacitación y Talleres Radiales
DE ROSA , MICAELA ROBERTA - Leg. N° 5469

Dirección de Administración
DIRISIO , MARIA JIMENA - Leg. N° 7280

Dirección de Guardia Comunal
ELIAS , VICTOR ANTONIO - Leg. N° 4361

Dirección de Radio Municipal
GALZERANO , ROMINA GRACIELA MARIA - Leg. N° 8337

Dirección Administrativa - Subsecretaría de Inspección General
HIDALGO , FLAVIA ELIZABETH - Leg. N° 3684

Dirección de Procesamiento de Datos
LAREU , ROXANA VERONICA - Leg. N° 1823

Dirección Operativa
MANDRILE , MARIA DEL CARMEN - Leg. N° 2652

Dirección de Lealtad Comercial
MARTINEZ , EDUARDO JUAN MANUEL - Leg. N° 78

Dirección de Coordinación Administrativa
PALACIO , DEBORA ANAHI - Leg. N° 4032

Dirección de Comunicación Audiovisual
REYNOSO , FERNANDO LEON - Leg. N° 3711

1181 20

////.-

DECRETOS

BOM N° 14

////3.-

Dirección de Vialidad
RODAS , JUAN ANDRES - Leg. N° 360

Dirección Control de Ferias
VALLEJOS , SILVIA ELENA - Leg. N° 2249

Subdirección de Mantenimiento
ARAGON , GUILLERMO JOSE - Leg. N° 5472

Subdirección de Control de Infractores
BRITOS , OSCAR ANIBAL - Leg. N° 2444

Subdirección Administrativa - Subsecretaría de Inspección General
KAUFFMANN , SAMANTA ELIZABET - Leg. N° 2518

Subdirección de Defensa del Consumidor
LOZA BUSTAMANTE , GRACIELA BEATRIZ - Leg. N° 2625

Subdirección de Coordinación Presupuestaria
MENSI , ANABELLA NATALI - Leg. N° 3846

Subdirección de Defensa Civil
ROMANO , JULIA MARIANA - Leg. N° 1995

Subdirección Administrativa - Dirección Administrativa
RUGIERO , CELIA ARIANA - Leg. N° 6756

Departamento Culto Católico
ALVAREZ , LUCIA CONCEPCION - Leg. N° 6786

Departamento Mesa de Entradas
DI CURSI , GRACIELA NORMA - Leg. N° 1476

1181 20

////.-

DECRETOS

BOM N° 14

////4.-

Departamento de Inspectores - Subdirección de Defensa del Consumidor
GOMEZ , MARIA EUGENIA - Leg. N° 4957

Departamento Administrativo - Dirección de Control de Tráfico
GUTIERREZ , CARINA MABEL - Leg. N° 371

Departamento Administrativo - Dirección de Servicios Internos
HAGENMÜLLER , PATRICIA GRISELDA - Leg. N° 4051

Departamento Administrativo - Dirección de Procesamiento de Datos
HERRERA , ANDREA DANIELA - Leg. N° 4496

Departamento Operativo
LAREU , SUSANA NOEMI - Leg. N° 4487

Departamento Administrativo - Dirección General del Centro Integrado de
Atención al Vecino
MOLL ANTONAKAKIS , VICTOR MANUEL - Leg. N° 3697

Departamento Jurídico
NAVARRO , YANINA MARCELA - Leg. N° 30347

Departamento de Electricidad y Control Técnico
NUÑEZ , CARLOS ALBERTO - Leg. N° 71489

Departamento Despacho Administrativo
SOLIZ , ROMINA MONICA EDITH - Leg. N° 3022

Departamento Transporte
TAPIA , DEBORAH INGRID - Leg. N° 4497

Departamento Administrativo - Subdirección de Coordinación Presupuestaria
VACIGALUPE , SOLANGE - Leg. N° 6769

1181 20

////.-

DECRETOS

BOM N° 14

////5.-

Departamento de Mantenimiento
ZENI , GUSTAVO ADOLFO - Leg. N° 6061

División Trámites y Gestiones
CHAPARRO , SILVINA BELEN - Leg. N° 5750

División Administrativa - Departamento Transporte
CAAMAÑO , ROMINA GISELE - Leg. N° 4325

División Fotocopiado
KOSTEN , ROBERTO ANIBAL - Leg. N° 3133

División Impresiones y Duplicaciones
VARGAS , MIGUEL ANGEL - Leg. N° 3185

División Administrativa - Subdirección Administrativa
BERGEZ , YAMILA ZAIRA - Leg. N° 4466

División Atención al Público
BARTOLOME , ROSA SARA - Leg. N° 30364

ARTICULO 2°.-Modifícase la nominación del cargo que a continuación se detalla:

Dirección de Defensa del Consumidor
DIGILIO , HILDA LAURA - Leg. N° 2041

ARTICULO 3°.-La Dirección General de Contaduría imputará el gasto que- - -
- - - - -ocasionen las designaciones del artículo 1°, a las partidas
presupuestarias correspondientes.- - - - -

1181 20

////.-

DECRETOS

BOM N° 14

////6.-

ARTICULO 4°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - -
- - - - -Hacienda, y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.-

ARTICULO 5°.-Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Recursos - -
- - - - -Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la
Dirección de Registro y Legislación.- - - - -

ARTICULO 6°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea ARCHÍVESE.-

DECRETO N°: **1181 20**



[Signature]
Christian J. Rodríguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Flore. Varela



[Signature]
Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flore. Varela

[Signature]
CP. GISELA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 14



Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 19 NOV 2020

VISTO:

El decreto N° 947/20, por el cual se aprueba la estructura orgánica de la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que se debe proceder a la cobertura de los cargos jerárquicos vacantes, habiéndose presentado y aprobado las correspondientes propuestas;

Que, asimismo, en razón de la reestructuración llevada a cabo, se ha modificado la nominación de distintas áreas, como así también el orden de sus dependencias;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Designase a los agentes que a continuación se detallan para
- - - - - ocupar los cargos que se detallan, en la Dirección General de
Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir las
fechas que se indican en cada caso, y con carácter interino.- - - - -

Dirección de Capacitación y Orientación Vocacional
AGUIRRE LURO , MARIA SILVINA.- Leg. N° 2446 - desde el 01/10/2020

Dirección de Haberes
ROSA , MARTA NOEMI.- Leg. N° 505 - desde el 01/11/2020

1182 20

////.

DECRETOS

BOM N° 14

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

Dirección Desarrollo Administrativo
VERMAERCKE , JUAN GABRIEL.- Leg. N° 2163 - desde el 01/10/2020

Subdirección de Orientación Vocacional
AQUIZU , JUAN MANUEL.- Leg. N° 4167 - desde el 01/10/2020

Subdirección de Despacho
AVILA , ROMINA PAOLA.- Leg. N° 40597 - desde el 01/10/2020

Subdirección de Coordinación Operativa
DEL NIDO , NOELIA ELENA AMALIA.- Leg. N° 30546 - desde el 01/10/2020

Subdirección de Haberes
FRAGNITO , MARIA.- Leg. N° 181 - desde el 01/10/2020

Subdirección de Ausentismo
MACHIN , LUCIANA.- Leg. N° 2042 - desde el 01/10/2020

Subdirección Control Dependencias Descentralizadas
PALI , PATRICIA BEATRIZ.- Leg. N° 1590 - desde el 01/10/2020

Subdirección Gestión de Juntas Médicas
ROMERO , NATALIA SOLEDAD.- Leg. N° 2622 - desde el 01/10/2020

Subdirección de Procesos Evaluativos
SOLIS , JUAN MANUEL.- Leg. N° 4554 - desde el 01/10/2020

Subdirección de Procesos y Relaciones Humanas
STEEMAN , NATALIA SOLEDAD.- Leg. N° 4691 - desde el 01/10/2020

Departamento de Certificaciones
AGUIRRE LURO , NATALIA ELIZABET.- Leg. N° 5224 - desde el 01/10/2020

1182 20

////.

DECRETOS

BOM N° 14



Florencio Varela
Municipalidad

////3.-

Departamento Gestión de Sistema Digital
ARENAS , MARIA FERNANDA.- Leg. N° 3350 - desde el 01/10/2020

Departamento de Registro y Archivo
CASTAÑO , LAURA NATALIA.- Leg. N° 4252 - desde el 01/10/2020

Departamento A.R.T.
CEBALLOS , SANDRA MONICA.- Leg. N° 3811 - desde el 01/10/2020

Departamento Administración de Procesos
DEVINCENZI , PATRICIA ALEJANDRA.- Leg. N° 1987

Departamento Liquidación de Fondos Externos
DURO , GLADYS EDITH.- Leg. N° 1718 - desde el 01/10/2020

Departamento de Registro de Novedades
MAYDANA , ROCIO JUANA.- Leg. N° 30551 - desde el 01/10/2020

Departamento Administrativo
ZANET , LORENA SILVANA.- Leg. N° 7268 - desde el 01/10/2020

ARTÍCULO 2°.- Modifíquese la nominación del cargo que a continuación se detalla, y a partir del 01 de octubre del corriente año:

Dirección de Evaluación
GONZALEZ , CARLA BETTIANA.- Leg. N° 2364

ARTICULO 3°.- Los haberes correspondientes se imputarán a: Jurisdicción:
----- 1.1.1.01.02.000 - Categoría Programática - 01.06 - Objeto
del Gasto: 1.1.1.02 - Fuente de Financiamiento: 1.1.0. -----



1182 20

////.

DECRETOS

BOM N° 14



Florencio Varela
Municipalidad

////4.-

ARTÍCULO 4°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de -
- - - - - Hacienda, y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.

ARTICULO 5°.-Tomen conocimiento la Secretaria de Gobierno, las Direccio-
- - - - - nes Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y
Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- - - - -

ARTICULO 6°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea ARCHÍVESE.-

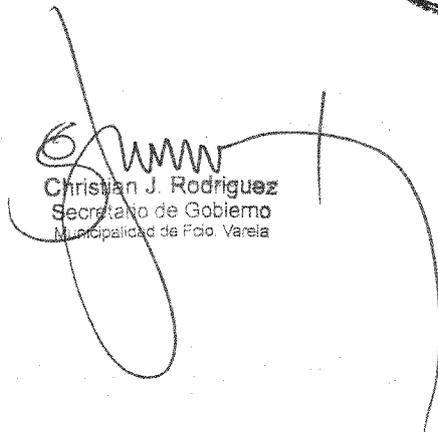
DECRETO N°: 1182 20

D. G.
RR.HH
JGV
262
94
PC


CP. GISELLA PRIMUS
 SECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA




 Dr. Andres Guillermo Watson
 Intendente
 Municipalidad de Florencio Varela


Christian J. Rodriguez
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 14

FLORENCIO VARELA, 20 NOV 2020

VISTO:

La Factura presentada por Nación Seguros S.A, mediante la cual procura el pago de la Póliza N° 7458/2019, expedida a solicitud de ésta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que, dicho servicio se encuentra contemplado por el artículo 156° de la Ley Orgánica Municipal mediante el cual se puede contratar en forma directa a reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la facturación mencionada en el visto precedente corresponde a la Cobertura de Accidentes Personales;

Que, la vigencia de la Póliza consignada comprende desde las 12 horas del día 02/09/2020 a las 12 horas del día 02/10/2020, con Orden N°155835;

Que, deviene necesario efectuar el pago de la factura presentada;

Que, por las características y urgencia de contar con el servicio no fue posible cumplimentar lo dispuesto en el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que el presente se dicta a tenor de lo establecido en el Artículo 186 de la LOM;

POR ELLO,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias a su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ABÓNESE a Nación Seguros S.A, la suma de pesos Mil cuatrocientos
veintinueve con 75/100 (\$1.429,75), en concepto de Pago de la Póliza
consignada en el visto precedente.

1183 20

DECRETOS

BOM N° 14

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°-----se imputará en la partida que se detalla a continuación: Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 01.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.5.4.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por las Señoras Secretarías de-----Hacienda y de Desarrollo Social, respectivamente.-----

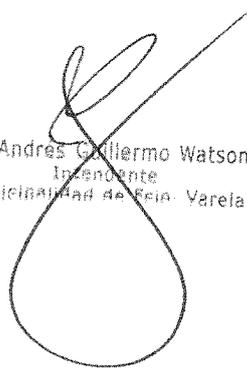
ARTÍCULO 4°: Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contaduría, de-----Tesorería, y la Dirección de Automotores y Seguros.-----

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHÍVESE.-----

DECRETO N° 1183 20


CP. GISELA PRIMUS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA




Dr. Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela


Lic. Natalia Csigo
Secretaria
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 14

FLORENCIO VARELA, 20 NOV 2020

VISTO:

La Factura presentada por Nación Seguros S.A, mediante la cual procura el pago de la Póliza N° 6799/2020, expedida a solicitud de ésta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que, dicho servicio se encuentra contemplado por el artículo 156° de la Ley Orgánica Municipal mediante el cual se puede contratar en forma directa a reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la facturación mencionada en el visto precedente corresponde a la Cobertura de Accidentes Personales;

Que, la vigencia de la Póliza consignada comprende desde las 12 horas del día 05/08/2020 a las 12 horas del día 05/09/2020, con Orden N°154421;

Que, deviene necesario efectuar el pago de la factura presentada;

Que, por las características y urgencia de contar con el servicio no fue posible cumplimentar lo dispuesto en el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que el presente se dicta a tenor de lo establecido en el Artículo 186 de la LOM;

POR ELLO,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias a su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ABÓNESE a Nación Seguros S.A, la suma de pesos Nueve mil -----setenta y cuatro con 90/100 (\$ 9.074,90); en concepto de Pago de la Póliza consignada en el visto precedente.-----

1184 20

DECRETOS

BOM N° 14

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° -----se imputará en la partida que se detalla a continuación: Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 01.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.5.4.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por las Señoras Secretarías de ----- Hacienda y de Desarrollo Social, respectivamente. -----

ARTÍCULO 4°: Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contaduría, de ----- Tesorería, y la Dirección de Automotores y Seguros.-----

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHÍVESE.-----

DECRETO N° **1184 20**

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Lic. Natalia Csigo
Secretaria
Secretaría de Desarrollo Social
Municipalidad de Fcio. Varela



Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendencia
Municipalidad de Fcio. Varela

DECRETOS

BOM N° 14

FLORENCIO VARELA, 20 NOV 2020

VISTO:

La Factura presentada por Nación Seguros S.A, mediante la cual procura el pago de la Póliza N° 3208/2020, expedida a solicitud de ésta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que, dicho servicio se encuentra contemplado por el artículo 156º de la Ley Orgánica Municipal mediante el cual se puede contratar en forma directa a reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la facturación mencionada en el visto precedente corresponde a la Cobertura de Accidentes Personales;

Que, la vigencia de la Póliza consignada comprende desde las 12 horas del día 26/08/2020 a las 12 horas del día 26/09/2020, con Orden N° 155866;

Que, deviene necesario efectuar el pago de la factura presentada;

Que, por las características y urgencia de contar con el servicio no fue posible cumplimentar lo dispuesto en el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que el presente se dicta a tenor de lo establecido en el Artículo 186 de la LOM;

Por Ello:

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias a su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese a Nación Seguros S.A, la suma de pesos Veinticinco Mil quinientos dieciséis ----- con 80/100 (\$ 25.516,80), en concepto de Pago de la Póliza consignada en el visto precedente.-----

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, se imputará ----- en la partida que se detalla a continuación: Jurisdicción 1.1.1.01.22.000, Categoría Programática 01.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.5.4.-----

1185 20

25 de Mayo N° 2725- Florencio Varela- C.P.1888-Provincia de Buenos Aires
Tel: (5411) 4237-1601 – www.varela.gob.ar

DECRETOS

BOM N° 14

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por las Señoras Secretarías de Hacienda y de ----- Cultura, Deportes y Recreación, respectivamente. -----

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería, y la ----- Dirección de Automotores y Seguros-----

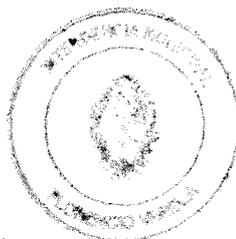
ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHÍVESE. -----

DECRETO N°

1185 20

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

JULIETA PEREYRA
SECRETARIA DE CULTURA,
DEPORTES Y RECREACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Pcio. Varela

DECRETOS

BOM N° 14

municipalidad

FLORENCIO VARELA, 20 NOV 2020

VISTO:

El decreto N° 511/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se fijó una Bonificación por Dedicación Exclusiva para el Personal Jerárquico y Superior;

Que en el artículo 4° se detalla la nómina de funcionarios y porcentaje correspondiente, por cada Secretaría del Departamento Ejecutivo;

Que se ha propuesto incluir a otros funcionarios;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Inclúyase al personal Jerárquico que a continuación se - - - -
- - - - -detalla dentro de los términos del decreto N° 511/10, a
partir del 01 de septiembre de 2020:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Porcentaje</u>
60085	ARUE MARIA LAURA	30%
60205	HURTADO ALICIA DEL CARMEN	30%
1820	CALEGARI ANDREA SUSANA	30%
4029	BENITEZ VIVIANA NOEMI	30%
3677	RUIDIAZ FEDERICO ALAN	30%
3678	DOMINGUEZ FERNANDEZ MARIANO GERMAN	30%
60254	DURANTE ALEJANDRA ROSANA	30%

ARTICULO 2°.-Los haberes correspondientes serán imputados a: - - - - -
- - - - -Jurisdicción: 1.1.1.01.24.000 - Categorías Programáticas:
51.01 y 51.02 - Objeto/gasto: 1.1.3.26 - Fuente de Financiamiento: 1.1.0.
- - - - -

ARTICULO 3°.-El presente decreto será refrendado por las Secretarías de -
- - - - -Hacienda, y Educación y por el Secretario de Gobierno,
respectivamente.- - - - -

1186 20

////.-